

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (17-2024). En la ciudad de Guatemala a las trece horas (13:00), del día catorce (14) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), se inicia la sesión ordinaria, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital Webex, participando de esta los siguientes miembros de este: M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Dr. Alberto García González, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. José Francisco Gómez Rivera, Decano en Funciones de la Facultad de Ingeniería; Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de la Facultad de Odontología; M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Decano en Funciones de la Facultad de Humanidades; Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Decano en Funciones de la Facultad de Agronomía; Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Decano en Funciones de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Farmacéuticos y Químicos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de la Facultad de Odontología; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, de la Facultad de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de la Facultad de Agronomía; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de la Facultad de Ingeniería; Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de la Facultad de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura. **También están presentes:** Dr. Abraham González Lemus, Director General Financiero; Abogada Astrid Elizabeth García Castillo, Directora de Asuntos Jurídicos; Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 16-2024

Se procede a dar lectura al Acta No. 16-2024, correspondiente a la sesión ordinaria No. 16-2024 de fecha 31 de julio de 2024, la cual es aprobada por amplia mayoría, sin observaciones.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	22
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	4
	Total	26

quórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación: -----

1. El Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, con la finalidad de lograr el buen desarrollo administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita al honorable Consejo Superior Universitario la inclusión de cuatro (4) puntos nuevos, mismos que reúnen los requisitos para ser conocidos por este máximo órgano de dirección, de los cuales la documentación fue recibida dentro del tiempo pertinente, y se detallan a continuación: a) Oficios identificados como Ref. D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 639-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1410-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 28 de junio de 2024; b) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1404-2024 de fecha 11 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carreras para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto DECIMO SEPTIMO, incisos 17.2 y 17.3, del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 31 de mayo de 2024; c) Oficio identificado como Ref. D.P. OF 223-2024 de fecha 08 de abril de 2024 y Ref. D.P. OF 377-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1416-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos

de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de la Escuela de Estudios de Postgrado, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto OCTAVO, inciso 8.11, subincisos 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5 y 8.11.6 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024 y el Punto OCTAVO, inciso 8.16, subincisos 8.16.1, 8.16.2, 8.16.3, 8.16.4 y 8.16.5 del Acta No. 19-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024, -ambas celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala-; y, d) Oficio identificado como Ref.R.613.08.2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, una propuesta para entregar un reconocimiento a los artistas y a los profesionales, quienes materializaron el proyecto denominado "ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN".

No habiendo objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior Universitario, se procede con la votación correspondiente para la incorporación de los puntos mencionados y la aprobación de la agenda: -----

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	23
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	27

quórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto "Mi voto es de no aprobar la agenda, porque no se incluyeron convocatorias de las elecciones que se tienen pendientes en la USAC".

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

Sin documentos por conocer. -----

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

- 4.1 Oficio identificado como Ref.R.590.08.2024 de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, traslada el OFICIO DGF No. 1032A-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el Director General Financiero y oficio identificado como Ref. D.P. OF 532-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, referente al traslado de las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se sugieren las Políticas Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2025, para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.590.08.2024 de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, traslada el OFICIO DGF No. 1032A-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el Director General Financiero y oficio identificado como Ref. D.P. OF 532-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, referente al traslado de las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se sugieren las Políticas Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2025, para conocimiento y aprobación de este Consejo Superior Universitario. Al respecto, el señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el oficio siguiente: -----

“Guatemala, 06 de agosto de 2024

*Honorables Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Honorables Miembros:

Reciban un cordial saludo expresando respeto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

Por este medio me dirijo a ustedes trasladando oficio de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala identificado como DGF No. 1032A-2024. En atención a lo establecido en el numeral 5.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el que se indica lo siguiente: “(...) La Dirección General Financiera, por intermedio del Rector, presentará al Consejo Superior Universitario, un proyecto de política presupuestaria y las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad, a más tardar en la primera sesión ordinaria del mes de agosto de cada año. Dicho Organismo fijará la política presupuestaria durante el mismo mes de agosto. (...)”.

En consideración del párrafo precedente, me permito trasladar el presente oficio para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, el proyecto de política presupuestaria y las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025.

Sin otro particular por el momento, es grato suscribirme atentamente,

“Id y enseñad a todos”

*M.A. Walter Mazariegos
Rector”*

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----



OFICIO DGF No.1032A-2024
Guatemala, 01 de agosto de 2024

M.A.
Walter Ramiro Mazariegos Biolis
RECTOR
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Rector:

Reciba un cordial saludo de la Dirección General Financiera. En atención a lo establecido en el numeral 5.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual establece: "La Dirección General Financiera, por intermedio del Rector, presentará al Consejo Superior Universitario, un proyecto de política presupuestaria y las estimaciones primarias del Presupuesto General de la Universidad, a más tardar en la primera sesión ordinaria del mes de agosto de cada año. Dicho Organismo fijara la política presupuestaria durante el mismo mes de agosto".

En virtud de lo anterior, considerando el Oficio Ref. D.P. OF 532-2024, de fecha 10 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección General en fecha 11 de julio de 2024, y el Oficio No. 908P-2024, de fecha 12 de julio 2024, de la Dirección General Financiera, enviado a Secretaría General de la Universidad; se traslada para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario, el proyecto de política presupuestaria y las Estimaciones Primarias del Presupuesto General Ingresos y Gastos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Universidad, con base a los techos presupuestarios establecidos por el Ministerio de Finanzas Publicas.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,


MSc. Ragde Rivera Aquino
Asistente Ejecutivo en Asuntos
Jurídicos y Administrativos

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Urias Amitai Guzmán García
Asistente Ejecutivo

Vo.Bo. Dr. Abraham González Lemus
Director General Financiera

Se Adjuntan: 02 Archivos Digitales
AGL/RRR/IAJ/AFV
CC. Archivo

El Director General Financiero, Dr. Abraham González Lemus, respecto a la siguiente denominación: "Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Gastos

de la Universidad de San Carlos de Guatemala" aclara que, para efectos consiguientes, el término correcto es: "Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala" en virtud que, este último es el término técnico correcto. -----

"Ref. D.P. OF 532-2024

10 de julio de 2024

Doctor

Abraham González Lemus

Director General Financiero

Universidad de San Carlos de Guatemala

Dr. González:

En atención a la preparación y elaboración de Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025 y, en observancia al numeral 5.1 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se presentan para su consideración las estimaciones primarias del presupuesto de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2025 y aprobación del Consejo Superior Universitario.

Con base al Oficio No DF-SOECT-DGAI-2038-2024, de fecha 03 de julio de 2024 y recibido en Providencia DGF No. 362A-2024 el 08 de julio del año actual, con el que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas informa el techo presupuestario para la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2025; le informo:

A) La estimación por fuente de financiamiento de Ingresos del Régimen Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2025, es la siguiente:

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Techo Presupuestario Ingresos por fuente de Financiamiento
Techo Año: 2025

Descripción	Fuente de Financiamiento	Techo Ejercicio Fiscal 2025
Funcionamiento		
Aporte Constitucional	22	3,070,910,500
Aporte Extraordinario		0
Ingresos Corrientes		0
Colocaciones Internas		0
Colocaciones Externas		0
Total		3,070,910,500

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por MINFIN en OFICIO No DF-SOECT-DGAI-2038-2024.

Al incluir esta información al Régimen Ordinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cuadro siguiente se reflejan las variaciones estimadas del año 2024 y Ejercicio Fiscal 2025 de la manera siguiente:

Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Ingresos Ordinarios 2021-2025, Estimaciones Primarias

Descripción	FF	Techo 2021	Techo 2022	Techo 2023	Techo 2024	Techo 2025	Diferencia 2024/2025	Variación %
Funcionamiento								
Aporte Constitucional	22	1,562,252,000	1,865,205,000	2,156,016,000	2,156,016,000	3,070,910,500	914,894,500	42.43
Aporte Extraordinario	11	125,000,000	19,600,000	30,000,000	420,000,000	0	-420,000,000	-100.00
Ingresos Corrientes		0	0	0	0	0	0	0
Colocaciones Internas	41	237,200,000	0	0	0	0	0	0
Colocaciones Externas		0	0	0	0	0	0	0
Total		1,924,452,000	1,884,805,000	2,186,016,000	2,576,016,000	3,070,910,500	494,894,500	19.21

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por MINFIN en OFICIO No DF-SOECT-DGAI-2038-2024.

OBSERVACIONES:

1/ Techo 2024, modificado con base a Acuerdo Gubernativo No. 1-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas y, Aprobación en Pto. PRIMERO, Acta No. 01-2024 -CSU-

2/ Techo 2025 con base a Oficio No. DF-SOECT-DGAI-2038-2024 del Ministerio de Finanzas Públicas.

Con estos techos presupuestarios de ingresos se hacen las observaciones siguientes:

1. El techo presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2025 de aportes del Gobierno Central según información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, es de Q.3,070.9 millones distribuido en fuente de financiamiento 22 de Aporte Constitucional.
 2. No se incluyen los Q.10.0 millones del Convenio MINFIN-USAC que corresponden al programa de becas del EPSUM los cuales se programan en el Régimen Especial, esto en función a la gestión y aprobación que realicen las autoridades de la Unidad Ejecutora ante las instancias correspondientes.
 3. El techo presupuestario total de la Universidad con financiamiento del Estado, refleja según cuadro 2 un aumento total de Q.494.9 millones, esto representa un incremento del 19.21% con relación al año 2024, según información brindada por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- para el Ejercicio Fiscal 2025.
 4. Los Ingresos ordinarios de Aporte Constitucional fuente de financiamiento 22 en el techo presupuestario del año 2025, tienen un aumento de Q.914.9 millones, que representan un 42.43% en relación al año 2024.
 5. Para el Ejercicio Fiscal 2025; el aporte extraordinario ingresos corrientes fuente de financiamiento 11 en el techo presupuestario sufrió una disminución de Q.420.0 millones que representa el 100% en relación al año 2024.
 6. Como aporte extraordinario Colocaciones internas fuente de financiamiento 41 en el techo presupuestario del año 2021 fue asignado un monto de Q.237.2 millones, sin embargo, para el año 2022; 2023; 2024 y; 2025 tiene una disminución del 100%.
 7. En las estimaciones primarias no se incluyen los ingresos de régimen ordinario, ingresos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala con una estimación de Q.66.0 millones.
- B) La estimación preliminar de los egresos del régimen Ordinario se presenta a continuación:

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Estimación de Egresos Ordinarios y Estimación
Años: 2021-2025

DESCRIPCIÓN	Año					Diferencia 2024/2025	Variación %
	2021	2022	2023	2024	2025		
Presupuesto de Egresos Ordinarios	2,402,836,454	2,600,309,558	2,640,571,516	2,653,502,920	2,803,398,210	149,895,290	5.65
Total	2,402,838,475	2,600,311,580	2,640,573,539	2,653,502,920	2,803,398,210	149,895,290	5.65

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por MINFIN en OFICIO No DF-SOECT-DGAI-2038-2024.

En estas estimaciones primarias de presupuesto de egresos del Régimen Ordinario se hacen las observaciones siguientes:

- 1) El Consejo Superior Universitario en Pto. CUARTO, Acta No. 02-2022 aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2022 con un déficit de Q. 618.74 millones. Se resalta que este déficit presupuestario no incluye los compromisos acumulados de la Universidad tales como la deuda al Plan de Prestaciones, promociones docentes, ajuste salarial y la cobertura de la Universidad en relación a su crecimiento estudiantil.
- 2) El Consejo Superior Universitario en Pto. CUARTO, inciso 4.1, Acta No. 34-2022 aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2023 en el cual se observa el principio de equilibrio presupuestario entre ingresos y egresos, es importante mencionar que no incluye los compromisos acumulados de la Universidad tales como, la deuda al Plan de Prestaciones, promociones docentes, ajuste salarial y la cobertura de la Universidad en relación a su crecimiento estudiantil.
- 3) La estimación de egresos ordinarios para el Ejercicio Fiscal 2025 se realiza con un incremento de Q.149.9 millones con relación al año 2024.

Con los datos indicados anteriormente se estima un saldo proyectado de acuerdo a lo informado por el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-:

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General Financiera
Departamento de Presupuesto
Estimación de Ingresos-Egresos Ordinarios para Ejercicio Fiscal 2025

DESCRIPCIÓN	Monto Q.	Variación %
Proyección de Ingresos	3,070,910,500	100.00
Proyección de Egresos	2,803,398,210	91.29
Saldo proyectado	267,512,290	8.71

Fuente: Elaboración propia, con base a información proporcionada por MINFIN en OFICIO No DF-SOECT-DGAI-2038-2024.

Los aportes del Gobierno Central en estimaciones primarias del techo que el Ministerio de Finanzas Públicas según Oficio DF-SOECT-DGAI-2038-2024 presentó a la Universidad de San Carlos de Guatemala es de, Q.3,070.9 millones distribuido en fuente de financiamiento 22 de Aporte Constitucional para funcionamiento. En atención a cuadro anterior y del análisis de los ingresos en relación a los egresos se origina un saldo presupuestario proyectado de Q.267.5 millones para el Ejercicio Fiscal 2025.

Derivado de lo anterior el Departamento de Presupuesto sugiere las políticas presupuestarias siguientes:

- 1) Se priorice la gestión para que la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la Republica de Guatemala, asigne a la Universidad en el rubro de Aporte Extraordinario presupuesto antes de que envíe el proyecto de presupuesto al Congreso de la República.
- 2) Considerar los pagos de promoción docente de los años, 2022; 2023; y 2024 que se estima en un monto de setenta millones de quetzales (Q.70.0 millones).
- 3) Considerar un estudio y análisis relacionado a reconocer un incremento salarial del 8.33%, esto en concordancia con los techos presupuestarios y aportes financieros definitivos y aprobados por parte del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 4) En lo que corresponde a los egresos la Universidad debe mantener una política de racionalización y, austeridad en el gasto, como lo indica el numeral 2.3 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

El Consejo Superior Universitario, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala y conforme las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por este Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023, de sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2023, **ACUERDA: 1. Dar por recibido el oficio identificado como Ref.R.590.08.2024 de fecha 06 de agosto de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del cual, se traslada el OFICIO DGF No. 1032A-2024, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el Director General Financiero y el oficio identificado como Ref. D.P. OF 532-2024 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, referente al traslado de las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y mediante el cual, se sugieren las Políticas Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2025. 2. Se aprueban las Estimaciones Primarias del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2025, trasladadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como se detallan a continuación: -----**

DESCRIPCIÓN	Monto Q.	Variación %
Proyección de Ingresos	3,070,910,500	100.00
Proyección de Egresos	2,803,398,210	91.29
Saldo proyectado	267,512,290	8.71

3. Se aprueban las Políticas Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2025, de la siguiente manera: -----

- Priorizar la gestión para que la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, asigne a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el rubro de “Aporte Extraordinario” presupuesto, antes que sea enviado el proyecto de presupuesto al Congreso de la República de Guatemala. -----

- **Considerar pagos de promoción docente de los años 2022, 2023 y 2024 que se estima en un monto de setenta millones de quetzales (Q.70.0 millones). -----**
- **Considerar un estudio y análisis relacionado a reconocer un incremento salarial del 8.33%. Esto, en concordancia con los techos presupuestarios y aportes financieros definitivos y aprobados por parte del Gobierno Central para el Ejercicio Fiscal 2025. -----**
- **En lo que corresponde a los egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe mantener una política de racionalización y austeridad en el gasto, como lo indica el numeral 2.3 de las Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobadas por este Consejo Superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 06-2023 de fecha 29 de marzo de 2023. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que la siguiente consejera emitió su voto vía WhatsApp:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	24
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	3
	Total	29

quórum: 29 miembros del Consejo Superior Universitario

-El Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos, propone al honorable Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes puntos, que se refieren a solicitudes de dispensa, con la finalidad de lograr celeridad en el desarrollo de la presente sesión. Asimismo, propone que, todos los puntos que conforman la agenda aprobada en la presente sesión sean transcritos de forma inmediata, atendiendo a la importancia que cada uno representa. -----

En virtud que no se presentan objeciones por parte de los consejeros, se da por aprobada la referida propuesta. -----

4.2 SOLICITUDES DE DISPENSA

- 4.2.1 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 500-2024 de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1369-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el**

Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Centro Regional y Coordinadores de carrera y área, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 17 de junio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como OFICIO REF.CUNDECH/CD No. 24-2024 de fecha 20 de junio de 2024 del Centro Universitario de Chimaltenango, Ref. D.P. OF 500-2024 de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1369-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Centro Regional y Coordinadores de carrera y área, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2024 de sesión extraordinaria, celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, el 17 de junio de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Chimaltenango presenta el siguiente oficio: -----

“Chimaltenango, 20 de junio de 20024

Señores

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Guatemala*

Honorables Consejeros:

Reciban un cordial saludo del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, deseándoles muchos éxitos en sus actividades cotidianas.

Atentamente, solicito se autorice la dispensa al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala para la contratación del Secretario de Centro Regional, Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, quien ha sido nombrado en terna a propuesta del Director, en el Punto Cuatro, Inciso 4.1, del Acta Extraordinaria No. 07-2024, celebrada el 17 de junio de 2024, tomando en cuenta que el profesional antes mencionado no es egresado de esta unidad académica a nivel de licenciatura. Dicha contratación será para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, solicito la dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "Artículo 27. Los puestos de Coordinador de Carrera y de Área, serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director, de entre los Profesores Titulares que ostenten como mínimo el puesto de Profesor Titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuestos nuevamente en terna por un nuevo director". Esto para la contratación de los Coordinadores de Carrera y de Área nombrados en terna a propuesta del Director, en el Punto Cuatro, Inciso 4.1 del Acta de Sesión

Extraordinaria No, 07-2024 de fecha 17 de junio de 2024, siempre que cumplan con los demás requisitos de ley establecidos para el efecto. Dicha contratación será para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024.

Al reiterarles los deseos expresados al inicio de la presente, me suscito de ustedes con las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

“Id y Enseñad a Todos”

Ing. Jorge Luis Roldán Castillo
DIRECTOR DEL CUNDECH”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 500-2024 de fecha 28 de junio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----
“28 de junio de 2024

Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Providencia SG-419-06-2024, en relación a la solicitud de dispensa del Centro Universitario de Chimaltenango, para el nombramiento de Secretario de Centro Regional y Coordinadores de carrera y de área, según lo acordado en Acta No. 7-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 17 de junio de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre Profesional nombrado por Junta Directiva	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
29	Juan Francisco Beltetón Canté	Fuera de Clasificación	4154101022	Dirección y Servicios	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
35	Magda Patricia Samayoa San Juan	Profesor Interino	4154202022	Técnico en Turismo y Lic. en Turismo	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
4	Magda Haydee Lantán Cáceres	Profesor Interino	4154203022	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
2	Walter Paulino Jiménez Texaj	Profesor Interino	4154204022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
68	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	Profesor Interino	4154204022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
98	Julia Irene Brooks Salazar	Profesor Interino	4154204022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
22	Damaris Amadilla Buch Texaj	Profesor Interino	4154206022	Administración de Empresas	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
6	Eddy Jonatan Saenz	Profesor Interino	4154207022	Carrera de Agronomía	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
4	Marco Vinicio Morales Figueroa	Profesor Interino	4154225022	Secciones Departamentales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria..

Según la información proporcionada por la Tesorera del Centro Universitario de Chimaltenango y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **si cuentan con disponibilidad presupuestaria** para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024.

Sin otro particular, no suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1369-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de agosto de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 427-07-2024, de fecha 10 de julio de 2024, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Chimaltenango, para autorizar nombramiento del Secretario de Centro Regional y Coordinadores de carrera o área, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Punto Cuatro, Inciso 4.1 del Acta No. 07-2024 celebrada en Sesión Extraordinaria por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango el 17 de junio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, director del Centro Universitario de Chimaltenango – CUNDECH-, traslada el OFICIO REF. CUNDECH/CD No. 24-2024 de fecha 20 de junio de 2024, al Consejo Superior Universitario transcripción del punto Cuatro, inciso 4.1 del Acta No. 07-2024 de la sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 17 de junio de 2024, el cual en su parte conducente establece lo siguiente: “(...) 2) Aprobar la contratación del Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, nombrado en terna, como Secretario de Centro Regional del Centro Universitario de Chimaltenango, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, asimismo, autorizar que se gestione ante el Consejo Superior Universitario, dispensa al Artículo 58 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tomando en cuenta que el profesional propuesto no es egresado de esta unidad académica a nivel de licenciatura. 3) Aprobar las propuestas presentadas nombrando en ternas para ocupar las diferentes coordinaciones a los siguientes profesionales: Magda Patricia Samayoa San Juan como coordinadora de las carreras de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo; Magda Haydee Lantán Cáceres como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; Walter Paulino Jiménez Texaj como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Percival Giovanni Salazar Villaseñor como coordinador del Bufete Popular; Julia Irene Brooks Salazar como
- coordinadora de la Unidad de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; Damaris Amadilia Buch Texaj de Montufar como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; Eddy Jonatán Sáenz como coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y Marco Vinicio Morales Figueroa como coordinador de las carreras de PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. A la vez solicitar al Honorable Consejo Superior Universitario se dispense la aplicación de los requisitos establecidos en el Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la contratación en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, de los Coordinadores de las diferentes carreras y áreas que funcionan en este Centro Universitario, esto en virtud de que los profesionales propuestos por el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, no ostentan la categoría de Profesores Titulares III y considerando que poseen al menos 5 años de graduados y experiencia comprobada en docencia y coordinación de carrera.(...)”
- Oficio identificado como Referencia. EL.Of.Tes. 69-2024 , de fecha 21 de junio de 2024, en el cual, el Tesorero del Centro Universitario de Chimaltenango, José Estuardo López Yool, con el visto bueno del Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo indicó lo siguiente: “El tesorero del Centro Universitario de Chimaltenango, de acuerdo al Sistema Integrado de información Financiera - SIIF-y según lo autorizado por el Consejo Directivo del CUNDECH en el punto Cuatro, Inciso 4.1 del Acta 07-2024 de sesión del 17/06/2024, CERTIFICA QUE: existe disponibilidad presupuestaria en las partidas que se describen a continuación”:

Registro de Empleado	Nombre Completo	Partida Presupuestal	Horas	Sueldo Base	No. Plaza	Puesto	Vigencia	
							Del	Al
20110216	Juan Francisco Belteton Canté (SIC)	4.1.54.1.01.0.22	8	Q 20,436.00	29	Secretario de Centro Regional	01/07/2024	31/12/2024
20151954	Magda Patricia Samayoa San Juan	4.1.54.2.02.0.22	4	Q 5,844.00	35	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024
20060308	Magda Haydee Lantan Caceres (SIC)	4.1.54.2.03.0.22	6	Q 8,766.00	4	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024
20110211	Walter Paulino Jimenez Texaj (SIC)	4.1.54.2.04.0.22	6	Q 8,766.00	2	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024
20110210	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	4.1.54.2.04.0.22	4	Q 5,844.00	68	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024
20160263	Julia Irene Brooks Salazar	4.1.54.2.04.0.22	2	Q 2,922.00	98	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024
20101257	Damaris Amadilia Buch Texaj (SIC)	4.1.54.2.06.0.22	6	Q 8,766.00	22	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024
20170235	Eddy Jonatan Saenz	4.1.54.2.07.0.22	6	Q 8,766.00	6	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024
20091274	Marco Vinicio Morales Figueroa	4.1.54.2.25.0.22	6	Q 8,766.00	4	210220- Profesor interino	01/07/2024	31/12/2024

- El 28 de junio de 2024, en referencia identificada como Ref. D.P.OF 500-2024, la Profesional de Presupuesto, MBF Adela Maritza Jicha, con visto bueno del Jefe de Departamento de Presupuesto, Licenciado Juan Alberto Pérez Mach, literalmente indica: "El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, según certificaciones emitidas por tesorería, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre del Profesional nombrado por junta directiva	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
29	Juan Francisco Beltetón Canté	Fuera de Clasificación	41541010 22	Dirección y Servicios	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
35	Magda Patricia Samayoá San Juan	Profesor Interino	41542020 22	Técnico en Turismo y Lic en Turismo	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
4	Magda Haydee Lantán Cáceres	Profesor Interino	41542030 22	Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
2	Walter Paulino Jiménez Texaj	Profesor Interino	41542040 22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
68	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	Profesor Interino	41542040 22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
98	Julia Irene Brooks Salazar	Profesor Interino	41542040 22	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
22	Damaris Amadilla ("Sic") Buch Texaj	Profesor Interino	41542060 22	Administración de Empresas	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
6	Eddy Jonatan Saenz	Profesor Interino	41542070 22	Carrera de Agronomía	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria.
4	Marco Vinicio Morales Figueroa	Profesor Interino	41542250 22	Secciones Departamentales	01-07-2024 31-12-2024	01-07-2024 31-12-2024	Cuenta con disponibilidad presupuestaria..

Según la información proporcionada por la ("Sic") Tesorera del Centro Universitario de Chimaltenango y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **si cuentan con disponibilidad presupuestaria** para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024."

- **El Artículo 58 (Modificado por el Punto Octavo, Inciso 8.1 Subinciso 8.1.1 Acta No. 30-2020 del Consejo Superior Universitaria el 12-08-2020) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece:** "El secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades:
 - a. Ser Guatemalteco Natural;

- b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 - c. Ser colegiado activo; y,
 - d. Estar en el goce de sus derechos.”.
- **El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala** establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien en concordancia con sus atribuciones conferidas en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede, **OTORGAR dispensa al Artículo 58 literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora, del **Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté**, como Secretario de Centro Regional del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, en el sentido que el profesional nombrado no es egresado de dicha unidad académica a nivel de licenciatura, lo anterior de conformidad con el Punto Cuatro, inciso 4.1 del Acta No. 07-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango el 17 de junio de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio de Ref. **D.P. OF 500-2024** de fecha 28 de junio de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

Así mismo, **OTORGAR dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora de: 1) **Arquitecta Magda Patricia Samayoa San Juan** como coordinadora de las carreras de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo; 2) **Licenciada Magda Haydee Lantán Cáceres** como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría; 3) **Doctor Walter Paulino Jiménez Texaj** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; 4) **Licenciado Percival Giovanni Salazar Villaseñor** como coordinador del Bufete Popular; 5) **Licenciada Julia Irene Brooks Salazar** como coordinadora de la Unidad de Tesis de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; 6) **Licenciada Dámaris Amadilia Buch Texaj de Montufar** como coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas; 7) Ingeniero **Eddy Jonatán Sáenz** como coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola y 8) **Licenciado Marco Vinicio Morales Figueroa** como coordinador de las carreras de PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. Todos para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, la dispensa se otorga en el sentido que los profesionales nombrados no ostentan la calidad de Profesor Titular III, lo anterior de conformidad con el Punto Cuatro, inciso 4.1 del Acta No. 07-2024, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango el 17 de junio de 2024. Al respecto se ha pronunciado el Departamento de Presupuesto a través del Oficio Ref. **D.P. OF 500-2024** de fecha 28 de junio de 2024, manifestando que existe la disponibilidad presupuestaria para el período requerido.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos

Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar las solicitudes de dispensa a la aplicación de los siguientes artículos: -----**

a) Artículo 58 literal b. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional nombrado no es egresado de dicha unidad académica a nivel de licenciatura, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora, del profesional Juan Francisco Beltetón Canté, como Secretario de Centro Regional del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. -----

b) Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales nombrados no ostentan la calidad de profesor titular III, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora, como coordinadores de carrera y área en el Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del Profesional	Carrera o área
01.	Magda Patricia Samayoa San Juan	Coordinador de las carreras de Técnico en Turismo, y Licenciatura en Turismo;
02.	Magda Haydee Lantán Cáceres	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
03.	Walter Paulino Jiménez Texaj	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
04.	Percival Giovanni Salazar Villaseñor	Coordinador del Bufete Popular;
05.	Julia Irene Brooks Salazar	Coordinador de la Unidad de Tesis de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario;
06.	Dámaris Amadilia Buch Texaj de Montufar	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas;
07.	Eddy Jonatan Saenz	Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola; y,
08.	Marco Vinicio Morales Figueroa	Coordinador de las carreras de PEM en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, y Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa.

Todos para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Todo lo anterior, de conformidad con el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro

Universitario de Chimaltenango, el 17 de junio de 2024; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 500-2024 de fecha 28 de junio de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y revisados por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.2 Oficio identificado como Ref. OF 570-2024 de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1368-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, para el segundo semestre de 2024; según lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 18 de junio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref. DIR CUNSA 046-2024, de fecha 03 de julio de 2024 del Centro Universitario de Sacatepéquez; Ref. OF 570-2024 de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1368-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos

Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de carrera, para el segundo semestre de 2024; según lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 12-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 18 de junio de 2024. Al respecto, en Centro Universitario de Sacatepéquez presenta el siguiente oficio: -----

“Guatemala, 03 de julio de 2024

Licenciado

Luís Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su despacho.

Respetable Licenciado Cordón:

Reciba un cordial y fraternal saludo del Centro Universitario de Sacatepéquez -CUNSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deseándole bienestar y éxitos en sus actividades diarias.

De la manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, para solicitar su colaboración a efecto de elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad de San Carlos, para que conozca y proceda a otorgar una Dispensa de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de tres (3) Coordinadores de Carrera de esta unidad académica para el segundo semestre del año 2024 (01 de julio al 31 de diciembre 2024), derivado que el Centro Universitario de Sacatepéquez, no cuenta con profesores titulares, únicamente con profesores interinos; haciendo la observación que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación durante todo el período de conformidad con la Certificación de Tesorería que se adjunta:

Los profesionales de quienes se solicita la dispensa son:

No.	Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo	Coordinador de la Carrera
1	JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	41,190	De la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad.
2	FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11,388	De la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.
3	OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8,900	De la Carrera de Licenciatura en Psicología

Sin otra en particular y agradeciendo su atención a la presente, se acompaña:

1. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo.*

2. *Nombres y cargos de los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae*
3. *Colegiado Activo*
4. *Fotocopia del Documento Personal de Identificación*
5. *Certificación de la Secretaria del Centro Universitario donde se indica que no se cuenta con Profesores Titulares, únicamente internos.*
6. *Certificación emitida por el Tesorero con el Visto Bueno del Director, en la que se certifica que se cuentan con los fondos presupuestarios para la contratación.*

Expediente consta de 24 folios.

“Id y Enseñad a Todos”

Dr. José Alberto Godínez Rodríguez
Director del Centro Universitario de Sacatepéquez”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 570-2024 de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“17 de julio de 2024

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón.

Atentamente me dirijo a usted, en atención a PROVIDENCIA SG No. 430-07-2024 en relación con Ref. DIR CUNSAC 046-2024 en relación con la solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de tres Coordinadores de carrera para el segundo semestre de 2024, según lo acordado en punto cuarto, inciso 4.1 del Acta No. 12-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 18 de junio de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- Nóminas y Sistema Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
6	Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología	4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	José Elvidio Herrera Bosarreyes	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	4.1.72.2.03.022	Carrera de Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1368-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de agosto de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención al oficio identificado como Providencia SG No. 470-07-2024, del 22 de julio de 2024, emitida por Secretaría General, concerniente a la solicitud de dispensa presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC), para autorizar el nombramiento de tres Coordinadores de carrera de la referida unidad académica para el segundo semestre de 2024, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 12-2024, de sesión ordinaria celebrada por dicho consejo directivo, el 18 de junio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El Dr. José Alberto Godínez Rodríguez, Director del Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC), a través del oficio identificado como Ref. DIR CUNSAC 046-2024, de fecha 03 de julio de 2024, traslada al Consejo Superior Universitario el expediente para que se conozca y proceda a otorgar dispensa conforme el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la designación y contratación de tres (3) Coordinadores de Carrera para el segundo semestre de 2024.*
- Mediante oficio identificado como Ref. CUNSAC-CD 035-2024, de fecha 26 de junio de 2024, dirigido al Honorable Consejo Superior Universitario, la M.A. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada Secretaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 12-2024, de Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de fecha 18 de junio de 2024, que literalmente indica:*

“... PUNTO CUARTO: SOLICITUDES Y CONSTANCIAS

... 4.1 Se conoce la propuesta de las ternas para profesionales para el Nombramiento de Coordinadores de Carrera y solicitud de dispensa al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los coordinadores de carrera, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; como consecuencia que el Centro Universitario de Sacatepéquez no cuenta con profesores titulares, de las siguientes carreras: A) Licenciatura en administración turística, Aventura y Hospitalidad; B) Licenciatura en Ciencias jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, C) Licenciatura en Psicología (...), Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: I. Darse por enterados y como consecuencia se aprueba solicitar **DISPENSA al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, para la designación y contratación de los siguientes Coordinadores de Carrera, como consecuencia que en el Centro Universitario no existen profesores titulares, ya que todos los docentes son profesores interinos:**

- a) *Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024:*

Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo
JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES	20190315	1981 26980 0101	41,190

- b) *Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024:*

Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo
FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO	20161578	2610 42106 0101	11,388

- c) *Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024:*

Nombre	Registro de Personal	No. DPI	Colegiado Activo
OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS	20181063	2967 58388 0101	8,900

- *A través de Certificación Tes.CUNSAC 016-2024 el Tesorero I con visto bueno del Director del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala se certifica lo siguiente: “el Centro Universitario de Sacatepéquez cuenta con los fondos presupuestarios para la contratación de las plazas de coordinadores de Carrera, correspondientes al segundo semestre (01 de julio al 31 de diciembre) del año 2024; en los siguientes subprogramas:*

Partida presupuestaria	Carrera	Número de Plaza	Monto Mensual Disponible
4.1.72.2.01.0.22	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	6	Q. 2,922.00

4.1.72.2.03.022	Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	1	Q. 2,922.00
4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	1	Q. 2,922.00

Esta dirección no se hace responsable del contenido de los documentos aportados por el Centro Universitario de Sacatepéquez, toda vez la Certificación de tesorería adjunta al expediente no cumple a cabalidad con lo indicado en la CIRCULAR SG-04-06-2024 emitida por Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 05 de junio de 2024. Específicamente en el numeral 3 respecto al nombre del profesional nombrado.

- A través de Ref. OF 570-2024 de fecha 17 de julio de 2024, el Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- Nóminas y Sistemas Oracle, por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
6	Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología	4.1.72.2.01.022	Licenciatura en Ciencias Psicológicas	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	José Elvidio Herrera Bosarreyes	Coordinador de Carrera de la Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	4.1.72.2.03.022	Carrera de Administración Turística, Aventura y Hospitalidad	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	4.1.72.2.04.022	Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

- El Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "Los puestos de Coordinador de Carrera y Área Serán designados por el Consejo Regional, a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del periodo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director."

La Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario, quien con base al artículo 11

literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) puede **OTORGAR dispensa al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de Profesor Titular III del Centro Universitario de Sacatepéquez, derivado que el Centro Universitario no cuenta con profesores titulares solamente con profesores interinos y por lo tanto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez pueda nombrar a los siguientes profesionales: 1) Licenciado **JOSÉ ELVIDIO HERRERA BOSARREYES** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad; 2) Licenciado **FRANCISCO JAVIER FUENTES CARBALLO** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; 3). Licenciado **OSCAR AUGUSTO ESTRADA ASTURIAS** como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología; todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; lo anterior con base a lo establecido en el Punto **CUARTO, inciso 4.1 del Acta 12-2024**, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez el 18 de junio de 2024 y pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante Ref. OF 570-2024 de fecha 17 de julio de 2024.

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo, la calidad de Profesor Titular III del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado que, el referido Centro Universitario no cuenta con profesores titulares, solamente con profesores interinos y por lo tanto, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez pueda nombrar a los profesionales como coordinadores de carrera de la siguiente manera: -----**

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	José Elvidio Herrera Bosarreyses	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Administración Turística, Aventura y Hospitalidad;
02.	Francisco Javier Fuentes Carballo	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y,
03.	Oscar Augusto Estrada Asturias	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Psicología.

Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; Lo anterior, conforme lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 12-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, el 18 de junio de 2024 y considerando que se cuenta con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General

Financiera, mediante el Oficio identificado como Ref. OF 570-2024 de fecha 17 de julio de 2024, en el cual, se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.3 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1373-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinador del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en los Puntos CUARTO, inciso 4.1 y QUINTO, inciso 5.1 ambos del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 03 de junio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como REF. ICHAS/CUNTOTO No. 092-2024 de fecha 04 de julio de 2024 del Centro Universitario de Totonicapán, Ref. D.P. OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA

DAJ No. 1373-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinador del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en los Puntos CUARTO, inciso 4.1 y QUINTO, inciso 5.1 ambos del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 03 de junio de 2024. Al respecto, el Centro Universitario de Totonicapán presenta el siguiente oficio: -----

"Totonicapán 04 de julio de 2024

*Señores Miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Respetables Miembros del Consejo Superior Universitario:

Honorables miembros del Consejo Superior Universitario, es un gusto poder saludarlos y a la vez desearles éxitos y bendiciones en todas sus actividades.

Por este medio de la manera más atenta solicito dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar a profesores interinos como Coordinador Académico, Coordinadores de carreras y Coordinadora del Departamento de EPS, respectivamente, del Centro Universitario de Totonicapán, para el efecto adjunto:

- 1. Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No 07-2024, NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR ACADÉMICO, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 3 de junio de 2024.*
- 2. Transcripción del Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No 07-2024, NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES DE CARRERA Y DEPARTAMENTO DE EPS, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 3 de junio de 2024.*
- 3. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- de los profesionales anteriormente descritos:*

<i>Registro de Personal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Carrera</i>
<i>20130709</i>	<i>Lic. Arnoldo René Castañón Ramirez</i>	<i>Coordinador Académico</i>
<i>20141769</i>	<i>Ing. Agr. David Bidkar Baten de León</i>	<i>Coordinador de Ingeniería Forestal (plan diario)</i>
<i>20180024</i>	<i>M.Sc. Licda. Kerbenly Yicely Escobar López</i>	<i>Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario)</i>
<i>20100815</i>	<i>Ing. Agr. Cayetano Esaú Alvarado Baquíax</i>	<i>Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario)</i>

20070718	Lic. Otto Gilberto Amado Tello	Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)
20131518	M.Sc. Ing. Agr. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado)
20070617	Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado)
20120035	M.A. Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado)
20101196	M.A. Licda. Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado	Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado –EPS- (plan diario)

4. *Certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por el Tesorero, en la cual consta que el Centro Universitario de Totonicapán cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación de los profesionales, detallando los números de plaza correspondientes para cada carrera, Coordinación Académica y el Departamento de EPS.*

*Agradeciendo la atención de la presente me suscribo de Ustedes
Atentamente,*

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”.

*M.A. Carlos Humberto Aroche Sandoval
Director
Centro Universitario de Totonicapán_*

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

“16 de julio de 2024

*Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala*

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 439-07-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-, para el nombramiento de Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán, Coordinadores de las Carreras de Ingeniería Forestal -plan diario-, Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado -Plan Diario-, los Coordinadores del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan Diario y Plan Sábado-, Licenciatura en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan Sábado-, Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en

Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural -Plan Sábado-, Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (Plan Sábado), Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- Plan Diario, en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, del Acta No. 07-2024 y Punto QUINTO, inciso 5.1, del Acta No. 07-2024, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de fecha 3 de junio de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquíax	Profesor Interino	4.1.53.2.01.022	Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media y Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan Diario-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	Profesor Interino	4.1.53.2.02.022	Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y PEM en Pedagogía y Educación Intercultural -Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Ing. David Bidkar Baten De León	Profesor Interino	4.1.53.2.03.022	Coordinador de Ingeniería Forestal -Plan Diario-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	M.A. Otto Gilberto Amado Tello	Profesor Interino	4.1.53.2.04.022	Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	M. Sc. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	Profesor Interino	4.1.53.2.05.022	Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente -Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
4 y 5	M. A. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Profesor Interino	4.1.53.2.06.022	Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad -Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

4	Magister Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado	Profesor Interino	4.1.53.2.07.022	Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- plan diario	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Licda. Kerbenly Yicely Escobar López	Profesor Interino	4.1.53.2.30.022	Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
26	Lic. Arnoldo René Castañón Ramírez	Profesor Interino	4.1.53.2.30.022	Coordinador Académico	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-, y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1373-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de agosto de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 477-07-2024, de fecha 23 de julio de 2024, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carreras y Coordinadores del Departamento de EPS, según lo acordado en el Acta No. 07-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 03 de junio de 2024, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

Mediante nota sin número de oficio del 3 de junio de 2024, se traslada la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta Número 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán el 3 de junio de 2024, el Consejo Directivo procedió a considerar el oficio REF.ICHAS/CUNTOTO, Oficio No. C.D. 010-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por el Director de dicho Centro, en el que solicitó se nombre al Coordinador Académico, quien laborará durante el segundo semestre del año 2024, en el Centro Universitario de Totonicapán, y presentó la terna siguiente: “1. Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez, con registro de personal 20130709, durante el período del 01/07/2024 al 31/12/2024. 2. Licenciado Juan Guillermo Púac Castillo, con registro de personal 20161329, durante el período del 01/07/2024 al 31/12/2024. 3. Licenciada Johana Mercedes Quill López, con registro de personal 20111493, durante el período del 01/07/2024 al 31/12/2024. (...) **RESOLUCIÓN** Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán con base y fundamento legal en el Artículo 16, Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: PRIMERO:**

Nombrar como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán al Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez con registro de personal 20130709 durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. (...). **TERCERO:** Trasladar al Consejo Superior Universitario para solicitar la dispensa correspondiente para nombrar al Lic. Castañón Ramírez como Coordinador Académico en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024, debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares.”.

Mediante nota sin número de oficio del 3 de junio de 2024, se traslada la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta Número 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán el día 3 de junio de 2024, el Consejo Directivo procedió a considerar el oficio REF.ICHAS/CUNTOTO, Oficio No. C.D. 011-2024, de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por el Director de dicho Centro, en el que solicitó se nombre Coordinadores de Carrera y Departamento de EPS que laborarán durante el segundo semestre del año 2024, en el Centro Universitario de Totonicapán, y presentó una terna por cada una de las Carreras que se imparten en dicho Centro y para el Departamento de EPS, al respecto el Consejo Directivo emitió la resolución siguiente: “(...) **RESOLUCIÓN** al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán con base y fundamento legal en el Artículo 16, Capítulo VI del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los nombramientos como coordinadores de carrera y Departamento de EPS del Centro Universitario de Totonicapán, para el segundo semestre 2024, a los siguientes profesionales: **Ingeniería Forestal -plan diario-** Ing. Agr. David Bidkar Baten de León, Registro de Personal: 20141769, período de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024.

Licenciatura En Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario- M.Sc. Licda. Kerbenly Yicely Escobar López, Registro de Personal: 20180024, período de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024. **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan diario-** Ing. Agr. Cayetano Esaú Alvarado Baquíaax, Registro de Personal: 20100815, periodo de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024. **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-** Lic. Otto Gilberto Amado Tello, Registro de Personal: 20070718, período de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024. **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en**

Medio Ambiente, -plan sábado- M.Sc. Ing. Agr. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez, Registro de Personal: 20131518, período de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024. **Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. -plan sábado-** Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax, Registro de Personal: 20070617, período de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024. **Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-** M.A. Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos, Registro de Personal: 20120035, período de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024. **Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- plan diario** M.A. Licda. Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado, Registro de Personal: 20101196, período de contratación del 01/07/2024 al 31/12/2024. (...). **TERCERO:** Trasladar al Consejo Superior Universitario para solicitar las dispensas correspondientes para nombrar a los coordinadores de carrera y departamento de EPS, debido a que el Centro Universitario de Totonicapán no cuenta con profesores titulares.”.

Con Ref.ICHAS/CUNTOTO Oficio No. 092-2024, de fecha 04 de julio de 2024, el Director del Centro Universitario de CUNTOTO, solicitó al Consejo Superior Universitario lo siguiente: “Por este medio de la manera más atenta solicito dispensa a los artículos 25 y 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar a profesores interinos como Coordinador Académico, Coordinadores de Carrera y Coordinadora del Departamento de EPS, respectivamente, del Centro Universitario de Totonicapán, (...)

*Que el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,...” y en el presente caso, el **Licenciado Arnoldo René Castañón Ramírez**, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.*

*Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso los profesionales **David Bidkar Baten de León, Kerbenly Yicely Escobar López, Cayetano Esaú Alvarado Baquíax, Otto Gilberto Amado Tello, Miltón Alejandro Felipe Ordóñez Benítez, Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax, Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos y Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado** no ostentan la categoría de Profesor Titular III.*

Se adjunta al expediente, Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, en la que se certifica que se tiene a la vista la Programación en los Renglones en las Partidas Presupuestarias y plazas de los subprogramas, extendida por el Tesorero con Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Totonicapán, de fecha 20 de junio de 2024, para las plazas que se detallan a continuación:

No. de Plaza	Nombre	Numero de Horas	Partida Presupuetaria	Puesto	Vigencia
1	Cayetano Esaú Alvarado Baquíax	2	4.1.53.201.022	Profesor Interino (Coordinador de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan Diario)	01-07-2024 al 31-12-2024
1	Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	2	4.1.53.202.022	Profesor Interino (Coordinadora de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural, Plan Sábado)	01-07-2024 al 31-12-2024
1	David Bidkar Baten de León	2	4.1.53.203.022	Profesor Interino (Coordinador de Ingeniería Forestal, Plan Diario)	01-07-2024 al 31-12-2024
1	Otto Gilberto Amado Tello	2	4.1.53.204.022	Profesor Interino (Coordinador de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan Sábado)	01-07-2024 al 31-12-2024
1	Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	2	4.1.53.205.022	Profesor Interino (Coordinador de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, Plan Sábado)	01-07-2024 al 31-12-2024
4	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	1	4.1.53.206.022	Profesor Interino (Coordinador de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, Plan Sábado)	01-07-2024 al 31-12-2024
5	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	1	4.1.53.206.022	Profesor Interino (Coordinador de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, Plan Sábado)	01-07-2024 al 31-12-2024
4	Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado	1	4.1.53.207.022	Profesor Interino (Coordinadora Departamento de EPS, Plan Diario)	01-07-2024 al 31-12-2024
1	Kerbenly Yicely Escobar López	3	4.1.53.230.022	Profesor Interino (Coordinadora de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, Plan Diario)	01-07-2024 al 31-12-2024
26	Arnoldo René Castañón Ramírez	8	4.1.53.230.022	Profesor Interino (Coordinador Académico)	01-07-2024 al 31-12-2024

Asimismo, se indica que las partidas presupuestarias cuentan con Disponibilidad para nombrar a los coordinadores de carrera del Centro Universitario de Totonicapán para el segundo semestre 2024. En Ref. D.P.OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto manifestó que procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, y se informa la disponibilidad presupuestaria según la certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Subprograma / Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
1	Ing. Cayetano Esaú Alvarado Baquíax	Profesor Interino	4.1.53.2.01.022	Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media y Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente - Plan Diario-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

1	Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	Profesor Interino	4.1.53.2.02.022	Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y PEM en Pedagogía y Educación Intercultural -Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Ing. David Bidkar Baten De León	Profesor Interino	4.1.53.2.03.022	Coordinador de Ingeniería Forestal - Plan Diario-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	M.A. Otto Gilberto Amado Tello	Profesor Interino	4.1.53.2.04.022	Coordinador del Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente - Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	M. Sc. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	Profesor Interino	4.1.53.2.05.022	Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente - Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
4 y 5	M. A. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Profesor Interino	4.1.53.2.06.022	Coordinador de la Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad - Plan Sábado-	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
4	Magister Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado	Profesor Interino	4.1.53.2.07.022	Coordinadora del Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado - EPS- plan diario	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Licda. Kerbenly Yicely Escobar López	Profesor Interino	4.1.53.2.30.022	Coordinadora de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
26	Lic. Arnoldo René Castañón Ramírez	Profesor Interino	4.1.53.2.30.022	Coordinador Académico	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Asimismo, el Departamento de Presupuesto indica que según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Totonicapán -CUNTOTO-, y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024.

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de

la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa: **al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional propuesto no ostenta la categoría de Profesor Titular III, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora del **Licenciado Arnoldo René Castañón Ramirez**, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta Número 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán el día 3 de junio de 2024 y Referencia Ref. D.P.OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante la cual se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado.

Así mismo otorgar dispensa al **artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesores Titulares III, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora para los coordinadores de las carreras siguientes: **Ingeniería Forestal -plan diario-** Ing. Agr. David Bidkar Baten de León; **Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado, -plan diario-** M.Sc. Licda. Kerbenly Yicely Escobar López; **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan diario-** Ing. Agr. Cayetano Esaú Alvarado Baquías; **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-** Lic. Otto Gilberto Amado Tello; **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente, -plan sábado-** M.Sc. Ing. Agr. Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez; **Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural. -plan sábado-** Licda. Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax; **Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad, -plan sábado-** M.A. Lic. Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos; **Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- plan diario** M.A. Licda. Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado, todos para el periodo del uno de julio al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta Número 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán el día 3 de junio de 2024 y Referencia Ref. D.P.OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante la cual se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado.

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar las solicitudes de dispensa a la aplicación de los siguientes artículos: -----**

a) Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto

no ostenta la categoría de profesor titular III, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora del profesional Arnoldo René Castañón Ramírez, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, lo anterior con fundamento en lo acordado en el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta No. 07-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 03 de junio de 2024; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P.OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado. - b) Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de profesor titular III, para el nombramiento, por parte de la autoridad nominadora, como coordinadores de carrera y área en el Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	David Bidkar Baten de León	Coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal (plan diario);
02.	Kerbenly Yicely Escobar López	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogacía y Notariado (plan diario);
03.	Cayetano Esaú Alvarado Baquía	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan diario);
04.	Otto Gilberto Amado Tello	Coordinador de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado);
05.	Milton Alejandro Felipe Ordóñez Benítez	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa con Orientación en Medio Ambiente (plan sábado);
06.	Azucena Nohemí Cutz Menchú de Chanax	Coordinador de las carreras de Profesorado de Enseñanza Media en Educación Bilingüe Intercultural con Énfasis en Cultura Maya, y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Educación Intercultural (plan sábado);
07.	Douglas Giovanni Coutiño Mazariegos	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía e Interculturalidad (plan sábado); y,
08.	Fabiana Camila Tzul Tzul de Alvarado	Departamento de Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- (plan diario).

Todos para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, lo anterior con fundamento en lo acordado en el Punto QUINTO, inciso 5.1 del

Acta No. 07-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán, el 03 de junio de 2024; así como al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P.OF 559-2024 de fecha 16 de julio de 2024, manifestando que si existe disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Totonicapán de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.4 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1384-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera, Coordinadores del Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto SEXTO, del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 02 de julio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio 37-CD-CUNSARO-2024, de fecha 04 de julio de 2024 del Centro Universitario de Santa Rosa; Ref. D.P. OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del

Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1384-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de carrera, Coordinadores del Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto SEXTO, del Acta No. 08-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 02 de julio de 2024. Al respecto, en Centro Universitario de Santa Rosa presenta el siguiente oficio: -----

“Cuilapa, Santa Rosa, 4 de julio de 2024.

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero,
Secretario General,
Universidad de San Carlos de Guatemala

Distinguido Licenciado:

De manera atenta me dirijo a usted en nombre del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, Universidad de San Carlos de Guatemala, deseando éxitos en sus actividades administrativas que usted hábilmente dirige.

El Propósito de la presente es para solicitarle DISPENSA ante el Consejo Superior Universitario para Coordinadores nombrados que no cumple con los requisitos para desempeñar el puesto de Coordinador Académico, Coordinadores de carrera y Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis, para el período del 01 de julio del 2024 al 31 de diciembre del año 2024, se adjunta punto resolutivo de Consejo Directivo y DPI de los profesionales, siendo los siguiente:

- 1. Licenciado **Elmer Amílcar Carrillo Chavez**, profesor titular I, Coordinador Académico.*
- 2. Licenciado **Manuel Orlando Bolaños Guidiel**, profesor titular I, Coordinador General de Exámenes de Graduación.*
- 3. Licenciado **Oscar Alfonso de Paz Quintana**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario sección Cuilapa.*
- 4. Licenciado **Alex Edgardo Lone Ayala**, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.*
- 5. Licenciado **Jorge Mario Alvarez Salazar**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.*
- 6. Licenciado **Jhoni Alfredo Castillo Colindres**, Profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.*
- 7. Licenciado **Juan Alberto Martínez Pérez**, profesor titular I, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.*
- 8. Licenciado **Selvin Minray Guevara Rivera**, profesor interino, Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.*
- 9. Licenciada **Hilda Erendida Florián Castillo**, profesora interina, Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.*
- 10. Ingeniera **Karla Marisol Hernández Pocasangre**, profesora interina, Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa.*
- 11. Licenciado **Efraín Barrientos Jimenez**, profesor titular I, Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa.*
- 12. Licenciado **Juan Luis Flores Contreras**, profesor interino, Coordinador de Unidad de Tesis, carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección Cuilapa.*

13. Licenciado **Lucas Abimael Cuevas López**, profesor interino, Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa.
14. Licenciado **Roberto Alfonso Muñoz**, profesor interino, Coordinador de Unidad de Tesis, carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario sección Nueva Santa Rosa.
15. Licenciado **Víctor Enrique Pérez Morales**, profesor interino, Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla.
16. Licenciada **Emy Yajaira Melgar Solares**, profesor interino, Coordinadora de Unidad de Tesis, carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales Abogado y Notario, sección de Chiquimulilla.
17. Licenciada **Nilvia Lucía Véliz Parada**, profesor titular I, Coordinadora de Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.
18. Licenciado **Héctor Antonio Arriaza Alvarez**, Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección de Chiquimulilla.
19. Ingeniero **Byron José Hernández Bolaños**, Coordinador de Ejercicio Profesional Supervisado, carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.

Agradezco de antemano la atención a la presente, para lo cual adjunto la transcripción del punto del Consejo Directivo con relación a la solicitud de dispensa.

Sin otro particular me suscribo, esperando su pronta resolución a nuestra solicitud.

Deferentemente;

Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez
Secretario del Consejo Directivo"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"18 de julio de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la Providencia SG No. 446-07-2024 en relación con la Referencia CUNSARO-SES-087-2024 certificación de la Tesorería, por solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de profesores interinos y Titulares I, para la Coordinación de diferentes carreras, con vigencia para el segundo semestre del año 2024 del Centro Universitario de Santa Rosa.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF– Nóminas y Sistema Oracle de las diferentes plazas, no así el numeral 4 de la Certificación de Tesorería por indicar no aplica (N/A); por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
34	Elmer Amílcar Carrillo Chávez	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
2 y 3	Karla Marisol Hernández Pocasangre	Profesor Interino	4.1.57.2.03.022	Ingeniero Agrónomo Nueva Santa Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
29	Ihoni Alfredo Castillo Colindres	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
6	Selvin Minray Guevara Rivera	Profesor Interino	4.1.57.2.25.022	Secciones departamentales Taxisco	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
20	Alex Edgardo Lone Ayala	Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
7/8	Oscar Alfonso de Paz Quintana	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
9	Jorge Mario Alvarez Salazar	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Nueva Santa Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
1 y 2	Hilda Erendida Florián Castillo	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
25/26	Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
15	Efraín Barrientos Jiménez	Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Bufete popular Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
3 y 4	Victor Enrique Pérez Morales	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Bufete popular Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
10	Lucas Abimael Cuevas López	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Bufete popular Nva. Sta. Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
5 y 6	Emy Yajaira Melgar Solares	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Unidad de Tesis, Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.

11 y 12	Juan Luis Flores Contreras	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Unidad de tesis, Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
13 y 14	Roberto Alfonso Muñoz	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Unidad de Tesis, Nva. Sta. Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
22 y 27	Nivia Lucía Véliz Parada	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales EPS Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	Héctor Antonio Arriaza Alvarez	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas, EPS Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
3	Byron José Hernández Bolaños	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas, EPS Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1384-2024 de fecha 08 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 08 de agosto de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 481-07-2024 de fecha 23 de julio de 2024, referente, a solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario para el nombramiento del Coordinador Académico, Coordinadores de Carreras, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Bufete Popular y Unidad de Tesis del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Acta No. 08-2024 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de Santa Rosa (CUNSARO) el 02 de julio de 2024.

De la solicitud:

El Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chávez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (Cunsaro), mediante Oficio 37-CD-CUNSARO-2024 de fecha 04 de julio de 2024, remitió Referencia Ref.CD/CUNSARO que contiene Certificación 637-2024/EACCH/SC, de la transcripción del Punto SEXTO del Acta No. 08-2024 de la sesión ordinaria del Consejo Directivo de Santa Rosa (CUNSARO) celebrada por el día martes 02 de julio de 2024, el que literalmente prescribe:

“SEXTO: Solicitud de dispensa de Coordinadores al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Licenciado José Luis Aguirre Pumay, en su calidad de Director del Centro Universitario y Presidente del Consejo Directivo manifiesta a los demás miembros del Consejo Directivo, que debido a que se ha nombrado como Coordinador Académico a un profesional que no cumple con

el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 25, que dice: que tiene que ostentar como mínimo el puesto de Profesor Titular III, de la misma manera a Coordinadores de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores de Bufete Popular, Coordinadores de Unidad de Tesis, que no cumplen con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, que dice: que tiene que ostentar como mínimo el puesto de profesor Titular III.

Los profesionales estarán durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, en base a lo descrito se debe solicitar **DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para ocupar dichos cargos ya que algunos son Profesores Interinos y otros Profesores Titulares I, para no tener inconvenientes posteriormente.”

RESOLUCION: El Consejo Directivo, luego de analizar lo manifestado por el Licenciado José Luis Aguirre Pumay, **ACUERDA:** 1) Solicitar **DISPENSA** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda contratar al Coordinador Académico, debido a que no cumple con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 25, y de la misma manera a Coordinadores de Carrera, Coordinador General de Exámenes de Graduación, Coordinadores de Ejercicio Profesional Supervisado, Coordinadores de Bufete Popular, Coordinadores de Unidad de Tesis, que no cumplen con el requisito del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, artículo 27, para el periodo **del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024**, para ocupar los cargos de coordinadores de la siguiente manera, según el punto QUINTO, del acta No. 08-2024 de Consejo Directivo, de fecha 2 de julio de 2024, donde fueron nombrados todos los coordinadores, siendo los siguientes profesionales que se les solicita dispensa:

No. Orden	NOMBRE	COORDINADORES
1	Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chávez	Coordinador Académico
2	Lic. Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Coordinador General de Exámenes de Graduación.
3	Lic. Oscar Alfonso de Paz Quintana	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa.
4	Lic. Alex Edgardo Lone Ayala	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.
5	Lic. Jorge Mario Alvarez Salazar	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.
6	Lic. Jhoni Alfredo Castillo Colindres	Coordinador de carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.
7	Lic. Juan Alberto Martínez Pérez	Coordinador de carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla.
8	Lic. Selvin Minray Guevara Rivera	Coordinador de carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.
9	Licda. Hilda Erendida Florián Castillo	Coordinador de carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.

10	<i>Inga. Agra. Karla Marisol Hernández Pocasangre.</i>	<i>Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola sección Nueva Santa Rosa.</i>
11	<i>Lic. Efraín Barrientos Jiménez</i>	<i>Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa.</i>
12	<i>Lic. Juan Luis Flores Contreras</i>	<i>Coordinador de Unidad de Tesis, sección Cuilapa.</i>
13	<i>Lic. Lucas Abimael Cuevas López</i>	<i>Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa.</i>
14	<i>Lic. Roberto Alfonso Muñoz</i>	<i>Coordinador de Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa.</i>
15	<i>Lic. Víctor Enrique Pérez Morales</i>	<i>Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla.</i>
16	<i>Licda. Emy Yajaira Melgar Solares</i>	<i>Coordinadora de Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla.</i>
17	<i>Licda. Nivia Lucía Vélix Parada</i>	<i>Coordinador el Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.</i>
18	<i>Lic. Héctor Antonio Arriaza Alvarez</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.</i>
19	<i>Ing. Byron José Hernández Bolaños</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.</i>

Informe:

Mediante Providencia SG No. 446-07-2024, de fecha 11 de julio de 2024, el señor Secretario General de la Universidad, solicitó al Licenciado Juan Alberto Pérez Mach, Jefe del Departamento de Presupuesto, Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, conocer y emitir dictamen indicando si existe disponibilidad presupuestaria para las plazas indicadas.

En Referencia identificada como Ref. D.P. OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, el Departamento de Presupuesto, Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronuncia en relación a la Referencia CUNSARO- TES-087-2024 certificación de la Tesorería, por solicitud de dispensa presentada al Consejo Superior Universitario, para el nombramiento de profesores interinos y Titulares I, para la Coordinación de diferentes carreras, con vigencia para el segundo semestre del año 2024 del Centro Universitario de Santa Rosa.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF- Nóminas y Sistema Oracle de las diferentes plazas, no así el numeral 4 de la certificación de Tesorería por indicar no aplica (N/A); por lo que informa la disponibilidad presupuestaria determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/ Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
34	Elmer Amilcar Carrillo Chávez	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
2 y 3	Karla Marisol Hernández Pocasangre	Profesor Interino	4.1.57.2.03.022	Ingeniero Agrónomo Nueva Santa Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
29	Jhoni Alfredo Castillo Colindres	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
6	Selvin Minray Guevara Rivera	Profesor Interino	4.1.57.2.25.022	Secciones departamentales Taxisco	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
20	Alex Edgardo Lone Ayala	Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
7/8	Oscar Alfonso de Paz Quintana	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
9	Jorge Mario Alvarez Salazar	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales Nueva Santa Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
1 y 2	Hilda Erendida Florián Castillo	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
25/26	Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
15	Efraín Barrientos Jiménez	Titular I	4.1.57.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales, Bufete popular Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada
3 y 4	Victor Enrique Pérez Morales	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Bufete popular Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
10	Lucas Abimael Cuevas López	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Bufete popular Nva. Sta. Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
5 y 6	Emy Yajaira Melgar Solares	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Unidad de Tesis, Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
11 y 12	Juan Luis Flores Contreras	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Unidad de tesis, Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.

13 y 14	Roberto Alfonso Muñoz	Profesor Interino	4.1.57.2.30.022	Ciencias Jurídica y Soc., Unidad de Tesis, Nva. Sta. Rosa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
22 y 27	Nivia Lucía Vélix Parada	Titular I	4.1.57.2.25.011	Secciones departamentales EPS Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
4	Héctor Antonio Arriaza Alvarez	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas, EPS Chiquimulilla	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.
3	Byron José Hernández Bolaños	Profesor Interino	4.1.57.2.31.022	Administración de empresas, EPS Cuilapa	01/07/2024 al 31/12/2024	01/07/2024 al 31/12/2024	Si cuentan con disponibilidad a la fecha solicitada.

El **Artículo 25** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director, y tendrá las siguientes atribuciones: ...”

El **Artículo 27** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director”.

De conformidad con lo informado, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien en concordancia con sus atribuciones conferidas en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede **OTORGAR** dispensa solicitada al **Artículo 25** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no ostenta la calidad de profesor titular III, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora del **Licenciado Elmer Amílcar Carrillo Chavez**, como Secretario -SIC- del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO) para el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con base en el Punto SEXTO numeral 1, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el 02 de julio de 2024 y considerando que existe disponibilidad presupuestaria según la Referencia identificada como Ref. D.P. OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, puede **OTORGAR** dispensa solicitada al **Artículo 27** del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostenta la calidad de profesor titular III, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora de los coordinadores de carrea solicitados de la forma siguiente:

NOMBRE	CARRERA A COORDINAR
Lic. Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Coordinador General de Exámenes de Graduación.
Lic. Oscar Alfonso De Paz Quintana	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa.

<i>Lic. Alex Edgardo Lone Ayala</i>	<i>Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla.</i>
<i>Lic. Jorge Mario Alvarez Salazar</i>	<i>Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa.</i>
<i>Lic. Jhoni Alfredo Castillo Colindres</i>	<i>Coordinador de carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.</i>
<i>Lic. Selvin Minray Guevara Rivera</i>	<i>Coordinador de carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco.</i>
<i>Licda. Hilda Erendida Florián Castillo</i>	<i>Coordinador de carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.</i>
<i>Inga. Agra. Karla Marisol Hernández Pocasangre.</i>	<i>Coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola sección Nueva Santa Rosa.</i>
<i>Lic. Efraín Barrientos Jiménez</i>	<i>Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa.</i>
<i>Lic. Juan Luis Flores Contreras</i>	<i>Coordinador de Unidad de Tesis, sección Cuilapa.</i>
<i>Lic. Lucas Abimael Cuevas López</i>	<i>Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa.</i>
<i>Lic. Roberto Alfonso Muñoz</i>	<i>Coordinador de Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa.</i>
<i>Lic. Victor Enrique Pérez Morales</i>	<i>Coordinador de Bufete Popular, sección Chiquimulilla.</i>
<i>Licda. Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño</i>	<i>Coordinadora de Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla.</i>
<i>Licda. Nivia Lucía Vélix Parada</i>	<i>Coordinador el Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa.</i>
<i>Lic. Héctor Antonio Arriaza Alvarez</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla.</i>
<i>Ing. Byron José Hernández Bolaños</i>	<i>Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado, de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.</i>

Todos para el periodo comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, lo anterior con base en el Punto SEXTO numerales 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa el día martes 02 de julio de 2024 y considerando que existe disponibilidad presupuestaria según la Referencia identificada como Ref. D.P. OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con relación al profesional Juan Alberto Martínez Pérez, nombrado como Coordinador de carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Chiquimulilla, esta Dirección no se pronuncia con respecto a la dispensa solicitada, toda vez que en Certificación emitida por el tesorero con el visto bueno del Director ambos del Centro Universitario de Santa Rosa, identificada como REF. CUNSARO-TES-087-2024 del 05 de Julio de 2024 y pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante Ref. D.P. OF 572-2024 del 18 de julio de 2024, coinciden en indicar que la plaza relacionada con dicho profesional no aplica (N/A).

El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad

del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, el profesional propuesto no ostenta como mínimo la calidad de Profesor Titular III, y se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora al profesional Elmer Amílcar Carrillo Chavez, como Coordinador Académico del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; Lo anterior, con fundamento en lo acordado en el Punto SEXTO, numeral 1 del Acta Número 08-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 02 de julio de 2024 y considerando que se cuenta con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, mediante el oficio identificado como Ref. D.P.OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, en el que se indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado. -----**

2. Aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo la categoría de Profesores Titulares III, y se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora, a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Manuel Orlando Bolaños Gudiel	Coordinador General de Exámenes de Graduación;
02.	Oscar Alfonso De Paz Quintana	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Cuilapa;
03.	Alex Edgardo Lone Ayala	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Chiquimulilla;
04.	Jorge Mario Alvarez Salazar	Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, sección Nueva Santa Rosa;
05.	Jhoni Alfredo Castillo Colindres	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa;



06.	Selvin Minray Guevara Rivera	Coordinador de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Taxisco;
07.	Hilda Erendida Florián Castillo	Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla;
08.	Karla Marisol Hernández Pocasangre	Coordinadora de la Carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola, sección Nueva Santa Rosa;
09.	Efraín Barrientos Jiménez	Coordinador de Bufete Popular, sección Cuilapa;
10.	Juan Luis Flores Contreras	Coordinador de Unidad de Tesis, sección Cuilapa;
11.	Lucas Abimael Cuevas López	Coordinador de Bufete Popular, sección Nueva Santa Rosa;
12.	Roberto Alfonso Muñoz	Coordinador de Unidad de Tesis, sección Nueva Santa Rosa;
13.	Víctor Enrique Pérez Morales	Coordinador del Bufete Popular, sección Chiquimulilla;
14.	Emy Yajaira Melgar Solares de Zarceño	Coordinadora de Unidad de Tesis, sección Chiquimulilla;
15.	Nivia Lucía Véliz Parada	Coordinadora del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, sección Cuilapa;
16.	Héctor Antonio Arriaza Alvarez	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Chiquimulilla; y,
17.	Byron José Hernández Bolaños	Coordinador del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, sección Cuilapa.

Todos para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, de conformidad con el Punto SEXTO, numerales 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Acta Número 08-2024, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, el 02 de julio de 2024 y considerando que el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, se pronunció a través del Oficio identificado como Ref. D.P.OF 572-2024 de fecha 18 de julio de 2024, indicando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo solicitado. 3. Con relación a la dispensa solicitada para el nombramiento del profesional Juan Alberto Martínez Perez, este máximo órgano de dirección superior, no emite pronunciamiento toda vez que, en la Certificación expedida por el tesorero con el visto bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Santa Rosa, identificada como REF. CUNSARO- TES-087-2024 del

05 de julio de 2024 y pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera mediante Ref. D.P. OF 572-2024 del 18 de julio de 2024, coinciden en indicar que, la plaza relacionada con dicho profesional no aplica (N/A).
4. El proceso administrativo, así como la verificación de los requisitos y documentos acreditantes para el ejercicio profesional y la formalización de las referidas contrataciones estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.5 Oficio identificado como Ref. D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 639-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1410-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 28 de junio de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 28 de junio de 2024; Ref. D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 639-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General

Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1410-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 28 de junio de 2024. Al respecto, la Escuela Superior de Arte presenta la siguiente transcripción: -----

“TERCERO: NOMBRAMIENTOS

3.1 *El Consejo Directivo, revisa terna de profesionales propuestos por el Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldan Director de la Escuela Superior de Arte para ocupar el puesto de Secretario de Escuela I. Es importante señalar que la Escuela Superior de Arte, se considera como una Unidad Académica de reciente incorporación y su Consejo Directivo es parcialmente designado por el Consejo Superior Universitario, es por ello que a la fecha la escuela, no cuenta con profesores titulares designados, asimismo se procedió a ofrecer el puesto de Secretario de Escuela I a diferentes profesionales egresados de la Escuela Superior de Arte para cumplir con lo establecido en el Artículo 58. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que por la carga laboral y de responsabilidad que conlleva el puesto, no se aceptó por parte de los otros profesionales egresados; después de tener a la vista el Currículum Vitae de varios profesionales para ocupar la Secretaría Académica de dicha unidad, el Dr. Sarmientos Roldan, luego de analizar los perfiles considerados, propone la siguiente terna al Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, conformada por: 1) M.A Walfre Gonzalo Estrada Reyes; 2) Lic. José Leonel Estrada Miranda y 3) Arq. Mauricio Valencia Arriola. Cabe mencionar que en la plaza de Secretario de Escuela I, se concentran funciones inherentes a la academia y de orden administrativo, ámbito que se caracteriza por presentar un alto grado de dinamismo y que involucra diversos procesos de trabajo que están debidamente regulados en los instrumentos administrativos, tales como manuales de organización, normas y procedimientos, reglamentación universitaria correspondiente a la rama administrativa y académica, leyes de ordenamiento jurídico y legislación fiscal; también cabe destacar que esta casa de estudios afronta procesos de transición relacionados con el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF). Es indispensable puntualizar que la plaza de Secretario de Escuela I, se encuentra dentro del Manual de Clasificación de Puesto y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Dr. Sarmientos Roldan, hace del conocimiento del Consejo Directivo que, para el puesto de Secretario de Escuela I de la Escuela Superior de Arte, es necesario un profesional que dentro de su experiencia laboral cuente con los conocimientos de Administración en Sueldos y Salarios, tomando en cuenta que el 90% del presupuesto de la Escuela Superior de Arte, corresponde a sueldos y salarios. Así también, que cuente con conocimientos del módulo del Sistema Integrado de Salarios (SIS) y modulo del Sistema Integrado de Compras (SIC) y de las Leyes y Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Consejo Directivo tomando en consideración el trabajo que el M.A Walfre Gonzalo Estrada Reyes, se ha caracterizado por ser una persona dinámica en los cargos donde se ha desempeñado en la docencia superior como docente Titular III de la Facultad de Humanidades, y la administración respectiva, como parte de su experiencia en el trabajo para la Universidad de San Carlos de Guatemala, Coordinador Administrativo Facultad de Humanidades Universidad de San Carlos de Guatemala una experiencia que se suma en el manejo de recursos humanos, así como los logros y/o productos obtenidos de una buena administración. Por lo que éste Consejo Directivo **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar al Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldan, presidente del Consejo Directivo, que proceda a firmar la presente resolución SEGUNDO: Cumplir con lo establecido con el Punto SEXTO, Inciso 6.5, subinciso***

6.5.2, del Acta 6-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero de 2019 y con el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de febrero de 2021. TERCERO: Solicitar al Consejo Superior Universitario, otorgue dispensa al Artículo 58. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala al M.A Walfre Gonzalo Estrada Reyes , para ocupar el cargo de Secretario de Escuela, en la Escuela Superior de Arte. CUARTO: Nombrar al M.A Walfre Gonzalo Estrada Reyes, como Secretario de Escuela I, para la Escuela Superior de Arte en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024, QUINTO: que sea de transcripción inmediata para los efectos legales correspondientes.”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y Ref. D.P. OF 639-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

“18 de julio de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 433-07-2024, de fecha 11-07-2024 y recibida el 12-07-2024 en relación con solicitud de dispensa por parte de la Escuela Superior de Arte, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, del 01-07-2024 al 31-12-2024, según lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de junio de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma /Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
3	Walfre Gonzalo Estrada Reyes	Secretario de Escuela I	4.1.40.1.01.0.11	Dirección y Servicios	01/07/2024 Al 31/12/2024	01/07/2024 Al 31/12/2024	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria.

Según la información proporcionada por el tesorero de la Escuela Superior de Arte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2024.

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“13 de agosto de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención Al oficio REF. SG-899-08-2024 de fecha 12/08/2024 y recibida el 12-08-2024 en la que traslada PROVIDENCIA DAJ No. 268-2024 del 08/08/2024, en la que se solicita se aclare lo indicado en la Ref. D.P. OF 577-2024 en cuanto a la disponibilidad, en virtud que en la plaza No. 03 para el puesto de Secretario de Escuela I se consignó lo siguiente: "La plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2024" lo cual no es claro en establecer si existe o no disponibilidad presupuestaria para las plazas para el periodo solicitado."

Derivado de la revisión de los documentos adjuntos se informa lo siguiente:

- Se ratifica lo indicado en la Ref. D.P. OF 577-2024, toda vez que, en dicho formato proporcionado para tal efecto, se informa lo observado de acuerdo con la programación realizada por la Unidad Ejecutora.*
- En dicho expediente se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la tesorería de la Unidad Ejecutora, siendo el punto de referencia para confirmar la programación de plazas realizada por la Unidad.*

Derivado de lo anterior, nuevamente se informa que; las plazas se encuentran programadas para el ejercicio fiscal 2024 de acuerdo con la certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la tesorería de la Unidad Ejecutora.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1410-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 13 de agosto de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Su Despacho

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la PROVIDENCIA SG No. 473-07-2024 de fecha 22 de julio de 2024, relacionada a la solicitud de dispensa presentada por el Director de la Escuela Superior de Arte, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto tercero, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de junio de 2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

- El Doctor Daphnis Igor Sarmientos Roldán director de la Escuela Superior de Arte, a través de oficio Ref.Dirección E.S.Arte-174-2024, de fecha 03 de julio de 2024, en la cual indica: “(...) El motivo de la presente es para solicitar ante el Consejo Superior Universitario, dispensa para el puesto de **Secretario de Escuela I** de esta unidad académica, por el periodo del **1 de julio al 31 de diciembre de 2024**. Atendiendo a los requisitos que se deben cumplir, adjunto a la presente los siguientes documentos: 1. Transcripción del Punto TERCERO Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, de fecha 28 de junio de 2024, donde se nombra al **M.A. Walfre Gonzalo Estrada Reyes, como Secretario de Escuela I**. 2. Certificación en donde se hace constar que la Escuela Superior de Arte no cuenta con profesores titulares. 3. Certificación por parte del Tesorero. en donde indica que la plaza cuenta con disponibilidad presupuestal. 4. Fotocopia del Documento Personal de Identificación. 5. Curriculum de vida...”.

Oficio sin número y fecha, signado por el Licenciado Mynor Giovany Morales Blanco, Secretario de Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte en el que consta la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2024, por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte que literalmente ACUERDA: “(...) **PRIMERO: Solicitar al Dr. Daphnis Igor Sarmientos Roldán, presidente del Consejo Directivo, que proceda a firmar la presente resolución SEGUNDO: Cumplir con lo establecido con el Punto SEXTO, Inciso 6.5, subinciso 6.5.2, del Acta 6-2019 de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 13 de febrero de 2019 y con el Punto CUARTO, Inciso 4.1, subinciso 4.1.6 del Acta 09-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 17 de febrero de 2021. TERCERO: Solicitar al Consejo Superior Universitario, otorgue dispensa al Artículo 58. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala al M.A. Walfre Gonzalo Reyes, como Secretario de Escuela I, para la Escuela Superior de Arte en el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024, QUINTO: que sea de transcripción inmediata para los efectos legales correspondientes...**”

- Oficio identificado como Ref. Dirección E.S.Arte-173-2024, de fecha 03 de julio de 2024, en la que el Director de la Escuela Superior de Arte, hace constar que: “...a la presente fecha la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, NO cuenta con Profesores Titulares en los programas de la partida presupuestaria SIIF 4.1.40.2.02.011...”
- Certificación de disponibilidad presupuestaria extendida por el Licenciado Carlos Amílcar Rodas López, Tesorero de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala en la que certifica que: “...se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la Plaza No. 3, Clasificación 32513, con el nombre de Secretario de Escuela I, quien ocupará el cargo será el Magister Walfre Gonzalo Estrada Reyes, con partida presupuestal 4.1.40.1.01.011. y vigencia del periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024...”
- Copia simple del Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil quinientos diecinueve, cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco, un mil doscientos uno (2519 58795 1201), expedido por el Registro Nacional de la Personas de la República de Guatemala, que identifica al profesional Walfred Gonzalo Estrada Reyes.
- El Departamento de Presupuesto a través del Oficio Ref.D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024 literalmente indica: “Atentamente me dirijo a usted en atención a la PROVIDENCIA SG No. 433-07-2024, de fecha 11-07-2024 y recibida el 12-07-2024 en relación con solicitud de dispensa por parte de la Escuela Superior de Arte, para el nombramiento del Secretario de Escuela I, del 01-07-2024 al 31-12-2024, según lo acordado en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo el 28 de junio de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información

Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinado lo siguiente:

Plaza	Nombre	Puesto	Partida	Subprograma/Carretera	Vigencia Solicitada	Periodo con disponibilidad ad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
3	Walfre Gonzalo Estrada Reyes	Secretario de Escuela I	4.1.40.1.01.0.11	Dirección y Servicios	01/07/2024 Al 31/12/2024	01/07/2024 Al 31/12/2024	La plaza se encuentra programada en apertura presupuestaria

Según la información proporcionada por el Tesorero de la Escuela Superior de Arte y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2024...”

- *Mediante Referencia Ref. D.P. OF 639-2024 del 13 de agosto de 2024 el departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera ratifica lo indicado en la Ref.D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024.*
- **El Artículo 58 (Modificado por el Punto Octavo, Inciso 8.1 Subinciso 8.1.1 Acta No. 30-2020 del Consejo Superior Universitaria el 12-08-2020) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece:** “El secretario será designado por el Órgano de Dirección de entre una terna propuesta por el Director y ejercerá el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, asimismo en las deliberaciones correspondientes tendrá voz pero no voto y deberá reunir las siguientes calidades:
 - a. Ser Guatemalteco Natural;
 - b. Ser egresado de la unidad académica a nivel de licenciado; salvo las unidades académicas en que no haya graduados, en cuyo caso podrá ser egresado de otra unidad académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala;
 - c. Ser colegiado activo; y,
 - d. Estar en el goce de sus derechos.”.

*De conformidad con lo anteriormente expuesto la Dirección de Asuntos Jurídicos, se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Honorable Consejo Superior Universitario quienes en concordancia con sus atribuciones conferidas en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), puede **OTORGAR dispensa al artículo 58 literal b) del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que el profesional propuesto no es egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciatura, para el nombramiento por parte de la Autoridad nominadora del **Magister Walfre Gonzalo Estrada Reyes, como Secretario de Escuela I**, de la Escuela Superior de Arte, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 06-2024, celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 28 de junio de 2024 y según lo indicado por el Departamento de Presupuesto, que se ha pronunciado a través del oficio Ref. D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y su ratificación mediante Ref. D.P. OF 639-2024 del 13 de agosto de 2024.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 58 literal b. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que el profesional propuesto no es egresado de la Unidad Académica a nivel de Licenciatura, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora del profesional Walfre Gonzalo Estrada Reyes, como Secretario de Escuela I, de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con lo acordado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 06-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte, el 28 de junio de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 577-2024 de fecha 18 de julio de 2024 y su ratificación mediante Ref. D.P. OF 639-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, manifestando que la plaza se encuentra programada con vigencia en el ejercicio fiscal 2024. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos y calidades necesarias estarán bajo la responsabilidad del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberán ser evaluados, analizados y revisados por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.6 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1404-2024 de fecha 11 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de**

Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carreras, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto DECIMO SEPTIMO, incisos 17.2 y 17.3, del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 31 de mayo de 2024.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Oficio Ref. Direc. CUNIZAB 137-2024, de fecha 27 de junio de 2024 del Centro Universitario de Izabal; Ref. D.P. OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1404-2024 de fecha 11 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de carreras para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto DECIMO SEPTIMO, incisos 17.2 y 17.3, del Acta No. 07-2024 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 31 de mayo de 2024. Al respecto, en Centro Universitario de Izabal presenta el siguiente oficio: -----

“Puerto Barrios, Izabal, 27 de junio de 2024.

Señores:

*Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala*

Respetables Señores:

Por este medio me permito indicarles que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, según punto DECIMO SEPTIMO inciso 17.2 y 17.3 del acta 07-2024 de la sesión celebrada el viernes 31 de mayo del 2024, acuerda solicitar dispensa a los artículos 25º y 27º. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el segundo semestre del ciclo dos mil veinticuatro; dado que esta unidad académica tiene actualmente más de 50 Profesores Titulares que aún no ostentan el puesto de Profesor Titular III; por otro lado cuenta únicamente con 2 profesores por encima del puesto de Profesor Titular III.

En virtud de lo anterior, solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario se otorgue dispensa para poder nombrar a los profesionales descritos en el cuadro siguiente, quienes actualmente son Profesor Titular I, II o Profesores Interinos y de quienes se adjunta la documentación requerida; para el efecto, según lo indicado en la Circular SG-04-06-2024, se adjunta la documentación requerida por el Honorable Consejo Superior Universitario, para iniciar con el trámite correspondiente:

DOCUMENTO	FOLIO
<i>Solicitud emitida por el Consejo Directivo del CUNIZAB</i>	<i>180</i>
<i>Nombres, cargos y Curriculum vitae de los profesionales que serán nombrados</i>	<i>175</i>

NO.	REGISTRO PERSONAL	NOMBRE DEL COORDINADOR	NO. DE COLEGIADO	CARGO	FOLIO
1	20081055	Zaida Irasema Vernon Ramírez	8,874	Coordinadora Académica	174
2	20101379	Luis Gustavo del Valle Matus	18,138	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social	152
3	20021010	Rafael Enrique González Valenzuela	11,422	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas (Plan Diario / Plan Sábado)	134
4	20191714	Flor de María Chocoj Coy	6,364	Coordinadora de Licenciatura en Psicología	121
5	20160542	Cesar Aníbal Rodas Veliz	6,514	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoria	110
6	20101540	Het Waldemar Barrera Trinidad	13,985	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario	96
7	20130955	Albin Josué Bardales de Paz	5,999	Coordinador de Ingeniero en Gestión Ambiental e Ingeniero Agrónomo en RNR y Sistemas de Producción Agrícola	84
8	20081053	Lorena Marisol Leiva Madrid	10,740	Directora del Bufete Popular	71

DOCUMENTO	FOLIO
Listado de Profesores titulares certificado por la Secretaría de Consejo Directivo de CUNIZAB	54
Cartas donde los Profesores Titulares desisten de ocupar los cargos	51
Certificación de disponibilidad presupuestal	2

Agradeciendo el apoyo brindado,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

MSc. Oscar Joel Rosales Lemus
Director CUNIZAB”

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, el cual literalmente dice: -----

"12 de julio de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 434-07-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de las Carreras de Trabajo Social, Administración de Empresas, Psicología, Contador Público y Auditor, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ingeniería en Gestión Ambiental, y Secciones Departamentales en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el punto DECIMO SEPTIMO incisos 17.2 y 17.3 del Acta No. 07-2024 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, el 31 de mayo de 2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria según certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
5	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
9	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
10	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
9	Luis Gustavo Del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Trabajo Social	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
2	Flor de María Chocoj Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Albin Josué Bardales de Paz	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Gestión Ambiental	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
14	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
15	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
17	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza **sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1404-2024 de fecha 11 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 11 de agosto de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 451-07-2024, de fecha 15 de julio de 2024, relacionada con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento del Coordinador Académico y Coordinadores de Carrera durante el segundo semestre de 2024, según lo acordado en el Punto Décimo Séptimo Incisos 17.2 y 17.3 del Acta No. 07-2024 de la Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal, de manera presencial, el viernes 31 de mayo de 2024, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

*En Punto Décimo Séptimo, Incisos 17.2 y 17.3, del Acta No. 07-2024, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 31 de mayo de 2024, literalmente indica: **17.2 PROPUESTA DE TERNAS PARA NOMBRAR COORDINADOR ACADÉMICO Y COORDINADORES DE CARRERAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL CICLO 2024.** Con base en lo establecido en los artículos 25º. Y 27º del Reglamento General de los Centros Regionales; el Consejo Directivo procede a conocer las ternas propuestas por el Director para nombrar Coordinador Académico y Coordinadores de Carreras para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, de la siguiente forma:*

Carrera	Propuesta
<i>Coordinación Académica</i>	<i>1. Licda. Zaida Irasema Vernon Ramírez</i>
	<i>2. Licenciado Selvin Díaz Valdez</i>
	<i>3. Licenciada Silvia Elizabeth Vargas García</i>
<i>Licenciatura en Trabajo Social</i>	<i>1. Licenciado Luis Gustavo Del Valle Matus</i>
	<i>2. Licenciada Jeammy Aracely Lemus</i>
	<i>3. Licenciado Jairo Barrera Chacón</i>
<i>Licenciatura en Administración de Empresas</i>	<i>1. Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela</i>
	<i>2. Licenciado Luis Fernando Arango</i>
	<i>3. Licenciado Oscar Eduardo Urrutia</i>
<i>Licenciatura en Psicología</i>	<i>1. Licenciada Flor de María Chocoy Coy</i>
	<i>2. Licenciada Marcela Estrada</i>
	<i>3. Licenciado Eulalio Zamora</i>

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría	1.Licenciado Cesar Aníbal Rodas Veliz
	2.Licenciado Cristian Antonio Pineda Barreira
	3.Licenciado Marcelino Cayetano Bo Caal
Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales	1.Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad
	2.Licenciado Selvin Leonardo Díaz Valdez
	3.Licenciado Rodolfo Leónidas Bardales de Paz
Ingeniería en Gestión Ambiental Local e Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola	1. Ingeniero Edgar Giovanni Zamora Morales
	2. Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz
	3. Ingeniero Iván Cabrera Ermitaño
Bufete Popular	1.Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid
	2.Licenciado Sergio Alberto Vernon Ramírez
	3.Licenciada Claudia Gizela Molina García

A este respecto manifiesta el Maestro Oscar Rosales que, con base a las atribuciones establecidas, se ha evaluado el cumplimiento de cada uno de ellos, no obstante, se sostiene la premisa de mantener una evaluación constante, que se realizará a través de la Coordinación Académica. El Consejo Directivo, luego del análisis y deliberación correspondiente, **ACUERDA:** 1) Aprobar la propuesta de Coordinadores presentada por el Director del CUNIZAB, para el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoy Coy, Coordinadora de Licenciatura en Psicología, e) Licenciado César Aníbal Rodas Véliz, Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz, Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Directora del Bufete Popular.

17.3 SOLICITUD DE DISPENSA A LOS ARTICULOS 25º. Y 27º. DEL REGLAMENTO GENERAL DE CENTROS REGIONALES. El Maestro Oscar Rosales indica al Consejo Directivo que según lo establecido en el artículo 25º. del Reglamento General de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director...”, asimismo, lo estipulado en el artículo 27º. Del mismo reglamento que, que literalmente dice: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñaran el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período de ejerza sus funciones el director que los propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, los profesionales que ocupen la Coordinación Académica y las coordinaciones de carrera deben ser profesores titulares y ostentar como mínimo el puesto de Titular III. Actualmente el

CUNIZAB dispone de 54 profesores titular en el puesto de Profesor Titular I y II. En virtud de ello el Consejo Directivo **ACUERDA: I.** Solicitar dispensa a los artículos 25º. Y 27º. del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Honorable Consejo Superior Universitario, para contratar a un Profesor Titular I como Coordinador Académico y Profesores Titulares I, II o Profesores Interinos como Coordinadores en todas las carreras que imparte el CUNIZAB, durante el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro, de la siguiente forma: a) Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez, Profesor Titular I, para ser contratada como Coordinadora Académica, b) Licenciado Luis Gustavo del Valle Matus, Profesor Titular II, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, c) Licenciado Rafael Enrique González Valenzuela, Profesor Titular II, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, d) Licenciada Flor de María Chocoy Coy, Profesora Interina, para ser contratada como Coordinadora de Licenciatura en Psicología. e) Licenciado César Aníbal Rodas Véliz, profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, f) Licenciado Het Waldemar Barrera Trinidad, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, g) Ingeniero Albin Josué Bardales de Paz, Profesor Titular I, para ser contratado como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local, h) Licenciada Lorena Marisol Leiva Madrid, Profesora Titular I, para ser contratada como Directora del Bufete Popular; en virtud de que el CUNIZAB, no cuenta con suficientes profesor (sic) con la categoría de Profesor Titular III. **II.** Instruir al Director del CUNIZAB para que se realicen la gestiones correspondientes.”.

Que el artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “El Coordinador Académico del Centro será designado por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor Titular III del Centro respectivo; desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo Director,...” y en el presente caso, la **Licenciada Zaida Irasema Vernon Ramírez**, no ostenta la categoría de Profesor Titular III.

Que el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece: “Los puestos de Coordinador de Carrera y Área serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III; desempeñarán el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período que ejerza sus funciones el Director que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por un nuevo director.”, y en el presente caso los profesionales **Luis Gustavo del Valle Matus, Rafael Enrique González Valenzuela, Flor de María Chocoy Coy, César Aníbal Rodas Véliz, Het Waldemar Barrera Trinidad, Albin Josué Bardales de Paz y Lorena Marisol Leiva Madrid** no ostentan la categoría de Profesor Titular III.

Se adjunta al expediente, Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, con vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2024, extendida por el Tesorero I con Visto Bueno del Director, ambos del Centro Universitario de Izabal, de fecha 26 de junio de 2024, para las plazas que se detallan a continuación:

Numero de Plaza	Puesto (Nombre de la Plaza)	Nombre del profesional Nombrado	Partida Presupuestaria	Vigencia Solicitada
4	Titular I	Cesar Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
5	Titular I	Cesar Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
9	Titular I	Cesar Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024

10	Titular I	Cesar Aníbal Rodas Veliz	4.1.69.2.02.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
9	Titular II	Luis Gustavo Del Valle Matus	4.1.69.2.03.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
18	Titular II	Rafael Enrique González Valenzuela	4.1.69.2.04.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
1	Profesor Interino	Flor de María Chocoj Coy	4.1.69.2.07.0.22	01/07/2024 al 31/12/2024
2	Profesor Interino	Flor de María Chocoj Coy	4.1.69.2.07.0.22	01/07/2024 al 31/12/2024
1	Titular I	Albin Josué Bardales de Paz	4.1.69.2.08.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
3	Titular I	Zaida Irasema Vernon Ramírez	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
14	Titular I	Het Waldemar Barrera Trinidad	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
15	Titular I	Het Waldemar Barrera Trinidad	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
17	Titular I	Lorena Marisol Leiva Madrid	4.1.69.2.30.0.11	01/07/2024 al 31/12/2024
1	Titular I	Lorena Marisol Leiva Madrid	4.1.69.2.30.0.22	01/07/2024 al 31/12/2024

En Ref. D.P.OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto manifestó que procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nóminas- y Sistema Oracle, y se informa que la disponibilidad presupuestaria según la certificación emitida por tesorería, determinando lo siguiente:

Plaza No.	Nombre del Profesional nombrado	Puesto	Partida	Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
4	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
5	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
9	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
10	Cesar Aníbal Rodas Veliz	Profesor Titular I	4.1.69.2.02.011	Contador Público y Auditor	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
9	Luis Gustavo Del Valle Matus	Profesor Titular II	4.1.69.2.03.011	Trabajo Social	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

18	Rafael Enrique González Valenzuela	Profesor Titular II	4.1.69.2.04.011	Administración de Empresas	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
2	Flor de María Chocoy Coy	Profesor Interino	4.1.69.2.07.022	Psicología	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Albin Josué Bardales de Paz	Profesor Titular I	4.1.69.2.08.011	Gestión Ambiental	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
3	Zaida Irasema Vernon Ramírez	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
14	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
15	Het Waldemar Barrera Trinidad	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
17	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.011	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
1	Lorena Marisol Leiva Madrid	Profesor Titular I	4.1.69.2.30.022	Ciencias Jurídicas y Sociales	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	Del 01-07-2024 al 31-12-2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada

Asimismo, el Departamento de Presupuesto indica que Según la información proporcionada por el Tesorero del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que la plaza sí cuenta con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el segundo semestre 2024.

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

Por lo expuesto, la presente solicitud puede ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento quien en cumplimiento con sus atribuciones conferidas en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede otorgar dispensa:

*Al artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que la profesional propuesta no ostentan la categoría de Profesor Titular III, con base en lo acordado en el Punto Décimo Séptimo, Incisos 17.2 Literal a) y 17.3 Literal a), del Acta No. 07-2024, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 31 de mayo de 2024, y Ref. D.P.OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora como Coordinadora Académica del Centro Universitario de Izabal a la **Licenciada ZAIDA IRASEMA VERNON RAMIREZ DE ROLDAN**, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

*Al artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la categoría de Profesor Titular III, con base en lo acordado en el Punto Décimo Séptimo, Incisos 17.2 Literales b), c), d), e), f) y g) y 17.3 b), c), d), e), f) y g), del Acta No. 07-2024, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 31 de mayo de 2024, y Ref. D.P.OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de los profesionales siguientes: a) **Licenciado LUIS GUSTAVO DEL VALLE MATUS**, como Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social, b) **Licenciado RAFAEL ENRIQUE GONZÁLEZ VALENZUELA**, Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas, c) **Licenciada FLOR DE MARÍA CHOCOJ COY**, como Coordinadora de Licenciatura en Psicología. d) **Licenciado CÉSAR ANIBAL RODAS VÉLIZ**, como Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, e) **Licenciado HET WALDEMAR BARRERA TRINIDAD**, como Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, f) **Ingeniero ALBIN JOSUÉ BARDALES DE PAZ**, como Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local. todos para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

*Al artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el sentido que la Profesional propuesta no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, con base en lo acordado en el Punto Décimo Séptimo, Incisos 17.2 literal h) y 17.3 literal h), del Acta No. 07-2024, de Sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 31 de mayo de 2024, y Ref. D.P.OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de la **Licenciada LORENA MARISOL LEIVA MADRID DE GODINES** como Directora del Bufete Popular para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11, literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar las solicitudes de dispensa a la aplicación de los Artículos siguientes: -----**

a) Al Artículo 25 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, la profesional propuesta no ostenta como mínimo, la categoría de Profesor Titular III, y se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora a la profesional Zaida Irasema Vernon Ramirez De Roldan como Coordinadora Académica del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024. Lo anterior, con base en lo acordado en el punto DECIMOSÉPTIMO, incisos 17.2 Literal a) y 17.3 literal a) del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 31 de mayo de 2024, y Ref. D.P.OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, tomando en consideración que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia citada. -----

b) Al Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que, los profesionales propuestos no ostentan como mínimo la categoría de Profesor Titular III, y se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora a los profesionales siguientes: -----

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Luis Gustavo Del Valle Matus	Coordinador de Licenciatura en Trabajo Social;
02.	Rafael Enrique González Valenzuela	Coordinador de Licenciatura en Administración de Empresas;
03.	Flor de María Chocoj Coy	Coordinadora de Licenciatura en Psicología;
04.	César Anibal Rodas Véliz	Coordinador de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría;
05.	Het Waldemar Barrera Trinidad	Coordinador de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario; y,
06.	Albin Josué Bardales de Paz	Coordinador de Ingeniero Agrónomo e Ingeniería en Gestión Ambiental Local.

Todos para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, Lo anterior, con base en lo acordado en el Punto DECIMOSÉPTIMO, incisos 17.2 Literales b), c), d), e), f) y g) y 17.3 literales b), c), d), e), f) y g), del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 31 de mayo de 2024, y Ref. D.P.OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada. -----

c) Al Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, en el sentido que, la profesional propuesta no pertenece presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, y se pueda nombrar por parte de la Autoridad Nominadora a la profesional Lorena Marisol Leiva Madrid De Godines, como Directora del Bufete Popular del referido Centro Universitario, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de conformidad con lo indicado por el Departamento de Presupuesto en la referencia indicada. Lo anterior, con base

en lo acordado en el Punto DECIMOSÉPTIMO, incisos 17.2 literal h) y 17.3 literal h), del Acta No. 07-2024, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal el 31 de mayo de 2024, y Ref. D.P.OF 549-2024 de fecha 12 de julio de 2024, del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

4.2.7 **Oficio identificado como Ref. D.P. OF 223-2024 de fecha 08 de abril de 2024 y Ref. D.P. OF 377-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1416-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de la Escuela de Estudios de Postgrado, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto OCTAVO, inciso 8.11, subincisos 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5 y 8.11.6 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024 y el Punto OCTAVO, inciso 8.16, subincisos 8.16.1, 8.16.2, 8.16.3, 8.16.4 y 8.16.5 del Acta No. 19-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024, -ambas celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala.-**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los oficios identificados como Ref.: F.O.D. 046/2024, Ref.: F.O.D. 047/2024, Ref.: F.O.D. 048/2024, Ref.: F.O.D. 049/2024 y Ref.: F.O.D. 050/2024, todos de fecha 20 de marzo de 2024 de la Facultad de Odontología; Ref. D.P. OF 223-2024 de fecha 08 de abril de 2024 y Ref. D.P. OF 377-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera y REFERENCIA DAJ No. 1416-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el nombramiento de Coordinadores de la Escuela de Estudios de Postgrado, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; según lo acordado en el Punto OCTAVO, inciso 8.11, subincisos 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5 y 8.11.6 del Acta No. 03-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024 y el Punto OCTAVO, inciso 8.16, subincisos 8.16.1, 8.16.2, 8.16.3, 8.16.4 y 8.16.5 del Acta No. 19-2024 de sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024, -ambas celebradas por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala-. Al respecto, la Facultad de Odontología presenta los siguientes oficios:

"Guatemala, 20 de marzo 2024

Ref.: F.O.D. 046/2024

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

*El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que el **Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva**, pueda ser contratado como Docente y Coordinador de la Maestría de Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Odontología, del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.*

Esta solicitud obedece a que el Dr. Vesco Leiva es la persona idónea académicamente y administrativamente para coordinar dicha Maestría.

Agradeciendo toda su colaboración, suscribo la presente.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano"

“Guatemala, 20 de marzo 2024
Ref.: F.O.D. 047/2024

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

*El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que el **Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral**, pueda ser contratado como Docente y Coordinador de la Maestría de Cirugía Oral y Maxilofacial, en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Odontología, del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.*

Esta solicitud obedece a que el Dr. Curan Cantoral es la persona idónea académicamente y administrativamente para coordinar dicha Maestría.

Agradeciendo toda su colaboración, suscribo la presente.

Atentamente,
“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano”

“Guatemala, 20 de marzo 2024
Ref.: F.O.D. 048/2024

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

*El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que la **Dra. Rome Alejandra González Tuch**, pueda ser contratada como Docente y Coordinadora de la Maestría de Endodoncia, en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Odontología, del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.*

Esta solicitud obedece a que la Dra. González Tuch es la persona idónea académicamente y administrativamente para coordinar dicha Maestría.

Agradeciendo toda su colaboración, suscribo la presente.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano"

"Guatemala, 20 de marzo 2024
Ref.: F.O.D. 049/2024

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que el **Dr. Juan Antonio Martínez Saravia**, pueda ser contratado como Docente y Coordinador de la Maestría de Rehabilitación Oral, en la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Odontología, del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Esta solicitud obedece a que el Dr. Martínez Saravia es la persona idónea académicamente y administrativamente para coordinar dicha Maestría.

Agradeciendo toda su colaboración, suscribo la presente.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano"

"Guatemala, 20 de marzo 2024
Ref.: F.O.D. 050/2024

Lic. Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted deseándole éxitos en sus labores diarias.

El motivo de la presente es solicitar sus buenos oficios, para que el Consejo Superior Universitario conozca la **Solicitud de Dispensa**, para que el **Dr. Bienvenido Argueta Hernández**, pueda ser

contratado como Docente y Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, de la Facultad de Odontología, del 01 de enero 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Esta solicitud obedece a que el Dr. Argueta Hernández es la persona idónea académicamente y administrativamente para coordinar dicha Maestría.

Agradeciendo toda su colaboración, suscribo la presente.

Atentamente,
"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios
Decano"

Asimismo, se presenta el oficio identificado como Ref. D.P. OF 223-2024 de fecha 08 de abril de 2024 y Ref. D.P. OF 377-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, ambos suscritos por el Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Dirección General Financiera, los cuales literalmente dicen: -----

"08 de abril de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 171-04-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte de la Facultad de Odontología, para el nombramiento de Coordinadores de la Unidad Académica en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Acta No. 03-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de febrero de 2024 y certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:



Plaza	Puesto	Partida Presupuestaria	Subpograma/Carrera	Vigencia Solicitada	Período con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
35	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
14	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
15	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
20	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
24	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 18/02/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
47	Profesor Interino	4.1.10.2.02.022	Docencia Directa	19/02/2024 al 31/12/2024	19/02/2024 al 31/12/2024	

Según la información proporcionada por Tesorería de la Facultad de Odontología y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“20 de mayo de 2024

Licenciado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Licenciado Cordón:

Atentamente me dirijo a usted, en atención a la PROVIDENCIA SG No. 171-04-2024, en relación con solicitud de dispensa por parte de la Facultad de Odontología, para el nombramiento de Coordinadores de la Unidad Académica en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Acta No. 03-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de febrero de 2024 y certificación emitida por tesorería de la Unidad Ejecutora. Por lo que se amplía el oficio DP. OF.223-2024.

El Departamento de Presupuesto procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora, por lo que se informa la disponibilidad presupuestaria, determinando lo siguiente:



Plaza	Nombre	Puesto	Partida Presupuestaria	Subprograma/Carrera	Vigencia Solicitada	Periodo con Disponibilidad Presupuestaria actual de la plaza	Disponibilidad
35	Erwin Alejandro Curan Cantoral	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	En este momento si cuentan con la disponibilidad a la fecha solicitada
14	Bienvenido Argueta Hernández	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
15	Rome Alejandra Gonzalez Tunch	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
20	Leopoldo Raul Vesco Leiva	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 31/12/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
24	Juan Antonio Martinez Saravia	Fuera de Carrera	4.5.10.2.05.022	Postgrado Facultad de Odontología	01/01/2024 al 18/02/2024	01/01/2024 al 31/12/2024	
47	Juan Antonio Martinez Saravia	Profesor Interino	4.1.10.2.02.022	Docencia Directa	19/02/2024 al 31/12/2024	19/02/2024 al 31/12/2024	

Según la información proporcionada por Tesorería de la Facultad de Odontología y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas **sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado.**

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Derivado de lo anterior, se presenta la REFERENCIA DAJ No. 1416-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por la Directora de Asuntos Jurídicos, la cual literalmente dice: -----

“Guatemala, 14 de agosto de 2024.

Abogado

Luis Fernando Cordón Lucero

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Abogado Cordón Lucero:

En atención a la Providencia SG No. 178-04-2024, de fecha 11 de abril de 2024, Ref. SG-909-08-2024, de fecha 13 de agosto de 2024, relacionadas con la solicitud de pronunciamiento al respecto de la dispensa para el nombramiento de los Coordinadores de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, según lo acordado en el Punto Octavo, Inciso 8.11, Subinciso 8.11.1, 8.11.2 y 8.11.4 del Acta No. 03-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024, y Punto Octavo, Inciso 8.16, Subincisos 8.16.1, 8.16.2, 8.16.3 y 8.16.4 del Acta No. 19-2024, de la sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024, ambas sesiones de la Junta Directiva de dicha Facultad, esta Dirección manifiesta lo siguiente:

En Punto Octavo, Inciso 8.16, Subincisos 8.16.1, 8.16.2, 8.16.3 y 8.16.4 del Acta No. 19-2024, de la sesión ordinaria celebrada el 13 de agosto de 2024, por la Facultad de Odontología, literalmente indica:

8.16 Respuesta del Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, para atender lo requerido por la Secretaría General, con respecto a las dispensas de los coordinadores de las diferentes maestrías de Postgrado, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Se conoció carta de fecha 08 de agosto de 2024, Ref.: EPFO-175-2024, dirigida a la Junta Directiva, por el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado, que literalmente dice: ..."Deseándoles éxitos en sus actividades académicas, por este medio se solicita cambiar lo solicitado por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, según oficio REF. SG-403-04-2024, de fecha 25 de abril de 2024, y PROVIDENCIA DAJ No. 129-2024 del 24 de abril de 2024, respecto a las dispensas de postgrado, en el sentido de agregar a los puntos de Acta: PUNTO OCTAVO, Inciso 8.11, Subincisos 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5, 8.11.6, y 8.11.7, lo siguiente: "El motivo de solicitar la dispensa al Consejo Superior Universitario es porque los profesionales nombrados como Coordinadores de Postgrado, no son profesores titulares de la Facultad de Odontología, como lo establece el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. Es pertinente indicar que ellos han sido los coordinadores respectivos en los últimos años, por lo que, dichos nombramientos no tienen ningún impacto financiero diferente al ya presupuestado." Lo anterior corresponde a la literal "a" de la CIRCULAR SG-02-01-2024, y respecto a la literal "b" no hay nada que modificar ya que el punto de acta incluye el periodo por el cual es nombrado el coordinador, y el área, carrera o coordinación que ocupará. En el Caso del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, falta incluir los Subincisos 8.11.1, y 8.11.2 que sí se incluyeron en los demás acuerdos de Junta Directiva respecto a los otros coordinadores. De acuerdo a la literal "b" de la PROVIDENCIA DAJ No. 129-2024, adjunto el oficio Ref. EPFO-119-2024, de fecha 10 de junio de 2024, enviado a Decanato, en donde se da cumplimiento a lo solicitado por Secretaría General. Asimismo, informo que lo requerido en la literal "c" de la PROVIDENCIA DAJ No. 129-2024, el Departamento de Presupuesto dio cumplimiento a través del oficio Ref. D.P. OF 377-2024, de fecha 20 de mayo de 2024, el cual, se encuentra incluido en el oficio enviado por la Escuela de Estudios de Postgrado a Decanato, Ref. EPFO-119-2024, de fecha 10 de junio de 2024. Por lo anterior, agradeceré atender lo solicitado por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Agradeciendo su atención. Atentamente".

El Secretario, Dr. Oscar Aníbal Taracena Monzón, informa a los miembros de la Junta Directiva, la necesidad de ampliar el Punto OCTAVO, Inciso 8.11, Subincisos 8.11.1, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5, 8.11.6 y 8.11.7 del Acta No. 03-2024 de la sesión ordinaria celebrada el martes 13 de febrero de 2024. Esta ampliación se requiere en conformidad con la Circular SG-02-01-2024, la cual especifica los requisitos para los expedientes de solicitudes de dispensas, que serán considerados y resueltos por el Consejo Superior Universitario.

El Decano, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, presenta la terna para el nombramiento de los Coordinadores de la Escuela de Estudios de Postgrado, integrada por los siguientes doctores: 1. Rome Alejandra González Tuch 2. Leonel Adolfo Roldán Girón 3. David Alejandro Orantes Saravia. 1. Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva. 2. Yakelline Ada Mayary Castillo López 3. Alex Josué Pérez Ruiz. 1. Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral 2. Carlos Humberto Escobar Reyes 3. Bianca Natalia Bonatto Martínez. 1. Dr. Juan Antonio Martínez Saravia 2. Dr. Francisco José Ceballos López 3. José Miguel De León Fajardo. 1. Dr. Bienvenido Argueta Hernández 2. Dra. Edlin Anahí Peláez Achtmann 3. Dr. Rolando Estuardo Díaz Loza. Por consiguiente, somete a consideración de este organismo su propuesta.

La Junta Directiva, después de discutirlo, **acordó:**

8.16.1 Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del Coordinador de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Dra. Rome Alejandra González Tuch, como Coordinadora de la Maestría en Endodoncia, Plaza No. 15, Partida Presupuestaria No. 4.5.10.2.05.022, Registro de Personal No. 20220955 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, (...).

- 8.16.2 Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del Coordinador de la Escuela de Estudios de Postgrado del Dr. Leopoldo Raúl Vesco Leiva, como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial, Plaza No. 20, Partida Presupuestaria No. 4.5.10.2.05.022, Registro de Personal No. 20160267 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 (...).
- 8.16.3 Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del Coordinador de la Escuela de Estudios de Postgrado del Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral, como Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial, Plaza No. 35, Partida Presupuestaria No. 4.5.10.2.05.022, Registro de Personal No. 20220954 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, (...).
- 8.16.4 Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del Coordinador de la Escuela de Estudios de Postgrado del Dr. Juan Antonio Martínez Saravia, como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, Plaza No. 24, Partida Presupuestaria No. 4.5.10.2.05.022, Registro de Personal No. 20210937 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, (...).
- 8.16.5 Solicitar al Consejo Superior Universitario la dispensa del Coordinador de la Escuela de Estudios de Postgrado del Dr. Bienvenido Argueta Hernández, como Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, Plaza No. 14, Partida Presupuestaria No. 4.5.10.2.05.022, Registro de Personal No. 14113 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, (...).

Que el artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece: “Coordinadores de Programas. (...) Los coordinadores de postgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. (...)”, y para el presente caso los profesionales Erwin Alejandro Curán Cantoral, Bienvenido Argueta Hernandez, Rome Alejandra González Tunch, Leopoldo Raul Vesco Leiva y Juan Antonio Martínez Saravia, no ostentan la categoría de profesores titulares.

Se adjunta al expediente, Certificación Presupuestal, de fecha 20 de marzo de 2024, en la que la Auxiliar de Tesorería, con Visto Bueno del Director, ambos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, certifica que ha tenido a la vista la información proporcionada por el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, y que constató que existe disponibilidad presupuestal para la partida 4.5.10.2.05.022 Persona por Contrato, para los Coordinadores de dicha Escuela, como se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	Plaza	Coordinador	Salario	Fecha
Dr. Erwin Alejandro Curan Cantoral	35	Maestría Cirugía Oral y Maxilofacial	Q. 5,178.00	1.01.2024 al 31.12.2024
Dr. Bienvenido Argueta Hernández	14	Investigación	Q. 5,178.00	1.01.2024 al 31.12.2024
Dra. Rome Alejandra Gonzalez Tunch	15	Maestría en Endodoncia	Q. 4,192.40	1.01.2024 al 31.12.2024
Dr. Leopoldo Raul Vesco Leiva	20	Maestría en Ortodoncia	Q. 4,192.40	1.01.2024 al 31.12.2024
Dr. Juan Antonio Martinez Saravia	24	Maestría en Rehabilitación de Oral	Q. 4,192.20	1.01.2024 al 18.02.2024

Asimismo, se adjunta Certificación Presupuestal de fecha 20 de marzo de 2024, en la que la Auxiliar de Tesorería, con Visto Bueno del Tesorero, ambos de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología certifica que ha tenido a la vista la información proporcionada por el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, y que constató que existe disponibilidad presupuestal para la partida

4.1.10.2.02.022 *Persona por Contrato, para el pago del Doctor Juan Antonio Martínez Saravia, Profesor Interino y Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral, Plaza No. 47, del 19 de febrero al 31 de diciembre de 2024.*

En Ref. D.P.OF 223-2024 de fecha 8 de abril de 2024, del Departamento de Presupuesto manifestó que procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nóminas- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora y se informa de la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, manifestó que según la información proporcionada por la Tesorería de la Facultad de Odontología y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado.

En Ref. D.P.OF 377-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, del Departamento de Presupuesto manifestó que en atención a la Providencia SG No. 171-04-2024, relacionada con la solicitud de dispensa de la Facultad de Odontología, para el nombramiento de Coordinadores, procedió exclusivamente en atención a la competencia técnica presupuestaria que le corresponde a revisar los controles en el Sistema de Información Financiera -SIF Nómina- y Sistema Oracle de acuerdo con lo programado por la Unidad Ejecutora y se informa de la disponibilidad presupuestaria. Asimismo, manifestó que según la información proporcionada por la Tesorería de la Facultad de Odontología y los registros revisados en los sistemas indicados, se puede observar que las plazas sí cuentan con disponibilidad presupuestaria para su funcionamiento durante el período solicitado.

Esta Dirección no prejuzga sobre el contenido del pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, ni de las incongruencias entre lo establecido en la misma y los documentos que integran el presente expediente.

No esta demás indicar que, el artículo 5 del Código Civil establece: "...La presencia o ausencia de tilde en un nombre no lo hace distinto; y, por lo tanto, no implica la necesidad de establecer identificación otorgar cambio de nombre o realizar trámite, corrección o modificación.". Según la Real Academia de la Lengua Española, la tilde no es parte del abecedario, por lo que ya no es considerada una falta de identidad, el hecho de que algunos nombres o apellidos aparezcan tildados en algunos documentos y en otros no.

*De conformidad con lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos se permite recomendar que la presente solicitud sea elevada a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario, quien en concordancia con sus atribuciones conferidas en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), puede **OTORGAR** dispensa solicitada al **Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor Titular, para el nombramiento por parte de la Autoridad Nominadora de los profesionales siguientes: **1. Rome Alejandra González Tuch**, como Coordinadora de la Maestría en Endodoncia; **2. Leopoldo Raul Vesco Leiva**, como Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial; **3. Erwin Alejandro Curán Cantoral**, como Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial; **4. Juan Antonio Martínez Saravia**, como Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral y **5. Bienvenido Argueta Hernandez**, como Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado, todos para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto Octavo, Inciso 8.11, Subinciso 8.11.1, 8.11.2 y 8.11.4 del Acta No. 03-2024 de la sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2024 y Punto Octavo, Inciso 8.16, Subincisos 8.16.1, 8.16.2, 8.16.3 y 8.16.4 del Acta No. 19-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de esta Facultad de Odontología el 13 de agosto de 2024, y pronunciamiento del Departamento de Presupuesto mediante Referencias identificadas como Ref. D.P. OF 223-2024 del 08 de abril del 2024 y Ref. D.P. OF 377-2024 del 20 de mayo de 2024.*

El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San

Carlos de Guatemala y deberá ser evaluada, analizada y revisada por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios y Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Con fundamento en el Artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), aprobar la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el sentido que los profesionales propuestos no ostentan la calidad de profesor titular, para el nombramiento por parte de la autoridad nominadora en la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de los profesionales siguientes: -----**

No.	Nombre del profesional	Carrera o área
01.	Rome Alejandra González Tuch	Coordinador de la Maestría en Endodoncia;
02.	Leopoldo Raul Vesco Leiva	Coordinador de la Maestría en Ortodoncia y Ortopedia Maxilofacial;
03.	Erwin Alejandro Curán Cantoral	Coordinador de la Maestría en Cirugía Oral y Maxilofacial;
04.	Juan Antonio Martínez Saravia	Coordinador de la Maestría en Rehabilitación Oral; y,
05.	Bienvenido Argueta Hernández	Coordinador del Instituto de Investigación de la Escuela de Estudios de Postgrado.

Todos para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con base en lo acordado en el Punto OCTAVO, inciso 8.11, subincisos 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5 y 8.11.6 del Acta No. 03-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 13 de febrero de 2024 y Punto OCTAVO, inciso 8.16, subincisos 8.16.1, 8.16.2, 8.16.3, 8.16.4 y 8.16.5 del Acta No. 19-2024 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 13 de agosto de 2024; y al pronunciamiento del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, a través de Ref. D.P. OF 223-2024 de fecha 08 de abril del 2024 y Ref. D.P. OF 377-2024 de fecha 20 de mayo de 2024, manifestando que si cuentan con disponibilidad presupuestaria para el período requerido. 2. El proceso administrativo para la formalización de la contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y deberá ser evaluado, analizado y revisado por la División de Administración de Recursos Humanos de conformidad con el Módulo III del Sistema Integrado de Salarios, y por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en apego al Artículo 131 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y al Normativo de Actuación de Auditoría Interna.

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Dr. Mario David Cerón Donis, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	0
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

-El Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, propone al honorable Consejo Superior Universitario, realizar una sola votación para los siguientes puntos, que se refieren a aprobaciones de Convenios, con la finalidad de lograr celeridad en el desarrollo de la presente sesión. -----

Al respecto, no se presenta objeción por parte de los miembros de este Consejo Superior, por lo que, se da por aprobada la propuesta mencionada. -----

7.1 CONVENIOS

7.1.1 PROVIDENCIA CGC No. 238-07-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 30 de julio de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Gerardo Barrios, El Salvador.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 238-07-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 30 de julio de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Gerardo Barrios, El Salvador. -----

Considerando, que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera de esta Universidad, contenido en el OFICIO DGF No. 384A-2023 de fecha 17 de abril de 2023, mediante el cual, se indica que, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica-, que el mismo no representa compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. A su vez, se hace la observación que los instrumentos de cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, EL SALVADOR, deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando éste involucre aspectos financieros y económicos que afecten el Patrimonio Universitario. -----

Asimismo, se cuenta con el Dictamen CG-SEP 291-2023 de fecha 10 de abril de 2023 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual, se considera que la suscripción del Convenio Marco en referencia, fortalecerá las actividades académicas de la Universidad, indicando que, para la buena ejecución del convenio y cumplir con el objeto del mismo establecido en la Cláusula Primera, es necesario que las unidades académicas tomen en cuenta lo establecido en la Cláusula Tercera al momento de realizar los convenios específicos, por lo que recomienda seguir el trámite correspondiente.-----

Además, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 084-2024 de fecha 18 de junio del 2024, en el cual se indica que, el contenido del Instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y se indica que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados, y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el Convenio Marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, EL SALVADOR

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, Lic. **JOSÉ SALVADOR ALVARENGA RIVERA**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, EL SALVADOR**, en adelante "UGB", calidad que acredito con los Estatutos de la Universidad Gerardo Barrios, aprobados conforme acuerdo ejecutivo en el ramo de educación número quince guion cero doscientos cuarenta y dos (15-0242) de fecha once (11) de febrero de dos mil trece (2013) del Ministerio de Educación; y Certificación del Acuerdo contenido en el acta número siete guion dos mil veintidós (7-2022) de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintidós (2022) del libro de Actas de la Junta General Universitaria, extendida por la Secretaria de dicha Junta; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Avenida Las Magnolias, Calle Las Flores, Colonia Escolán, San Miguel, El Salvador; Código Postal N° 3301.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco en los términos siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UNIVERSIDAD
GERARDO BARRIOS
Líderes en Gestión del Conocimiento



y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

- II) Que la UGB es una corporación de utilidad pública, de carácter permanente y sin fines de lucro, creada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1687, en el ramo de Educación de fecha 11 de junio de 1982 que aprobó los primeros Estatutos de la UGB; que se adapta a los cambios e innova constantemente para responder a las necesidades actuales y futuras de la sociedad, mediante la docencia, la investigación y proyección social; y que tiene como objetivos formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios éticos; promover la investigación en todas sus formas; prestar un servicio social a la comunidad; y, cooperar en la conservación, difusión y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.
- III) Que en el contexto del presente Convenio Marco se establecen los lineamientos generales que servirán de base para desarrollar programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en áreas de mutuo interés.
- IV) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Marco.

[Handwritten signature]

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, y estamos conformes en sujetarnos a los términos y condiciones insertos en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas Partes para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación científica de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS
Líderes en Gestión del Conocimiento



- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés, previa calendarización y programación de las actividades, a excepción del Ejercicio Profesional Supervisado.
- b) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de grado y postgrado, excepto, el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de grado. Cabe indicar que en el caso de postgrados debe cumplirse con lo estipulado en sus respectivas normativas para evitar problemas de reconocimiento del grado obtenido. De igual manera, los programas deben ser autorizados de acuerdo a lo estipulado en la normativa interna. La USAC manifiesta de manera unilateral que los profesionales deben realizar el trámite de reconocimiento tal y como lo establece el Estatuto de la USAC, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático.
- c) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas Partes, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos; producto de estas gestiones, la administración financiera, debe ser manejada por ambas Partes, a través de los respectivos Convenios Específicos, conforme a su respectiva normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.
- d) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos cortos, congresos, seminarios, y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil.
- e) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando sus leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

[Handwritten signature]

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco y consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula que antecede, debemos suscribir Convenios Específicos, a través de los cuales se deben describir con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UNIVERSIDAD
GERARDO BARRIOS
Líderes en Gestión del Conocimiento



Los elementos constitutivos de cada Convenio Específico, al tenor de lo citado en el párrafo que antecede, debemos acordar mutuamente entre las autoridades de las unidades académicas de ambas Partes que cuenten con las facultades suficientes para comprometerlas; establecidos y acordados debemos proceder a la formalización del Convenio Específico correspondiente, el cual debe ser firmado y ratificado por los representantes de cada una de las Partes facultados para ello, una vez suscritos por ambas Partes deben formar parte de este instrumento como anexo.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrados en general, debemos solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las universidades, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y al Decano de la Facultad de Postgrado de la UGB, que deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

La USAC manifiesta de manera unilateral que en el marco de la ejecución del presente Convenio no se admite la creación de carreras de grado, así como las que sean equivalentes a Postgrados, Maestrías y Especializaciones a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y las Escuelas de Postgrado de las unidades académicas.

De igual manera, la USAC establece que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Cada institución debe designar un coordinador para la administración y ejecución del presente Convenio, y debe tener como responsabilidad definir ad referéndum los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución. La USAC designa a la titular de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales; Mtra. Olga María Moscoso Portillo, correo electrónico: cooperacionusac@usac.edu.gt, usaccri@usac.edu.gt; Teléfono (502) 2418 7660; mientras que la UGB designa al Director de Relaciones y Cooperación Internacional, Mtro. Salvador Ernesto Manzanares Villegas, correo electrónico: relacionesinternacionales@ugb.edu.sv, Teléfono (503) 2645 6514 Ext. 114, o quienes les sustituyan en el cargo.

En dicho tenor, deben tener a su cargo las funciones siguientes:

- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UNIVERSIDAD
GERARDO BARRIOS
Líderes en Gestión del Conocimiento



- b) Identificar las áreas de interés común para elaborar y formular los Convenios Específicos.
- c) Formular, orientar, y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de cooperación del presente Convenio Marco.
- d) Dar a conocer la aprobación de los Convenios Específicos suscritos por las Partes, de acuerdo a su respectiva normativa.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UGB.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las Partes acordamos guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio que no sean del dominio público, salvo aquellos que por la naturaleza misma de este Convenio o cualquier otro deban publicarse; USAC se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitaciones que las que le ordena la legislación.

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se deriven del mismo, deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes en la República de Guatemala y en la República de El Salvador.

Ambas Partes convenimos intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales establecidos, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa referente a los Derechos de Autor. De igual manera, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y la UGB, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UNIVERSIDAD
GERARDO BARRIOS
Líderes en Gestión del Conocimiento



Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

OCTAVA. USO DE NOMBRES O EMBLEMAS

Queda expresamente pactado que ambas Partes no podemos utilizar en anuncios, publicidad, escritos de cualquier naturaleza, entre otros; el nombre, símbolo, marca o cualquier otro distintivo que identifique a la otra Parte o su imagen corporativa, salvo previa autorización expresa y escrita de las mismas y sólo para el cumplimiento de lo convenido.

NOVENA. VIGENCIA, PRÓRROGA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco y previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total terminación, salvo acuerdo expreso en contrario.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las Partes acordamos que podemos ampliar o modificar sobre aspectos de forma y no de fondo y deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes en las que se especifique su entrada en vigor; las mismas deben formar parte de este instrumento como Adenda.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no debemos asumir responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, debemos reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de ambas Partes o por la Comisión de Enlace apegadas a la legislación universitaria. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.





DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS

Ambas Partes nos obligamos a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y obligaciones que correspondan derivadas del presente Convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra Parte; y, para el caso de que una de las Partes viole esta obligación, debe asumir de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a la otra Parte de cualquier responsabilidad que se cause por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA

Ambas Partes convenimos mantener canales de comunicación y transparencia en cuanto a la información de carácter técnico que se origine como resultado de la ejecución del presente Convenio, y debemos observar las leyes y reglamentos que se correspondan desde el marco jurídico de su país.

DÉCIMA SEXTA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, de acuerdo a su respectiva normativa.

Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR LA "USAC"

POR LA "UGB"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

LIC. JOSÉ SALVADOR ALVARENGA RIVERA
RECTOR

En la Ciudad de Guatemala, _____

En San Miguel, El Salvador, _____



Algunos miembros de este Consejo Superior Universitario indican que, la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha suscrito una serie de Convenios, tanto Marcos como Específicos, con diversas instituciones: de gobierno, entidades privadas, entidades no gubernamentales, instituciones de educación superior a nivel mundial, fundaciones y a lo interno de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que, en su mayoría, no son de conocimiento general o divulgados. En tal virtud, solicitan a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa de Estudios Superiores, la elaboración de un compendio que contenga los Convenios suscritos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante los últimos cinco (5) años, y que en dicho compendio se indique lo siguiente: su naturaleza, duración, contactos, alcances y cualquier otra información que se considere importante; Lo anterior, con la finalidad que, todas la unidades académicas y ejecutoras de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, puedan consultar los mismos, de una manera rápida y confiable. Asimismo, solicitan la actualización de los diferentes convenios suscritos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la página web oficial de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa de Estudios Superiores para la respectiva consulta de estos. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Gerardo Barrios, El Salvador, en virtud que, el mismo no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; además se considera que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados y, que según lo indicado por la Dirección General Financiera mediante el OFICIO DGF No. 384A-2023 de fecha 17 de abril de 2023, el Convenio en referencia, no implica compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El referido Convenio Marco tendrá una vigencia de cinco (5) años, a partir de la fecha de su última firma. 3. Se prohíbe la creación de carreras en las unidades académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento; lo anterior de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4. Los instrumentos de Cooperación que se formalicen en el futuro, a consecuencia del presente Convenio Marco, deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando este involucre aspectos financieros y económicos que afecten el Patrimonio Universitario. 5. Autorizar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para suscribir el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Gerardo Barrios, El Salvador, como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. En la ejecución del Convenio Marco referido, deben predominar los principios generales que rigen el derecho internacional, tales como, la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes). 7. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio que se aprueba, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, así como son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes y suscribientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. 8. Se instruye a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, elabore y presente a este máximo órgano de dirección superior, un COMPENDIO escrito, claro y legible que contenga los convenios vigentes suscritos por la Universidad de San Carlos de Guatemala durante los últimos cinco (5) años, es decir, suscritos desde el año 2019 hasta la presente fecha, en el Compendio se debe indicar, la naturaleza de estos, duración, contactos, alcances y cualquier otra información que se considere relevante. -----**

9. Se instruye a la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales para que, en el plazo indicado anteriormente -un mes- realice una ACTUALIZACIÓN EN LA PÁGINA WEB OFICIAL, en el sentido que, implemente el listado de cada uno de los diferentes convenios vigentes suscritos por la Universidad de San Carlos de Guatemala y que la toda información de estos pueda ser desplegada al momento de realizar su consulta. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *"Mi voto es de no aprobar, porque no encuentro valor académico para la USAC en las propuestas de convenio"*.

7.1.2 PROVIDENCIA CGC No. 239-07-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 30 de julio de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Tabasco, México.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 239-07-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 30 de julio de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Tabasco, México. -----

Considerando que se cuenta con el OFICIO DGF No. 890P-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 y OFICIO DGF No. 303P-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, ambos de la Dirección General Financiera, mediante el cual, se indica que, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica-, el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. A su vez, hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los

artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; y según lo indicado en el artículo 20, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio las unidades ejecutoras. Finalmente indica que, los instrumentos de Cooperación que se formalicen en el futuro deberán contar con el Dictamen financiero respectivo, siempre y cuando este involucre aspectos financieros y económicos que afecten el patrimonio universitario. -----

Asimismo, se cuenta con Dictamen CG-SEP. 174-2024 de fecha 23 de abril de 2024 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, en el cual, se considera que la suscripción del convenio marco en referencia, viene a fortalecer la docencia, investigación y la cultura que se realicen en ambas Universidades, indicando que, para la buena ejecución del convenio y cumplir con el objeto y compromisos, es necesario que las unidades académicas que se adhieran tomen en cuenta lo establecido en la Cláusula Tercera al momento de realizar los convenios específicos, por lo que considera que puede seguir el trámite correspondiente. -----

Además cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 055-2024 de fecha 10 de mayo del 2024, en el cual se indica que, el contenido del Instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta casa de estudios superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados, y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el convenio marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este: -----



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, MÉXICO**

De una parte, **M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actuó en carácter de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en adelante denominada "USAC"; señalo como lugar para recibir notificaciones en el Edificio de Rectoría, 2º Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012; y por la otra parte, **DR. LENIN MARTÍNEZ PÉREZ**, actuó en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, MÉXICO**, en adelante "UTTAB", calidad que acredito con nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Lic. Adán Augusto López Hernández de fecha siete (7) de enero de dos mil diecinueve (2019), así como lo dispuesto por los artículos 14 y 17, fracción VI del Acuerdo que crea la Universidad Tecnológica de Tabasco, publicado en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado Tabasco 5604, de fecha veintidós (22) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996); 13 y 14, fracción IV del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de Tabasco, publicado en el Suplemento 7337 T del Periódico Oficial del Estado, de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil doce (2012), es el Rector y Representante Legal; señalo como lugar para recibir notificaciones en carretera Villahermosa-Teapa, km. 14.6 s/n. Parrilla II, Centro; Tabasco, México, Código Postal 86288.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración Académica al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación

Handwritten signature



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
 DE GUATEMALA



profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

II) Que la UTTAB es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco; creado mediante acuerdo de fecha 22 de mayo de 1996, publicado en el suplemento 5604 del Periódico Oficial del Estado, que es miembro del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas; y que tiene como misión formar capital humano con educación de excelencia y equidad de género en el nivel superior, con base en la aplicación de un modelo educativo de competencias profesionales, poniendo énfasis en el uso de herramientas tecnológicas e innovación, contribuyendo con responsabilidad social al desarrollo de la región, fomentando una cultura de desarrollo sostenible y una relación estratégica con los sectores productivos y social, a través de la vinculación con sentido social.

III) Que en el contexto del presente Convenio Marco se establecen los lineamientos generales que deben servir de base para desarrollar programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en áreas de mutuo interés.

POR TANTO

Con base en lo expuesto y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer las bases de cooperación para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de realizar movilidad de profesores, investigadores, estudiantes de licenciatura y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, mesas de intercambio académico, eventos y programas culturales del deporte y las artes, entre otros, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés y conforme las posibilidades institucionales.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de licenciatura y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés y conforme las posibilidades institucionales.
- b) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de licenciatura y postgrado, excepto, el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de licenciatura de la USAC. Cabe indicar que en el caso de postgrado debe cumplirse con lo estipulado en sus respectivas normativas vigentes. La USAC manifiesta de manera unilateral que el diploma obtenido al amparo del Convenio Marco relacionado, el profesional que desee obtener el reconocimiento correspondiente debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto de la USAC y normativa específica, tomando en consideración que el reconocimiento no es automático. De igual manera, todo programa de formación promovidos al amparo del presente Convenio Marco, no debe interpretarse como grados académicos, y el aval académico debe ser otorgado a través de sus unidades académicas según el área científica, previo Convenio Específico y de acuerdo a la normativa universitaria.
- c) Gestionar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones con profesores y estudiantes de licenciatura y postgrado de las Partes, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los respectivos Convenios Específicos, conforme a su normativa interna y, a las leyes ordinarias de cada país.
- d) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, encuentros educativos, cursos cortos de actualización, congresos, seminarios, talleres, mesas de intercambio académico, programas culturales del deporte y las artes; entre otros, que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil, previa calendarización y programación de las actividades académicas.
- e) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales y posibilidades que cada una de las Partes tengan, y de conformidad con la normativa relacionada con los Derechos de Autor y Leyes Conexas.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



- f) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de las Partes, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, se deben suscribir Convenios Específicos de Colaboración, que describan con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Estos términos y condiciones se deben acordar mutuamente entre las autoridades competentes de las Partes o sus unidades académicas, de ser el caso, y deben ser firmados y ratificados por los representantes institucionales, de acuerdo con la legislación vigente de las Partes.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrado, se debe solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de las Partes, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y a la Dirección de Postgrado de la UTTAB; quienes deben actuar conforme a lo estipulado en sus respectivas normativas vigentes.



La USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe resaltar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la titular de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Tel. (502) 2418 7660, E-mail: usaccri@usac.edu.gt; mientras que la UTTAB designa al titular de la Secretaría de Vinculación, Tel: +52 (993) 358 2222 Ext. 2000; E-mail: vinculacion@uttab.edu.mx; y deben tener a su cargo las funciones siguientes:

- a) Proponer las decisiones necesarias a los funcionarios competentes, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.
- b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos de Colaboración.

[Handwritten signature]



- c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para el cumplimiento de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría y las Partes participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada Parte, la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, aplicables en la República de Guatemala y en los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y de la UTTAB, como producto de un trabajo conjunto, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a las Partes en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente Convenio Marco en sus tareas académicas, de acuerdo con las leyes de la materia y normativa interna.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la Parte con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UTTAB.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las Partes tenemos responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, debemos reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

OCTAVA. VIGENCIA, RENOVACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco, previa evaluación de los resultados obtenidos. Para darlo por concluido, debe bastar con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha en que se pretende su terminación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deben continuarse hasta su total conclusión, en los términos originalmente acordados.

NOVENA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que las Partes acordemos realizar al presente Convenio Marco sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte integral del presente Convenio como Adenda.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las Partes o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de firma de sus representantes legales.



DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, cultural y científica.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las Partes nos comprometemos al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que nos resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal a cumplir por las Partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio es el siguiente:

- a) La USAC, está sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y normativa nacional aplicable, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitantes que las que le ordena la legislación.
- b) La UTTAB, está sujeta a lo previsto en lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Posesión de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



A estos efectos, las Partes firmantes debemos aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso realicemos en cumplimiento del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas.

Las Partes debemos proteger los datos personales de los estudiantes y del personal académico, administrativo y de investigación, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio. En todo momento podemos ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición del tratamiento de datos de cada Parte, a través de la Comisión de Enlace.

DÉCIMA TERCERA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio Marco, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual, indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, de acuerdo a su respectiva normativa

Leído el presente Convenio Marco y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos de buena fe por duplicado, en el lugar y fecha indicados a continuación:

En Ciudad de Guatemala, / ____ / ____ /2024

En Ciudad Villahermosa, Tabasco, México, / ____ / ____ /2024



POR LA "USAC"

POR LA "UTTAB"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

DR. LENIN MARTÍNEZ PÉREZ
RECTOR

TESTIGOS

M.A. OLGA MARÍA MOSCOSO PORTILLO
COORDINADORA GENERAL DE
COOPERACIÓN Y RELACIONES
INTERNACIONALES

DR. RICARDO AMADO MOHENO BARRUETA
SECRETARIO DE VINCULACIÓN

Página 7 | 7

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Tecnológica de Tabasco, México, en virtud que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. 2. El convenio marco en mención entra en vigencia a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco años (5); en cuanto a la suscripción de convenios específicos, estos deberán cumplir con la legislación universitaria y encontrarse bajo la cobertura de la vigencia de cinco años (5) del convenio marco; ante la pérdida de vigencia por cumplimiento del plazo establecido, su prórroga deberá tramitarse a través de un nuevo convenio marco, previa evaluación de los resultados. 3. Se prohíbe la creación de carreras en las unidades académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento; esto de conformidad con lo establecido en el**

Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente en el Artículo 12, por tal razón, en la ejecución del presente convenio marco y en los convenios específicos que se deriven de este instrumento de cooperación, no deberá considerarse la creación de carreras, autorización, aprobación u otorgamiento de grados académicos derivados de cursos, diplomados, talleres u cualquier otro que no corresponda a carreras académicas acreditadas previamente por esta casa de estudios superiores; en concordancia con su Cláusula Segunda, literal b).

4. Atendiendo a lo indicado por la Dirección General Financiera en el Oficio DGF No. 890P-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el presente convenio marco no representa ningún compromiso presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala, y conforme a lo contenido en sus cláusulas se hace la observación que, los instrumentos de cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia, deberán contar con el Dictamen financiero respectivo, siempre y cuando este involucre aspectos financieros y económicos que afecten el patrimonio universitario.

5. Autorizar al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que suscriba el convenio como lo indica la Pauta 19, literales b) y c) de las Pautas de Contratación de esta casa de estudios superiores y el Artículo 14, literal a. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

6. En la ejecución del convenio que ahora se aprueba, es necesario que predominen los principios generales que rigen el derecho internacional, tales como la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes).

7. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo regulado en los artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de no aprobar, porque no encuentro valor académico para la USAC en las propuestas de convenio”*.

7.1.3 PROVIDENCIA CGC No. 240-07-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 30 de julio de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Juárez del Estado de Durango, México.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la PROVIDENCIA CGC No. 240-07-2024 de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, de fecha 30 de julio de 2024, referente al traslado del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Juárez del Estado de Durango, México. -----


Considerando, que se cuenta con el pronunciamiento de la Dirección General Financiera, contenido en el OFICIO DGF No. 665P-2023 de fecha 28 de junio de 2023, mediante el cual, se indica que, la USAC manifiesta de manera unilateral que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado a la misma. También indica que, el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC, únicamente para la Unidad Académica que corresponda. Y, con base en el Artículo 8, literal e. del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario, traslada el expediente de mérito para que, se continúe con el trámite respectivo, en virtud que, -en dicho oficio se indica-, que el mismo no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la Universidad de San Carlos de Guatemala. A su vez, hace la observación que el tipo de instrumento a suscribir, así como la redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del convenio, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario; y según lo indicado en el Artículo 20 son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido convenio las unidades ejecutoras. -----

Asimismo, se cuenta con el Dictamen CG-SEP 393-2023 de fecha 23 de junio de 2023 de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual, se considera que la suscripción del Convenio Marco en referencia, fortalecerá las actividades académicas que se organicen en ambas Universidades, indicando que, para la buena ejecución del convenio y cumplir con el objeto y alcances, es necesario que las unidades académicas que se adhieran tomen en cuenta lo establecido en la Cláusula Tercera al momento de

realizar los convenios específicos, por lo que recomienda seguir el trámite correspondiente. -----

Además, se cuenta con el Dictamen favorable de Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el DICTAMEN DAJ No. 085-2024 de fecha 20 de junio del 2024, en el cual se indica que, el contenido del Instrumento venido a consulta, se encuentra en concordancia con los fines encomendados constitucionalmente a esta Casa de Estudios Superiores, recomendando a las autoridades ejecutoras del mismo, observar la legislación de aplicación general del territorio guatemalteco y la normativa universitaria y que el mismo, no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; considerando que es de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, porque coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados, y lo traslada para conocimiento y, si así se considera, para aprobación del Consejo Superior Universitario. -----

Al respecto, se presenta el convenio marco que traslada la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, documento adjunto al expediente de mérito, siendo este:




**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, MÉXICO**

De una parte, M.A. **WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS**, actúo en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante "USAC", calidad que acredito con la transcripción del Punto OCTAVO del Acta número cero uno guion dos mil veintidós (01-2022) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), Puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acta Administrativa número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022) de toma de posesión del cargo de fecha uno (1) de julio de dos mil veintidós (2022); así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, 2º. Nivel, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala; Código Postal 01012 y, de la otra parte, el M.A. **RUBÉN SOLÍS RÍOS**, asistido por el M.C. **JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ** quienes fungen como **RECTOR Y SECRETARIO GENERAL** respectivamente **DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, MÉXICO**, en adelante denominada "UJED", calidad que acredito con la transcripción del Acta protocolizada número cinco mil novecientos sesenta y tres (5963), Volumen doscientos cincuenta y uno (251) de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), bajo la fe del Notario Público número veinticinco (25), **LIC. EDUARDO CAMPOS RODRÍGUEZ**; así como los artículos 31 y 33 Fracción XII de su Ley Orgánica y 10 Fracción XX de su Reglamento General; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Calle Constitución No. 404 Sur, Zona Centro, Código Postal 34000, Ciudad de Victoria de Durango, Durango, México.


Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco al tenor de los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDOS

1) Que la USAC de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que, en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación



Página 1 | 8





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Universidad Juárez
del Estado de Durango



profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recurso humano, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado. Se rige por su Ley Orgánica, Estatuto y reglamentos que ella emita.

Declara la "UJED":

II.1. Que la Universidad Juárez del Estado de Durango es una Institución pública, autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de "LA UJED", que básicamente consiste en impartir educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura. Lo anterior con fundamento en los artículos 1 y 2 fracciones I, II y III de su Ley Orgánica.

II.2. Que tiene capacidad para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras, encaminadas a lograr su finalidad sustantiva y para tratar y convenir con toda clase de autoridades y personas cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la Institución, de acuerdo al artículo 6 fracción V de su Ley Orgánica.

II.3. Que la misma fue creada mediante Decreto No.101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante Decreto No.361 de fecha 30 de abril de 1962 y Decreto No.7 de fecha 7 de octubre de 2010 y que se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos. Ley que fue reformada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 15 de agosto de 2013.

II.4. Que el M.C. Julio Gerardo Lozoya Vélez, fue designado Secretario General, mediante nombramiento de fecha 14 de diciembre de 2018, expedido por el rector, cuyas funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.

II.5. Que su clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria es: UJE570321HB0.

III) Que en el contexto del presente Convenio Marco se establecen los lineamientos generales que servirán de base para desarrollar programas, proyectos y actividades





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UJED
Universidad Juárez
del Estado de Durango



que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en áreas de mutuo interés.

- IV) Que ambas Partes reconocemos la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentamos, así como el alcance y contenido del presente Convenio Marco.

POR TANTO

Con base en lo expresado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco, obligándonos al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de realizar movilidad de profesores, investigadores, estudiantes de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, mesas de intercambio académico, eventos y/o programas culturales del deporte y las artes, entre otros, así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.



SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, las Partes debemos llevar a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés.
- b) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de grado y postgrado, excepto, el Ejercicio Profesional Supervisado, a nivel de grado de la USAC. Cabe indicar que en el caso de postgrado debe cumplirse con lo estipulado en sus respectivas normativas. El diploma obtenido al amparo del Convenio Marco relacionado, el profesional que desee obtener el reconocimiento correspondiente debe cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto y reglamentos de la USAC, así como lo establecido en la normativa de la UJED.
- c) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones con académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos.

Handwritten initials



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UJED

Universidad Juárez
del Estado de Durango



- d) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, encuentros educativos, cursos cortos de actualización, congresos, seminarios, talleres, mesas de intercambio académico, eventos y/o programas culturales del deporte y las artes; entre otros, que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil, previa calendarización y programación de las actividades académicas.
- e) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales que cada una de las Instituciones tengan, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa relacionadas con los Derechos de Autor y Leyes Conexas.
- f) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.



TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco y, consecuentemente, ejecutar las actividades descritas en la cláusula que antecede se deben suscribir Convenios Específicos de Colaboración, que describan con precisión: sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una de las Partes, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, de acuerdo con la legislación vigente en ambas instituciones.

Cabe destacar que cuando se trate de temas de postgrado en general, se debe solicitar la opinión de las unidades competentes en materia de postgrado de cada una de las universidades, a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC y a la Dirección de Postgrado de la UJED, quienes deben actuar de acuerdo a lo estipulado en sus respectivas normativas.

Ambas Partes manifestamos que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio Marco, deben garantizar el recurso económico para su ejecución, previo pronunciamiento de la Dirección General Financiera, quedando bajo responsabilidad de la Unidad Académica ejecutora, la administración, ejecución y cumplimiento con cargo al presupuesto asignado de la misma. Cabe destacar que el presente Convenio Marco, no representa ningún compromiso de carácter presupuestario y financiero para la USAC.

Handwritten initials



De igual manera, la USAC manifiesta que no admite la creación de carreras de pregrado, grado, así como las que sean equivalentes a cursos de actualización, especialización, especialidad, maestría y doctorado, a través de convenios de cooperación, sino únicamente a través de los procesos establecidos en la normativa universitaria, y a través de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC, las Escuelas y Departamentos de Postgrado de las unidades académicas.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente Convenio Marco, la USAC designa a la Mtra. Olga María Moscoso Portillo, titular de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales, Tel. (502) 2418 7660, E-mail: cooperacionusac@usac.edu.gt y usaccrri@usac.edu.gt; mientras que la UJED designa a la Lic. Daniela del Pilar Olmos Morante, Directora de Internacionalización y Cooperación Académica, Tel. +(52) (618) 8271202, E-mail: bienvenidos@ujed.mx e international@ujed.mx, o quienes les sustituyan en el cargo, y deben tener a su cargo las funciones siguientes:



- a) Adoptar las decisiones necesarias, a fin de cumplir con el objetivo del presente Convenio Marco.
- b) Identificar las áreas de interés común para formular los Convenios Específicos de Colaboración.
- c) Formular, orientar y organizar las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades de colaboración del presente Convenio Marco.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio Marco deben ser debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se deben regir por la legislación interna de cada institución, la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, aplicables en la República de Guatemala y en los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración que sean susceptibles de protección intelectual, deben corresponder a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la USAC y de la UJED, como producto de un trabajo conjunto, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales debe corresponder a ambas Partes

AP



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UJED
Universidad Juárez
del Estado de Durango



en porcentajes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización.

Queda expresamente entendido que las Partes podemos utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debe continuar en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no debe originar relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UJED.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que ninguna de las Partes debemos tener responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se deben reanudar las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que debemos realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, debe ser resuelta amistosamente entre los titulares de las Partes o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos se deben hacer constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

NOVENA. MODIFICACIONES

Las Partes acordamos que las ampliaciones o modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco sólo deben ser válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales deben formar parte de este instrumento como Adenda.

DÉCIMA. VIGENCIA

Este Convenio Marco debe entrar en vigor a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco (5) años, prorrogable con la autorización por escrito de ambas Partes, mediante la suscripción de un nuevo Convenio Marco y previa evaluación de los resultados obtenidos.

Cualquiera de las Partes puede dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio mediante comunicación por escrito a la otra Parte, con seis (6) meses de





anticipación a la fecha propuesta para su término. En caso de terminación anticipada, las acciones y proyectos iniciados en el marco del presente Convenio deben continuarse hasta su conclusión, en los términos originalmente acordados.

DÉCIMA PRIMERA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, cultural y científica.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHO DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

En relación con todas las actuaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco de Colaboración que impliquen el tratamiento de datos personales, las Partes nos comprometemos al cumplimiento de las respectivas regulaciones normativas que nos resulten de aplicación. El régimen de protección de datos de carácter personal que hemos de cumplir las Partes en las actuaciones que se desarrollen en la ejecución del presente Convenio son las siguientes:

La USAC, está sujeta al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como la normativa Universitaria, y debe atender las solicitudes de información sin más limitantes que las que le ordena la legislación.

La UJED, está sujeta a lo previsto en lo establecido en los artículos 6 Constitucional párrafo segundo, 70 Fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Posesión de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

A estos efectos, las Partes firmantes debemos aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso realicemos en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas.

Las Partes debemos proteger los datos personales facilitados por las Partes de sus estudiantes y de su personal académico, administrativo y de investigación, de cualquier clase o naturaleza, generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio; dicha obligación se debe extender indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. En todo el momento podemos ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el órgano responsable del tratamiento de datos de cada entidad.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



UJED
Universidad Juárez
del Estado de Durango



DÉCIMA TERCERA. PRESENTACIÓN DE INFORMES PERIÓDICOS

De la ejecución del presente Convenio, las Partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, debemos presentar informe anual indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad, conforme a su normativa interna. Leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos por cuadruplicado en español, en el lugar y fecha indicados al calce.

POR LA "USAC"

POR LA "UJED"

M.A. WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS
RECTOR

M.A. RUBÉN SOLÍS RÍOS
RECTOR

M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL



TESTIGOS DE HONOR

MTRA. OLGA MARÍA MOSCOSO PORTILLO
COORDINADORA GENERAL DE
COOPERACIÓN
Y RELACIONES INTERNACIONALES

LIC. DANIELA DEL PILAR OLMOS MORANTE
DIRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y
COOPERACION ACADÉMICA

En Ciudad de Guatemala, _____

En Durango, México, _____

RP

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Juárez del Estado de Durango, México, en virtud que, el mismo no contraviene las normas universitarias, su autonomía y soberanía nacional; además se considera de beneficio para la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que, coadyuvará al cumplimiento de sus fines constitucionalmente encomendados. 2. El Convenio Marco en mención entra en vigencia a partir de la fecha de su última firma y debe tener una vigencia de cinco años (5); en cuanto a la suscripción de convenios específicos, estos deberán cumplir con la legislación universitaria y encontrarse bajo la cobertura de la vigencia de cinco años (5) del Convenio Marco; ante la pérdida de vigencia por cumplimiento del plazo establecido, su prórroga deberá tramitarse a través de un nuevo Convenio Marco, previa evaluación de los resultados. 3. Se prohíbe la creación de carreras en las unidades académicas, como resultado de convenios o cartas de entendimiento; esto**

de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Autorización de Carreras en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente en el Artículo 12, por tal razón, en la ejecución del presente Convenio Marco y en los convenios específicos que deriven de este instrumento de cooperación, no deberá considerarse la creación de carreras, autorización, aprobación u otorgamiento de grados académicos derivados de cursos, diplomados, talleres u cualquier otro que no corresponda a carreras académicas acreditadas previamente por esta Casa de Estudios Superiores. 4. Atendiendo a lo indicado por la Dirección General Financiera en el Oficio DGF No. 665P-2023 de fecha 28 de junio de 2023, el presente Convenio Marco no representa compromiso de carácter presupuestario y financiero para la universidad de San Carlos de Guatemala, y conforme al contenido en sus cláusulas, se hace la observación que, los instrumentos de cooperación que se formalicen en el futuro a consecuencia del presente Convenio, deberán contar con el Dictamen Financiero respectivo, siempre y cuando este involucre aspectos financieros y económicos que afecten el Patrimonio Universitario. 5. Autorizar al Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, suscriba el convenio como lo indica la Pauta 19, literales b) y c), de las Pautas de Contratación de esta Casa de Estudios Superiores y el Artículo 14, literal a), del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 6. En la ejecución del convenio que ahora se aprueba, es necesario que predominen los principios generales que rigen el derecho internacional, tales como, la buena fe y pacta sunt servanda (todo tratado en vigor obliga a las partes). 7. La redacción, estructura, gestión, seguimiento y cooperación del Convenio en mención, es responsabilidad de la Coordinadora General de Cooperación y Relaciones Internacionales de conformidad con lo regulado en los Artículos 11 y 12 del Reglamento para la Gestión, Negociación y Suscripción de Instrumentos de Cooperación para el Desarrollo Universitario y se deberá tomar en consideración lo indicado en la Ref. SG-075-02-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, en cuanto a la rúbrica y sello de los instrumentos de cooperación dictaminados. Así como, son responsables de la ejecución, evaluación y seguimiento del referido Convenio, las autoridades y funcionarios comparecientes, de conformidad con lo regulado en el Artículo 20 del mismo cuerpo legal citado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	29
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	32

quórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Mi voto es de no aprobar, porque no encuentro valor académico para la USAC en las propuestas de convenio”*.

7.2 Oficio identificado como Ref.R.613.08.2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, una propuesta para entregar un reconocimiento a los artistas y a los profesionales, quienes materializaron el proyecto denominado “ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el oficio identificado como Ref.R.613.08.2024 de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual, traslada al Consejo Superior Universitario, una propuesta para entregar un reconocimiento a los artistas y a los profesionales, quienes materializaron el proyecto denominado “ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”. Al respecto, se presenta lo siguiente: -----

“Guatemala, 13 de agosto de 2024

Honorables Miembros

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Honorables Miembros.

Reciba un cordial saludo expresado respecto y deseándoles que tengan éxitos para los proyectos a realizar.

*Por este medio me dirijo a ustedes trasladando oficio identificado como Ref.DIGA-831-2024, de fecha 13 de agosto del año en curso, suscrito por el Ingeniero Luis Pedro Ortiz, Director de la Dirección General de Administración, en el que indica lo siguiente: “(...) traslado a usted un informe pormenorizado por parte de la Coordinadora del Departamento, Diseño Urbanístico y Construcciones en oficio con referencia Ref. DUC.S. 1213-2024, ... relacionado al proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MURO CENTRAL -DIGA-**” (...).”.*

*En consideración del párrafo precedente, me permito proponer ante este máximo órgano de dirección a efecto les sea otorgado un reconocimiento a los artistas y a los profesional -sic-, quienes materializaron el proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MURO CENTRAL -DIGA-**” que consiste en un Escudo elaborado con mosaico de azulejos a color, ubicado en la fachada oeste del Edificio de la Dirección General de Administración, siendo los siguiente:*

1. *Lic. José Leonel Estrada Miranda – Planificador y supervisor del proyecto. Profesional de Proyectos de Arte Urbano, Departamento de Diseño Urbanización y Construcciones, de la División de Servicios Generales.*
2. *Lic. Byron Rodrigo Álvarez – Encargado del Proyecto. Docente de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
3. *Jhohan David López – Artista visual. Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
4. *Marylin Haydee Mérida – Artista visual. Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
5. *Yovani Zapeta – Artista visual*
6. *Ingrid Godínez Klein – Artista visual. Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Así mismo se otorgue el reconocimiento a las personas siguientes; quienes colaboraron en el proyecto
“INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MURO CENTRAL -DIGA-.

1. *Dafne Abigail Gonzalez Quixtan*
2. *Andrea Mishel Falla Grajeda*
3. *Diana Sujéily López Chial*
4. *Helen Yaneth López Pérez*
5. *Angela Priscila Quelech Camey*
6. *Jaquelin Susana Revolorio Vetorazzi*
7. *Brissa Yanet Macajola Car*
8. *Carla Sarahy Lacán Ruano*
9. *Alma Lizbeth Marroquín Hernández*
10. *Emili Consuelo Guadalupe Boror Ruiz*
11. *Melary Sarahí Hernández Barrios*
12. *Stephanie Julissa Casuy Yax*
13. *Kimberly Gabriela Quezel Hernández*
14. *Néstor Abraham Verbena García*
15. *Candelaria Ixcoy de León*
16. *Khimberly Mercedes Abigail Laines Girón*
17. *Madizon Ruby Sosa Soto*
18. *Gabriela Alejandra Hernández Velásquez*
19. *Melany Lomeli Ajuchan Chic*
20. *Ashley Rossemarie Castellanos Godoy*
21. *Miguel Ángel Santizo Catañeda*
22. *Angel Estuardo García Carrillo*
23. *Jonathan Roberto Hernández Pocón*
24. *Jimena del Rosario Alvarez Véliz*
25. *Kelly Nohemy Vargas Ramírez*
26. *Stivalyss Nicolle Palacios Salazar*
27. *Emily Daniela González Gutiérrez*
28. *Keily Victoria Chajon Sacul*
29. *José Víctor Samuel Gudiel Toj*
30. *Claudia Elizabeth Ortiz Navarro*
31. *Nelly María José Guzman Ruano*
32. *Allison Denys Aroche López*
33. *Josselyn Carolina Franco Canil*

34. *Astrid Elisa María Cán Cruz*
35. *Gabriela Melissa Méndez Canel*
36. *Eva María Turuy Guacamaya*
37. *Evelyn Juliana Sabán Jocop*
38. *Jose Angelo Rivera Guzman*
39. *Herberth David Reyes Fajardo*
40. *Luis Antonio Chamalé Chipix*
41. *Dania Alejandrina Ajcip Ajcalón*
42. *Denisse Darinka Aldana López*
43. *Celeste Jasmín Pérez Leiva*
44. *Astrid Gabriela Gisselle Mansilla Polanco*
45. *Mynor Fabian Argueta Icxoy*
46. *Blanca Emilia Aguilar*
47. *Melanie Abigail Lewis Saldivar*
48. *Oscar Rafael Boror Vásquez*
49. *Sthephanie Elizabeth Molina Canel*
50. *Nathaly Abigail Álvarez Lewis*
51. *Leslin Anay Hernández*
52. *Claudia del Carmen Miranda*
53. *Diana Sofia Cujcuy Cán*
54. *Javier Alejandro Álvarez Sazo*

Sin otro particular por el momento, es grato suscribirme atentamente,

“Id y enseñad a todos”

M.A. Walter Mazariegos
Rector”

“Guatemala, 13 de agosto de 2024
Ref. DIGA-831-2024

Maestro

Walter Ramiro Mazariegos Biolis

Rector

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Señor Rector:

*Deseándole toda clase de éxitos en las múltiples tareas que desarrolla en pro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respetuosamente traslado a usted informe pormenorizado por parte de la Coordinadora del Departamento, Diseño Urbanístico y Construcciones en oficio con referencia Ref. DUC.S. 1213-2024, de fecha 13 de agosto del presente año, relacionado al proyecto denominado “**INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MURO CENTRAL -DIGA-**”, el cual consiste en la creación de un Escudo elaborado en Mosaico de Azulejos a color.*

Así mismo, esta Dirección reconoce el arduo trabajo y la entrega de los artistas que dijeron posible la creación del Escudo de mosaico. Desde los primeros diseños hasta la colocación de cada pieza, su

dedicación y talento se reflejan en el resultado final. Gracias a su esfuerzo y creatividad hoy contamos con una obra que engalana nuestras instalaciones. Agradecemos especialmente a:

- *Lic. José Leonel Estrada Miranda – Planificador y Supervisor del proyecto Profesional de proyectos de Arte Urbano, Departamento de Diseño Urbanización y Construcciones, de la División de Servicios Generales.*
- *Lic. Byron Rodrigo Álvarez – Encargado del Proyecto Docente de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Jhohan David López – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Marylin Haydee Mérida – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Yovani Zapeta – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Ingrid Godínez Klein – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Con el apoyo de estudiantes de las Facultades de Agronomía y Humanidades quienes participaron en las tareas relacionadas con la ejecución de esta obra de arte.

Agradeciendo de antemano, sin otro particular me suscribo de usted.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

*Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración”*

*Oficio. DUC.S. 1213-2024
Guatemala, 13 de agosto de 2024*

*Ingeniero
Luis pedro Ortiz De León,
Director General de Administración
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Campus Central.*

Respetable Ing. Ortiz.

El motivo de la presente es informarle sobre la ejecución del proyecto denominado “Instalación de Azulejo en Muro Central DIGA”, el cual consiste en la creación de un Escudo elaborado con mosaico de azulejos a color, ubicado en la fachada oeste del Edificio de la Dirección General de Administración ubicado en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El proyecto inició su ejecución el día 14 de febrero de 2024. La primera fase se llevo a cabo en la Plaza de las Banderas del Campus Central, donde, gracias a las gestiones realizadas por la Dirección a su cargo, se acondicionó un área especial. En este espacio, los artistas comenzaron a diagramar y cortar diversas piezas de azulejo, utilizando una amplia variedad de colores y texturas.

La obra en su totalidad tiene un diámetro de 6.75 metros. En la primera fase, los encargados trabajaron en boceto a escala del Escudo Universitario. Posteriormente, se contó con el apoyo de estudiantes de las Facultades de Agronomía y Humanidades quienes en sus periodos libres apoyaron para su ejecución (se adjunta el listado).

La ejecución del mural tomó cinco meses, durante los cuales se realizaron tareas como cortar y colocar cada una de las piezas que conforman el mosaico, que consta de más de cuarenta y siete mil (47,000) teselas de azulejo, seccionadas en su total de sesenta y ocho (68) segmentos de cedazo.

Para el proceso de instalación de los segmentos en la fachada oeste, se contó con el apoyo del Departamento de Urbanización y Remodelaciones. Durante esta etapa, los artistas lograron acabados de alta calidad, completando la instalación.

Este proyecto fue ejecutado por la División de Servicios Generales, en conjunto del Departamento de Diseño, Urbanización y Construcciones, el cual asignó al Lic. José Leonel Estrada Miranda, Profesional de la División de Servicios Generales, como Planificador y Supervisor por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Los artistas que desarrollaron el proyecto desde su inicio hasta la culminación del mismo trabajando 8 horas diarias fueron:

- *Lic. José Leonel Estrada Miranda – Planificador y Supervisor del proyecto
Profesional de proyectos de arte urbano, Departamento de Diseño Urbanización y Construcciones, de la División de Servicios Generales.*
- *Lic. Byron Rodrigo Álvarez – Encargado del Proyecto
Docente de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Jhohan David López – Artista visual
Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Marylin Haydee Mérida – Artista visual
Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Yovani Zapeta – Artista visual
Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
- *Ingrid Godínez Klein – Artista visual
Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

Sin otro particular, nos suscribimos agradeciendo de antemano

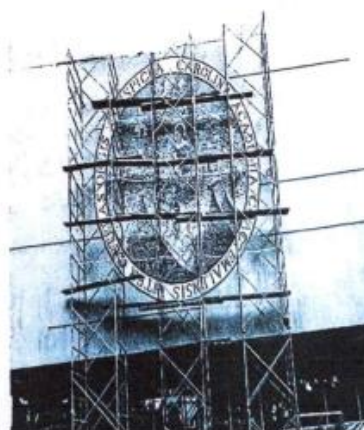
Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Oficio. DUC.S. 1213-2024
 Guatemala, 13 de agosto de 2024

FOTOGRAFIAS



listado de asistencia al proyecto cultural

no	apellido y nombre	No. de carné	fecha que asistió al proyecto
1	Gonzalez Quixtan Dafne Abigail	202400428	5 abril
2	Falla Grajeda Andrea Mishel	202405087	23/04/2024
3	López Chial Diana Sujéily	202408136	12/04/2024
4	López Pérez, Helen Yaneth	202406522	12/04/2024
5	Quelech Camey, Angela Priscila	202400375	12/04/2024
6	Revolorio Vitorazzi Jaquelin Susana	202401257	12/04/2024
7	Macajola Car Brissa Yanet	202409411	23/04/2024
8	Lacán Ruano Carla Sarahy	202408658	23/04/2024
9	Marroquín Hernández, Alma Lizbeth	202408709	17/04/2024
10	Borror Ruiz, Emily Consuelo Guadalupe	202405934	17/04/2024
11	Hernández Barrios Melary Sarahi	202403878	17/04/24
12	Casuy Yax Stephanie Julissa	202405551	05/04/2024
13	kimberly Gabriela Quezel Hernández	202403932	23/04/2024
14	Néstor Abraham Verbena Garcia	202409467	23/04/2024
15	Ixcoy de León Candelaria	200911550	05/04/24
16	Laines Girón, Khimberly Mercedes Abigail	202405273	16/04/24
17	Sosa soto Madizon Ruby	202403342	15/04/2024
18	Hernández Velásquez Gabriela Alejandra	202306533	23/04/2024
19	Ajuchan chic Melany Lomeli	202400738	16/04/24
20	Castellanos Godoy, Ashley Rossemarie	202400915	16/04/2024
21	Santizo Castaneda, Miguel Ángel	202409432	17/04/2024
22	García Carrillo, Angel Estuardo	202409409	17/04/2024
23	Hernández Pocón, Jonathan Roberto	202407304	23/04/2024
24	Alvarez Véliz, Jimena del Rosario	202409086	15/04/2024
25	Vargas Ramírez Kelly Nohemy	202406425	16/04/24
26	Stivalyss Nicolle Palacios Salazar	201610903	30/04/2024
27	González Gutiérrez Emily Daniela	202407528	15/04/2024
28	Chajon Sacul Kelly Victoria	202406817	05/04/24
29	Samuel Gudiel Toj José Victor	202409755	7/7/2024
30	Ortiz Navarro, Claudia Elizabeth		



LISTADO DE PARTICIPANTES ESCUDO MOSAICO DIGA

Apellidos	Nombre	colaboradores
Guzmán Ruano	Nelly María José	202206815
Aroche López	Alisson Denys	202203616
Franco Canil	Josselyn Carolina	202203528
Cán Cruz	Astrid Elisa María	202200632
Méndez Canel	Gabriela Melissa	202211037
Turuy Guacamaya	Eva María	202204250
Sabán Jocop	Evelyn Juliana	202211792
Rivera Guzman	Jose Angelo	202213116
Reyes Fajardo	Herberth David	202209850
Chamalé Chipix	Luis Antonio	202106182
Ajcp Alcalón	Dania Alejandrina	202113572
Aldana López	Denisse Darinka	201409579
Pérez Lelva	Celeste Jasmin	202005428
Mansilla Polanco	Astrid Gabriela Gisselle	202107235
Argueta Ixcoy	Mynor Fabian	202054168
Aguilar	Blanca Emilia	201021814
Lewis Saldívar	Melanie Abigail	202007041
Boror Vasquez	Oscar Rafael	200023433
Molina Canel	Stephanie Elizabeth	202109434
Alvarez Lewis	Nathaly Abigail	
Hernandez	Leslin Anay	
Miranda	claudia del carmen	
Cujuy Cán	Diana Sofia	
Alvarez Sazo	Javier Alejandro	

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita al Director General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, se sirva aclarar la denominación técnica del proyecto "INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MURO CENTRAL –DIGA-", en virtud que, durante su inauguración se denominó de forma distinta.

En virtud de lo anterior, el Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite el oficio identificado como Ref. DIGA-834-2024, de fecha 16 de agosto de 2024, por medio del cual, se amplía el oficio Ref. DIGA-831-2024, respecto a la denominación del proyecto anteriormente identificado "INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MURO CENTRAL –DIGA-", indicando que, la denominación correcta es: "ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", el cual se presenta a continuación: -----



Guatemala, 16 de agosto de 2024
Ref. DIGA-834-2024



Licenciado
Luis Fernando Cordón Lucero
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciado Cordón Lucero:

Deseándole toda clase de éxitos en las múltiples tareas que desarrolla en pro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, me permito referirme al oficio DIGA 831-2024, por medio del cual se trasladó Informe Pormenorizado por parte de la Coordinadora del Departamento de Diseño Urbanístico y Construcciones. En dicho oficio, se hizo referencia al proyecto bajo la denominación "**INSTALACIÓN DE AZULEJO EN MURO CENTRAL -DIGA-**". Sin embargo, es importante aclarar que el nombre correcto del proyecto es "**ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**".

Agradeciendo de antemano, sin otro particular me suscribo de usted.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Ingeniero Luis Pedro Ortiz de León
Director General de Administración

c.c.: archivo-correlativo
LPOdel/LE/AG

Dirección General de Administración
Ciudad Universitaria, 3er. nivel, edificio DIGA, zona 12
Tel. 2418 7800/2443 9601/24187834
usac.diga@gmail.com

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Dar por recibidos los oficios identificados como: Ref.R.613.08.2024 de fecha 13 de agosto de 2024 suscrito por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Ref. DIGA-831-2024 de fecha 13 de agosto de 2024 y Ref. DIGA-834-2024 de fecha 16 de agosto de 2024 suscritos por el Director General de Administración y Oficio. DUC. S. 1213-2024 de fecha 13 de agosto de 2024 suscrito por el Coordinador General de la División de Servicios Generales, referentes al proyecto denominado "ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN". 2. Instruir a la Jefa de la División de Protocolo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que, se otorgue un reconocimiento especial a los**

artistas, y estudiantes sancarlistas que materializaron el proyecto denominado “ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”, quienes dedicaron su esfuerzo a tiempo completo durante la elaboración del proyecto -5 meses- y quienes se describen a continuación:

1. Lic. José Leonel Estrada Miranda – Planificador y Supervisor del proyecto Profesional de proyectos de Arte Urbano, Departamento de Diseño Urbanización y Construcciones, de la División de Servicios Generales.
2. Lic. Byron Rodrigo Álvarez – Encargado del Proyecto Docente de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Jhohan David López – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Marylin Haydee Mérida – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Yovani Zapeta – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
6. Ingrid Godínez Klein – Artista visual Estudiante de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, se otorgue un reconocimiento a quienes colaboraron de manera periódica en el proyecto referido, siendo los siguientes:

1. Dafne Abigail Gonzalez Quixtan
2. Andrea Mishel Falla Grajeda
3. Diana Sujéily López Chial
4. Helen Yaneth López Pérez
5. Angela Priscila Quelech Camey
6. Jaquelin Susana Revolorio Vetorazzi
7. Brissa Yanet Macajola Car
8. Carla Sarahy Lacán Ruano
9. Alma Lizbeth Marroquín Hernández
10. Emili Consuelo Guadalupe Boror Ruiz
11. Melary Sarahí Hernández Barrios
12. Stephanie Julissa Casuy Yax
13. Kimberly Gabriela Quezel Hernández
14. Néstor Abraham Verbena García
15. Candelaria Ixcoy de León
16. Khimberly Mercedes Abigail Laines Girón
17. Madizon Ruby Sosa Soto
18. Gabriela Alejandra Hernández Velásquez
19. Melany Lomeli Ajuchan Chic
20. Ashley Rossemarie Castellanos Godoy
21. Miguel Ángel Santizo Catañeda
22. Angel Estuardo García Carrillo
23. Jonathan Roberto Hernández Pocón

24. Jimena del Rosario Alvarez Véliz
25. Kelly Nohemy Vargas Ramírez
26. Stivalyss Nicolle Palacios Salazar
27. Emily Daniela González Gutiérrez
28. Keily Victoria Chajon Sacul
29. José Víctor Samuel Gudiel Toj
30. Claudia Elizabeth Ortiz Navarro
31. Nelly María José Guzman Ruano
32. Allison Denys Aroche López
33. Josselyn Carolina Franco Canil
34. Astrid Elisa María Cán Cruz
35. Gabriela Melissa Méndez Canel
36. Eva María Turuy Guacamaya
37. Evelyn Juliana Sabán Jocop
38. Jose Angelo Rivera Guzman
39. Herberth David Reyes Fajardo
40. Luis Antonio Chamalé Chipix
41. Dania Alejandrina Ajcip Ajcalón
42. Denisse Darinka Aldana López
43. Celeste Jasmín Pérez Leiva
44. Astrid Gabriela Gisselle Mansilla Polanco
45. Mynor Fabian Argueta Ixoy
46. Blanca Emilia Aguilar
47. Melanie Abigail Lewis Saldivar
48. Oscar Rafael Boror Vásquez
49. Stephanie Elizabeth Molina Canel
50. Nathaly Abigail Álvarez Lewis
51. Leslin Anay Hernández
52. Claudia del Carmen Miranda
53. Diana Sofia Cujcuy Cán
54. Javier Alejandro Álvarez Sazo

3. Agradecer a cada uno de los partícipes (profesionales, estudiantes, colaboradores) por la materialización del proyecto denominado “ESCUDO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ELABORADO CON LA TÉCNICA DE MOSAICO ROMANO EN AZULEJO EN FACHADA OESTE DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN”, coadyuvando al florecimiento del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y construyendo un legado para la historia de esta Casa de Estudios Superiores. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que el siguiente consejero emitió su voto por llamada telefónica:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	28
2	No aprobar	1
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que la siguiente consejera razona su voto, el cual copiado literal dice:

1. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura, razona su voto *“Independientemente del mérito artístico de la obra sin menoscabo de las actividades artísticas, y del esfuerzo de los involucrados, no apoyo la integración de un escudo a colores, pues constituye una alteración a una obra intelectual, que no estaba diseñada así. Sin embargo DOCOMOMO por sus siglas en inglés y que significa -SIC- Comité Internacional de Documentación y Conservación de Edificios, Sitios y Barrios del Movimiento Moderno capítulo Guatemala, propuso integrar bajos relieves sin color, para no restar protagonismo al edificio de la Rectoría que es por mucho, un ejemplo mundial del patrimonio moderno de Guatemala”.*

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

- 8.1 **OPINIÓN DAJ No. 042-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, para elevar al Consejo Superior Universitario el “Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado” aprobado mediante el Punto DECIMOQUINTO del Acta No. 010-2024 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, celebrada el 15 de mayo de 2024.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la OPINIÓN DAJ No. 042-2024 de fecha 09 de agosto de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al asunto siguiente: Solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, para elevar al Consejo Superior Universitario el “Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado” aprobado mediante el Punto DECIMOQUINTO del Acta No. 010-2024 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, celebrada el 15 de mayo de 2024. Para el efecto, se presenta la siguiente documentación: -----



Guatemala, 15 de mayo de 2024

Abogado
Luis Fernando Córdón Lucero
SECRETARIO GENERAL
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria zona 12

Señor Secretario.

Para su conocimiento y efectos transcribo a Usted el Punto **DECIMOQUINTO** del Acta **No. 010-2024** de la sesión de Junta Directiva del **15 de mayo de 2024** que copiada literalmente dice:

"DECIMOQUINTO: PROPUESTA DE NORMATIVO DE GRADUACIÓN DEL GRADO DE LICENCIATURA EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. La Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado en oficio Ref. EEP. 103-2022, solicita la aprobación de la nueva propuesta de Normativo de Graduación del grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado. Junta Directiva se da por enterada y luego del análisis y opinión ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en REFERENCIA DAJ No. 440-2024, y de las instancias técnicas pertinentes que determinan la viabilidad de ampliar las opciones de graduación del plan de estudios de las carreras en grado de licenciatura que actualmente se encuentran acreditadas en esta Unidad Académica, **ACUERDA: 1) Aprobar la Propuesta de Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado. 2) Solicitar al Secretario General de esta casa de estudios Abogado Luis Fernando Córdón Lucero, elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta del Normativo para el aval respectivo y los demás efectos consiguientes. 3) Agradecer a la Dirección General de Docencia –DIGED- que, en oficio Ref. Of. DIGED-379-2024 *"emite OPINIÓN FAVORABLE al Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado*, por medio de la M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda; a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado que, en oficio CG SEP 188-2024 *"OPINA, APALUDE Y APRUEBA la normativa planteada"*, a través del Dr. Carlos René Sierra Romero; y la Directora de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades que, *no tiene ningún inconveniente con la opción de graduación que se plantea en el Normativo, y se cuenta con la preparación académica para ejecutar la opción de graduación*; por lo que, se agradece a estas instancias los dictámenes favorables, las cuales se adjuntan al expediente. También se agradece a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por la orientación en el proceso de aprobación."**

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MSc. Ana Lucía Estrada Domínguez
SECRETARIA ACADÉMICA



Adj.: Expediente con dictámenes
C.C.: Dirección General de Docencia / Coordinadora General del sistema de Estudios de Postgrado / Escuela de Estudios de Postgrado FAHUSAC / Dirección de Asuntos Jurídicos / Archivo / Junta Directiva / ALED/sbp.

**NORMATIVO DE GRADUACIÓN DEL GRADO DE LICENCIATURA EN LA
FACULTAD DE HUMANIDADES
CON ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

CONSIDERANDO

Que, la Facultad de Humanidades ha incrementado exponencialmente su matrícula estudiantil en los últimos diez años y ha hecho esfuerzos orientados a fortalecer la calidad académica de los programas que ofrece a nivel de pregrado, grado y postgrado. A su vez, ha implementado acciones de mejora de los procesos de graduación existentes, como es el caso del Examen con Informe del Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-, para reducir los tiempos empleados por los estudiantes para graduarse, en ese sentido, la Facultad de Humanidades entrega cada año a la sociedad guatemalteca profesionales universitarios altamente calificados según la normativa vigente de graduación.

CONSIDERANDO

Que, según estudios realizados por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala (2014) un estudiante de la Facultad de Humanidades que debería graduarse en seis años, se demora casi quince años en hacerlo (desde su primer ingreso hasta la graduación). Esta situación tiene como consecuencia una baja eficiencia terminal, de conformidad con el Punto OCTAVO, Inciso 8.1, Acta No. 35-2018 del 21 de noviembre de 2018, del Consejo Superior Universitario relativo a la inscripción en Programas de Maestría con cierre de pensum, la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades ha dado la oportunidad de inscribirse en sus programas a varios estudiantes, los cuales, al cumplir el requisito de obtener el grado, han sido graduados como Maestros, en ese sentido, es necesaria la implementación de una nueva opción de estudios de Postgrado a fin de mejorar y elevar la calidad académica del profesional de Licenciatura al seguir estudios de postgrado. Con la aplicación de este normativo se persigue: 1) reducir el tiempo de graduación, 2) fomentar la búsqueda de la excelencia académica, 3) fomentar los estudios de Postgrado.

POR TANTO:

Con fundamento en las atribuciones conferidas en el Artículo 11 literal b) y Artículo 30 literal k), m), n); Artículo 63 todos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); así como, el Artículo 14 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, acuerda aprobar el siguiente:

DH

AF



Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado

Capítulo I
Definición, objetivo y aplicación

Artículo 1. Definición. La acreditación de estudios de postgrado, es el proceso mediante el cual, el estudiante que ha cerrado pensum en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Humanidades, se inscribe en un programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad y cumple los requisitos establecidos en el presente normativo. La acreditación aplicará para Maestrías con categoría en Artes y en Ciencias.

Artículo 2. Objetivo. El objetivo de esta opción es estimular la continuidad académica entre los estudios de grado y postgrado en la Facultad; de igual forma se busca contribuir al desarrollo y calidad académica y a mejorar la eficiencia terminal de los profesionales egresados de la Facultad de Humanidades.

Artículo 3. Aplicación. La acreditación a que se refiere el presente título, aplica únicamente en el sentido que una Maestría podrá ser utilizada como opción de graduación para una carrera, por lo cual, en caso de carreras simultáneas solo podrá utilizarse en una de ellas.

Capítulo II
Condiciones, requisitos y procedimiento

Artículo 4. Condiciones. El estudiante que desee acreditar estudios de postgrado como opción de graduación, debe cumplir con las condiciones siguientes:

- a) Contar con cierre de Pensum.
- b) Ser aceptado en uno de los programas de Maestría que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.
- c) Aprobar los cursos del primero y segundo ciclo del programa de Maestría (categoría en Artes).
- d) Aprobar los cursos del primero y segundo ciclo del programa de Maestría (categoría en Ciencias).
- e) Aprobar el curso de Seminario de Paradigmas de la Investigación en Maestrías con categoría en Artes, en Maestrías con categoría en Ciencias.
- f) Trabajo de graduación

Artículo 5. Requisitos de ingreso a la Escuela de Estudios de Postgrado. El estudiante que desee ser aceptado en uno de los programas de Maestría que se imparten en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y acreditar los estudios como opción de graduación, debe cumplir con presentar toda la documentación para su inscripción, así como cumplir con todos los requisitos establecidos en la Normativa del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala y de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.

DH

AP



Artículo 6. Documentación que acredita el avance del estudiante en los programas de maestría. La Escuela de Estudios de Postgrado, cuando el estudiante finalice el ciclo que corresponda, según la categoría de la maestría en la que está inscrito, emitirá las certificaciones respectivas, donde hará constar los punteos alcanzados en cada curso, y la aprobación del Seminario de Paradigmas de Investigación en Maestrías con categoría en Artes y Maestrías con categoría en Ciencias.

Artículo 7. Documentación a presentar para la acreditación de estudios de postgrado. Una vez concluido el ciclo que corresponda según la categoría del programa de Maestría, deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de acreditación de estudios de postgrado en el formulario correspondiente.
- b) Fotocopia del Documento Personal de Identificación (DPI) o en caso de extranjeros, fotocopia del pasaporte vigente.
- c) Solvencia general de la Universidad de San Carlos de Guatemala (matrícula consolidada) de la Licenciatura, vigente.
- d) Constancia de inscripción al ciclo académico actual, emitida por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- e) Solvencia vigente de pago de matrícula estudiantil extendida por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades.
- f) Certificación de Cierre de Pensum de estudios de Licenciatura.
- g) Certificación de notas extendida por la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.
- h) Certificación de la aprobación del curso de Seminario de Paradigmas de la investigación en Maestrías con categoría en Artes y Maestrías con categoría en Ciencias y trabajo de graduación.
- i) Debe incorporarse constancia de pago, según cuota autorizada por el Consejo Superior Universitario y constancia de pago de título.

Artículo 8. Procedimiento. La solicitud y documentos identificados se presentarán en Control Académico de la Facultad, el cual procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos y condiciones, y en caso fuere procedente, emitirá opinión favorable la que trasladará a la Secretaría Académica para conocimiento y aprobación de Junta Directiva.

Artículo 9. Incumplimiento de requisitos. Toda solicitud que no cumpla los requisitos y condiciones será rechazada por Control Académico de la Facultad.

Artículo 10. Fase final. El expediente estudiantil será trasladado a la Junta Directiva para su aprobación; la cual emitirá la orden de graduación correspondiente.

El estudiante cancelará el pago equivalente al valor de la modalidad de graduación y trámite de título para elaborar el acta respectiva, según lo establecido por el Consejo Superior Universitario.

HH
RP

Capítulo III
Condiciones especiales

Artículo 11. Reprobación de cursos o retiro. En caso que el estudiante repruebe algún curso del programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado o por cualquier motivo tomara la decisión de retirarse del mismo, perderá el derecho a esta opción, por lo que, a efecto de graduarse deberá iniciar cualquiera de las demás opciones de graduación establecidas.

Artículo 12. Cancelación de inscripción provisional. La Escuela de Estudios de Postgrado deberá cancelar cualquier inscripción provisional de aquellos estudiantes que reprueben cursos o se retiren del programa de maestría. En ningún caso esta situación dará derecho al reintegro de los pagos que hayan realizado. Para graduarse en grado de Maestro, deberá concluir su programa de postgrado.

Capítulo IV
Disposiciones Finales

Artículo 13. Vigencia. El normativo entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación de Junta Directiva y surte efecto para los estudiantes con cierre de pensum a nivel de licenciatura que inician estudios de postgrado.

Artículo 14. Casos no previstos. Lo no previsto en este normativo, será resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.

Aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades en el Punto xxxxx del Acta No. Xxxxxx de sesión celebrada el xxxx.

DH
RP

Maestra
Ana Lucía Estrada Domínguez
Secretaria Académica
Facultad de Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala

MSc. Estrada Domínguez:

En relación a OF. JDFH-023-2024 REF.: ALED/sp de fecha 04 de abril de 2024, en donde presenta propuesta de Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado con las correcciones sugeridas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta casa de Estudios a esta Coordinación para su análisis y emisión de **opinión** del documento descrito anteriormente y poder así continuar con el trámite correspondiente .

Al respecto esta Coordinadora después de revisar y analizar el documento respectivo, considera viable la propuesta del Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, en el cual se deja definido que este proceso corresponde directamente a aquel estudiante que ha cerrado pensum en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Humanidades, se inscribe en un programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad.

Entre las condiciones definidas a los estudiantes que deseen acreditar como opción de graduación Maestría en Ciencias y en Artes respectivamente, debe dejarse claro lo indicado en el Capítulo II Condiciones, requisitos y Procedimiento literales c, d y e respectivamente

ANTECEDENTES

Se hace de su conocimiento el contenido del punto OCTAVO, inciso 8.1 del Acta 35-2018 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior universitario que literalmente dice: *"81. Transcripción del Punto OCTAVO, Inciso 8.4 del acta 03-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado el día martes 30 de octubre del año 2018, mediante el cual solicitan la modificación del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del punto Octavo, Inciso 8.4 del acta 03-2018, de sesión ordinaria celebrada por la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado el día martes 30 de octubre del año 2018, el cual copiado literalmente dice:

*"OCTAVO: PARTICIPACIÓN DEL SEÑOR RECTOR. PROYECTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO. -----
----- 8.4 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 63 DEL ESTATUO DE LA UNIVERSIDAD. -----"*

El Señor Rector Murphy Paiz compartió a los miembros de la Asamblea General de



Postgrados, la intención de apoyar a los Directores de Postgrado para que el Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de la Universidad, atienda sus aspiraciones para el fortalecimiento del Sistema de Estudios de Postgrado. La opinión y postura de la Asamblea de Estudios de Postgrado es muy importante para que el Consejo Superior conozca la modificación del artículo 63 del Estatuto de la Universidad. De acuerdo a la normativa vigente, los estudiantes con pensum cerrado tienen la oportunidad de hacer estudios de postgrado hasta un año y si no tienen el título de licenciatura en ese plazo no pueden continuar sus estudios de postgrado. Actualmente tenemos problemas administrativos causados por la situación de estudiantes que han invertido y que no logran graduarse en el plazo establecido. Asimismo, tenemos el problema de la eficiencia académica, considerando que hay una buena cantidad de jóvenes en esa etapa de transición que desean terminar sus estudios de licenciatura y que en general el promedio de años para egresar no es el mejor en varias Unidades Académicas de la Universidad. También es importante mencionar que las Juntas Directivas de las Facultades de Ingeniería y de Ciencias Económicas han decidido ampliar las opciones de graduación de sus estudiantes, donde aparece la alternativa de terminar un año de estudios de postgrado. Después de las deliberaciones respectivas, la Asamblea General del SEP, ACUERDA: 8.4.1 Solicitar al Consejo Superior Universitario la modificación del artículo 63 del Estatuto de la Universidad para dejar abierto el plazo para continuar estudios de postgrado a los estudiantes que han cerrado pensum de licenciatura. En el entendido que no pueden recibir el título de maestría hasta que presenten su título de licenciatura.”

----- Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, ACUERDA: Modificar el ARTÍCULO 63 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el sentido de dejar abierto el plazo de inscripción para continuar estudios de postgrado, a los estudiantes que han cerrado pensum de licenciatura. En el entendido que no pueden recibir el título de maestría, hasta que presenten el título de licenciatura.”

Así mismo es importante indicar que la Facultad de Humanidades debe dejar establecido que este procedimiento de graduación al aprobarse pasará a ser parte de las otras opciones con las que ya cuenta la Facultad, mismas que ya son modalidades entre las que el estudiante de esta Unidad Académica puede elegir para lograr el grado académico de licenciado una vez haya alcanzado el cierre de pensum de estudios correspondiente.

Por último esta Coordinadora **OPINA, APLAUDE Y APRUEBA** la normativa planteada siempre que se respete la norma indicada por el Consejo Superior Universitario.

Sin otro particular, me suscribo.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Dr. Carlos René Sierra Romero
Coordinador General
Sistema de Estudios de Postgrado

c.c. Archivo.



ACTA No. 17-2024
SESIÓN ORDINARIA
Miércoles, 14 de agosto de 2024



Ref. Of. DIGED -379- 2024.
Guatemala, 15 de mayo de 2024.

Maestra
Ana Lucia Estrada Domínguez
Secretaria Académica, Facultad de Humanidades
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimada Maestra Estrada Domínguez:

Reciba un cordial saludo, acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades.

Con base en su oficio de fecha 4 de abril de 2024, con registro OF. JDFH-022-2024; REF.: ALED/sp, en el cual solicitan el análisis y emisión de opinión del Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado para su aprobación.

Con base en lo anterior, después del estudio del documento, esta Dirección emite **OPINIÓN FAVORABLE** al Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado.

Sin otro particular, suscribo

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



M.A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia -DIGED

Cc. Archivo
BAMMIdv

Ref.Of. DIGED-617-2024
Guatemala, 22 de julio de 2024

Abogada Astrid Elizabeth García Castillo
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Abogada García Castillo:


Reciba un cordial saludo acompañado con mis mejores deseos por el éxito en el desarrollo de sus actividades personales y profesionales.

Por este medio y como ampliación al oficio Ref. Of. DIGED –379-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, donde se emite "**OPINIÓN FAVORABLE**" al *Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado*, de la Facultad de Humanidades, expongo lo siguiente:

1. El diseño curricular; plan de estudios o programa de la carrera de cada una de las carreras de licenciatura de la Facultad de Humanidades, aprobadas por el Consejo Superior Universitario, NO sufren cambios derivado de la implementación del normativo puesto en análisis, toda vez que el estudiante ya tiene cierre de pensum.
2. Administrativamente y académicamente lo dispuesto en el *Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado*, resulta armonioso y cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en particular lo regulado en el Artículo 22 del reglamento antes citado, que establece: "Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a. Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b. Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica".

Agradeciendo su valioso apoyo sin otro particular, suscribo con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

M. A. Brenda Asunción Marroquín Miranda
Directora General de Docencia

BAMM/ldr
32072024

Ciudad Universitaria, zona 12, edificio de Rectoría, planta baja
Tel.: 2418-8004

Al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos presenta lo siguiente: -----
"En respuesta a su oficio identificado como Providencia SG No. 322-05-2024 de fecha 29 de mayo de 2024, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite opinión de conformidad con lo siguiente:

DE LA SOLICITUD:

1. Maestra Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, para conocimiento y efectos trasladó al Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Punto DECIMOQUINTO del Acta No.

- 010-2024 de sesión de Junta Directiva, celebrada el 15 de mayo de 2024, que establece: “ACUERDA: 1) Aprobar la Propuesta de Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado. 2) Solicitar al Secretario General de esta casa de estudios Abogado Luis Fernando Cordón Lucero, elevar al Consejo Superior Universitario la propuesta del Normativo para el aval respectivo y los demás efectos consiguientes. (...)”
2. En documento identificado como OF.JDFH-035-2024 REF.:ALED/sp de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la Maestra Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual solicita: “se adjunte el presente “NORMATIVO DE GRADUACIÓN DEL GRADO DE LICENCIATURA EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES CON ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO” en el Punto DECIMOQUINTO del Acta No.010-2024 de sesión de Junta Directiva, celebrada el 15 de mayo de 2024.
 3. En documento identificado como Ref.EEP.44-2024 de fecha 18 de abril de 2024, en el cual la **Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades**, se pronuncia: “... luego del análisis realizado a dicho Normativo, la Dirección de esta Escuela informa que no tienen ningún inconveniente con esta opción de graduación que se plantea en dicho Normativo y que estamos preparados académicamente para ejecutar esta opción de graduación”.
 4. En documento identificado como CG SEP 188-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, en el cual, la **Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, se pronuncia: “al respecto esta Coordinadora después de revisar y analizar el documento respectivo, considera viable la propuesta del Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, en el cual se deja definido que este proceso corresponde directamente a aquel estudiante que ha cerrado pensum en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Humanidades, se inscribe en un programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad. (...) entre las condiciones definidas a los estudiantes que deseen acreditar como opción de graduación Maestría en Ciencias y en Artes respectivamente, debe dejarse claro lo indicado en el Capítulo II Condiciones, requisitos y Procedimientos literales c, d y e respectivamente. (...) Así mismo es importante indicar que la Facultad de Humanidades debe dejar establecido que este procedimiento de graduación al aprobarse pasará a ser parte de las otras opciones con las que ya cuenta la Facultad, mismas que ya son modalidades entre las que el estudiante de esta Unidad Académica puede elegir para lograr el grado académico de licenciado una vez haya alcanzado el cierre de pensum de estudios correspondientes (...) Por último esta Coordinadora **OPINA, APLAUDE Y APRUEBA** la normativa planteada siempre que se respete la norma indicada por el Consejo Superior Universitario.
 5. En documento identificado como Ref. OF. DIGED-379-2024 de fecha 15 de mayo de 2024 de la **Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, se pronuncia: “... con base en su oficio de fecha 4 de abril de 2024, con registro OF. JDFH-022-2024; REF.:ALED/sp, en el cual solicitan el análisis y emisión de opinión del Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado para su aprobación (...) Con base en lo anterior, después del estudio del documento, esta Dirección emite OPINIÓN FAVORABLE al Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado”.
 6. En documento identificado como Ref. OF. DIGED-617-2024 de fecha 22 de julio de 2024 de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronuncia en el sentido siguiente: “1. El diseño curricular; plan de estudios o programa de la carrera de cada una de las carreras de licenciatura de la Facultad de Humanidades, aprobadas por el Consejo Superior Universitario, NO sufren cambios derivado de la implementación del normativo puesto

en análisis, toda vez que el estudiante ya tiene cierre de pensum. 2. Administrativamente y académicamente lo dispuesto en el Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, resulta armonioso y cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en particular lo regulado en el Artículo 22 del reglamento antes citado, que establece: “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a. Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b. Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica”.

CONSIDERACIONES LEGALES:

- **Constitución Política de la República de Guatemala, establece:**

Artículo 82. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promover por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.

- **Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

Artículo 2. “Su fin primordial es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico”.

Artículo 12. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector”.

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

- a) La dirección y administración de la Universidad...
- b) Elaborar los estatutos y aprobar los reglamentos que le sometan las juntas directivas de las Facultades y los Jefes de los Institutos, siempre que se ajusten al espíritu de esta Ley...
- k) Velar por la observancia de la Ley y los Estatutos Universitarios;

Artículo 52. “El Consejo Superior Universitario fijará en los estatutos y reglamentos todo lo demás relativo a organización y funcionamiento de las Facultades y demás dependencias, así como lo que se refiere a las condiciones de ingreso a ellas, títulos, exámenes, incorporaciones, ciclos de estudios y cuanta actividad le corresponde y que no esté previsto en la presente Ley, pero sin que se oponga al espíritu de la misma”.

Artículo 53. “No se reconocen oficialmente más títulos o diplomas de estudios que los otorgados por el Estado y por la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como los obtenidos en las universidades y escuelas extranjeras por personas que llenen los requisitos de incorporación fijados por la ley, salvo lo establecido en tratados internacionales...”

- **Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

Artículo 1. “La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige por su Ley orgánica, Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones que ella emita. Tiene su sede central ordinaria en la ciudad de Guatemala”.

Artículo 5. *“El fin fundamental de la Universidad es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, promoviendo, conservando, difundiendo y transmitiendo la cultura en todas sus manifestaciones...”*

Artículo 6. *“Como la institución de educación superior del Estado le corresponde a la Universidad:*

- a) *“Desarrollar la educación superior en todas las ramas que correspondan a sus Facultades, Escuelas, Centro Universitario de Occidente, Centros Regionales Universitarios, Institutos y demás organizaciones conexas”;*
- b) *“Organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional”;*
- c) *“Resolver en materias de su competencia las consultas sobre la obtención de grados y títulos superiores en el orden profesional y académico”;*
- e) *“Promover la organización de la extensión universitaria”.*

Artículo 11. *“El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones:*

- a) *La dirección y administración de la Universidad;*
- b) *...Los Normativos Específicos de las Facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejo Directivos de cada unidad; ...De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario”.*
- c) *La orientación pedagógica de la Universidad”;*

Artículo 30. *“Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas;*

- a) *“Velar por el cumplimiento de las leyes y demás Disposiciones relativas a la enseñanza profesional; ...*
- k) *“Proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y a promover el adelanto de la Institución”;* ...
- m) *“Aprobar los programas detallados que para las diversas enseñanzas, formulen los profesores respectivos”.*
- n) *“Formular los reglamentos necesarios para su régimen interno y someterlos a la aprobación del Consejo Superior Universitario”.*

Artículo 62. *“Para obtener el título, todo universitario debe hacer un mínimo de estudios humanísticos y de la realidad nacional. No se permitirá la titulación de un universitario que carezca de un conocimiento básico y sistemático de la realidad histórica, social y antropológica de su medio nacional. Las Unidades Académicas reglamentarán de una manera expresa dichos estudios en relación a los problemas propios de cada profesión”.*

Artículo 63. *“Punto Octavo del Acta No. 35-2018, del Consejo Superior Universitario de fecha 21-11-2018 “...Sin embargo, las Unidades Académicas con el propósito de estimular la participación en los estudios de postgrado, podrán autorizar una inscripción provisional en el sentido de dejar abierto el plazo de inscripción para continuar estudios de postgrado, a los estudiantes que han cerrado pensum de licenciatura. En el entendido que no pueden recibir el título de maestría, hasta que presenten el título de licenciatura”.*

- **El Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, establece:**

Artículo 2. Valores Fundamentales. *“Dentro de la materia, objeto de los Estatutos y Reglamentos, deben tenerse presentes los valores fundamentales relacionados con los principios, medios y fines de la Universidad”.*

Artículo 7. Materia de los Normativos. *“La materia, objeto de los normativos, serán las cuestiones accesorias que desarrollen los reglamentos. Los normativos podrán ser aprobados siempre y cuándo cuenten con la opinión favorable de la instancia técnica correspondiente, y luego trasladado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su revisión”.*

Artículo 8. Iniciativa para Normativos. *“Tienen iniciativa para la proposición de los normativos, el Rector, cada uno de los miembros de las Juntas Directivas o Consejos Directivos de las Unidades Académicas, los Decanos, los Directores de Centros Regionales Universitarios y de Escuelas No*

Facultativas; y los Sectores Estudiantil, Docente y Egresado por medio de sus Representantes en los órganos de dirección”.

- **El Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

Artículo 1. “Para efectos de aplicación del presente reglamento se establecen los conceptos y definiciones siguientes: (...) k) Promoción Académica: Avance de los estudiantes de una etapa o grado al inmediato superior dentro de un proceso de rendimiento universitario definido en el sistema de evaluación de cada unidad académica”.

Artículo 14. “Otros tipos de examen. Los exámenes técnico profesionales, de tesis y otros exámenes de graduación se rigen por reglamentos específicos de las unidades académicas correspondientes”.

Artículo 22. “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente:

- a. Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y
- b. Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica”.

- **El Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

Artículo 9. “Calidad y excelencia académica. Para la autorización de carreras nuevas en Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios que ya funcionan en otras Escuelas no Facultativas y Centros Universitarios, deben cumplir con los artículos 3 y 12 del presente reglamento, solicitando el aval del Consejo Directivo correspondiente y la autorización de la Junta Directiva de la Facultad a la que corresponde la carrera solicitada, y la opinión favorable de la Dirección General de Docencia -DIGED- para mantener la calidad y excelencia universitaria”.

Artículo 11. Prohibiciones “...Cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo...”

- **El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece:**

Artículo 5. “Niveles. Los estudios de Postgrado se realizan de acuerdo a los planes de estudio establecidos por las Unidades Académicas respectivas, debidamente aprobados por el organismo que determine la ley. Como parte de la obligación Constitucional de Extensión que tiene la Universidad de San Carlos de Guatemala la creación y apertura de programas de estudio de posgrado no tendrán más limitaciones que las establecidas en el Estatuto de la misma. Los estudios de Postgrado comprenden:

- a. Aquellos que conducen a la obtención de los grados académicos superiores a la licenciatura: Maestría y Doctorado...”

Artículo 15. “Definición. Son los estudios en nivel de postgrado que se desarrollan sistemáticamente, con el propósito de proporcionar a los participantes el dominio científico y tecnológico de áreas específicas de la ciencia y las humanidades, desarrollando las capacidades del profesional para el ejercicio de la especialidad y la investigación”.

Artículo 16. “Clasificación. Las maestrías se dividen en dos categorías:

a. Maestría en Ciencias. Definición. Constituye el estudio sistemático de una especialidad, que proporciona a los participantes los conocimientos científicos y técnicos que contribuyen al enriquecimiento de su formación profesional orientado, a fortalecer su capacidad en el campo de la investigación científica para conducirlo a un nivel congruente con el grado que se pretende.

b. Maestría en Artes. Definición. Constituye el estudio sistemático de una especialidad, que proporciona a los participantes los conocimientos científicos y técnicos que contribuyen al enriquecimiento de su formación profesional, orientada a desarrollar su capacidad de aplicación de los conocimientos adquiridos en su campo de trabajo”.

Artículo 45. “Es el órgano de decisión técnica administrativa del Sistema de Estudios de Postgrado, encargado de velar por el cumplimiento de lo regulado en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las disposiciones de la Asamblea General y lo normado en este Reglamento”.

Artículo 95. “Diplomas. Los títulos de postgrado serán otorgados por la Universidad de San Carlos de Guatemala (...)”.

ANÁLISIS JURÍDICO:

En providencia identificada como SG No. 322-05-2024, de fecha 29 de mayo de 2024, en el cual indica: “MSc. Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, remitió la nota sin número de referencia del 15 de mayo de 2024 y OF. JDFH-035-2024 REF.: ALED/sp del 27 de mayo de 2024, ambos relacionados con la transcripción del punto décimo quinto del Acta No. 010-2024 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 15 de mayo de 2024, en la cual acuerdan solicitar al Secretario General elevar al Consejo Superior Universitario, la propuesta del Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado, para el aval respectivo”.

Es oportuno indicar que la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, a través del **Punto DECIMOQUINTO del Acta No. 010-2024 de fecha 15 de mayo de 2024**, acordó “Aprobar la Propuesta de Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado”. En ese sentido, solicita conocer y emitir lo correspondiente:

Al respecto, esta Dirección se pronuncia de acuerdo con lo siguiente:

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 82 que en su parte conducente establece “La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal”, en consecuencia, en Guatemala, la educación superior es dirigida, organizada y desarrollada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien goza de autonomía propia y tiene la administración plena de la educación superior estatal, sin intervención de otra institución de estado. Así mismo, en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en su parte conducente establece: “se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita...”, en ese sentido, los aspectos que involucren a la Educación Superior estatal deben regularse en concordancia con la normativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Es atribución y deber de la Junta Directiva de las Unidades Académicas, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y las disposiciones relativas a la enseñanza profesional, así mismo proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y promover el adelanto de la institución, en ese sentido, a través de la aprobación del Normativo de Graduación del grado de Licenciatura con acreditación de Estudios de Postgrado, la Facultad de Humanidades, busca mejorar la tasa de eficiencia terminal de los estudiantes, con el fin de aumentar el número de estudiantes que terminan en un plazo adecuado las carreras profesionales, así mismo, elevar la calidad académica de los profesionales a nivel de grado; en ese sentido, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma); faculta a la Junta Directiva para formular los normativos necesarios para su régimen interno y posteriormente informar al Consejo Superior Universitario.

En ese sentido, el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el artículo 11 establece como atribución del Consejo Superior Universitario; “Los Normativos Específicos de las Facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejo Directivos de cada unidad; ...De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario”. También le compete al Consejo Superior Universitario, la dirección y administración de la Universidad. Por tanto, posteriormente a la aprobación del Normativo por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, esta debe ser conocida por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario, a través del Punto Octavo del Acta No. 35-2018 de fecha 21-11-2018, en el que acordó la modificación al artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), sobre autorizar la inscripción provisional en estudios de postgrado a los estudiantes con cierre de pensum de licenciatura, quienes pueden recibir el título de maestría, hasta la presentación del título de licenciatura, en ese sentido, la propuesta de normativo establece en el Artículo 1: “La acreditación de estudios de postgrado, es el proceso mediante el cual, el estudiante que ha cerrado pensum en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Humanidades, se inscribe en un programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad y cumple los requisitos establecidos en el presente normativo. La acreditación aplicará para Maestrías con categoría en Artes y en Ciencias”, y de acuerdo con el Artículo 2; su objetivo es; “... estimular la continuidad académica entre los estudios de grado y postgrado en la Facultad; de igual forma se busca contribuir al desarrollo y calidad académica y a mejorar la eficiencia terminal de los profesionales egresados de la Facultad de Humanidades”. Al respecto y según lo establecido en el Estatuto precitado, de conformidad con el Artículo 4, el estudiante deberá; “a) Contar con cierre de pensum.” Artículo 12, “... Para graduarse en grado de Maestro, deberá concluir su programa de postgrado”

De acuerdo con el Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, el cual establece en el artículo 7, sobre la materia de los normativos “...podrán ser aprobados siempre y cuando cuenten con la opinión favorable de la instancia técnica correspondiente”, en ese sentido, previo a ser elevado al Consejo Superior Universitario para su consideración, este debe cumplir con cada una de las etapas correspondientes, así como el análisis y pronunciamiento favorable de la unidad administrativa competente.

El Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en el artículo 1 como promoción académica, el avance de los estudiantes de una etapa o grado al inmediato superior dentro de un proceso de rendimiento universitario definido en el sistema de evaluación de cada unidad académica, así mismo, en el Artículo 22 del reglamento antes citado, que aprobado los requisitos de cierre de pensum, podrá de acuerdo al plan de estudios graduarse, mediante, un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y un trabajo de graduación, en ese sentido, el Artículo 4 literal f) y Artículo 7 literal h) del Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado, establece un: “... trabajo de graduación”, lo anterior de conformidad con el Artículo 30 literal k) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece como atribución y deber de la Junta Directiva de las unidades académicas, proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y a promover el adelanto de la institución.

El Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece en el Artículo 9, que es fundamental para mantener la calidad y excelencia universitaria, mediar opinión favorable de la Dirección General de Docencia -DIGED-, así mismo en el Artículo 11 del reglamento precitado, establece, que cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo; en consecuencia, previo a la autorización del Normativo de Graduación del grado de Licenciatura con acreditación de Estudios de Postgrado, por parte de la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, debe mediar pronunciamiento de la Dirección General de Docencia, al ser esta la unidad académico-administrativa encargada de impulsar el desarrollo académico por medio de la asesoría, coordinación y apoyo teórico metodológico, así como, asesorar técnicamente a las unidades académicas en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, generar metodologías de enseñanza aprendizaje y elaboración de instrumentos de evaluación.

En ese sentido, a través del documento identificado como Ref. OF. DIGED-379-2024 de fecha 15 de mayo de 2024 de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronuncia:

“... con base en su oficio de fecha 4 de abril de 2024, con registro OF. JDFH-022-2024; REF.:ALED/sp, en el cual solicitan el análisis y emisión de opinión del Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado para su aprobación (...) Con base en lo anterior, después del estudio del documento, esta Dirección emite OPINIÓN FAVORABLE al Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado”.

Así mismo en el documento identificado como Ref. OF. DIGED-617-2024 de fecha 22 de julio de 2024 de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se pronuncia en el sentido siguiente:

“1. El diseño curricular; plan de estudios o programa de la carrera de cada una de las carreras de licenciatura de la Facultad de Humanidades, aprobadas por el Consejo Superior Universitario, NO sufren cambios derivado de la implementación del normativo puesto en análisis, toda vez que el estudiante ya tiene cierre de pensum. 2. Administrativamente y académicamente lo dispuesto en el Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, resulta armonioso y cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en particular lo regulado en el Artículo 22 del reglamento antes citado, que establece: “Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a. Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b. Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica”.

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, como la encargada de la administración y gestión del Sistema y servirá de enlace entre las Escuelas o Departamentos de Estudios de Postgrado, así mismo, podrá realizar las consultas pertinentes a expertos, con el propósito de fortalecer las propuestas de programas de postgrado presentadas y recomendar las mejoras que se consideren necesarias para fortalecer las propuestas, en ese sentido y en ejercicio de sus atribuciones, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado, emitió pronunciamiento en el documento identificado como CG SEP 188-2024 de fecha 02 de mayo de 2024, sobre la viabilidad de ampliar las opciones de graduación de licenciatura en la Facultad de Humanidades con acreditación de Estudios de Postgrado:

*“... al respecto esta Coordinadora después de revisar y analizar el documento respectivo, considera viable la propuesta del Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, en el cual se deja definido que este proceso corresponde directamente a aquel estudiante que ha cerrado pensum en alguna de las carreras que se imparten en la Facultad de Humanidades, se inscribe en un programa de maestría de la Escuela de Estudios de Postgrado de esta Facultad. (...) entre las condiciones definidas a los estudiantes que deseen acreditar como opción de graduación Maestría en Ciencias y en Artes respectivamente, debe dejarse claro lo indicado en el Capítulo II Condiciones, requisitos y Procedimientos literales c, d y e respectivamente. (...) Así mismo es importante indicar que la Facultad de Humanidades debe dejar establecido que este procedimiento de graduación al aprobarse pasará a ser parte de las otras opciones con las que ya cuenta la Facultad, mismas que ya son modalidades entre las que el estudiante de esta Unidad Académica puede elegir para lograr el grado académico de licenciado una vez haya alcanzado el cierre de pensum de estudios correspondientes (...) Por último esta Coordinadora **OPINA, APLAUDE Y APRUEBA** la normativa planteada siempre que se respete la norma indicada por el Consejo Superior Universitario”.*

En cuanto la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, esta se pronunció en el mismo sentido a través del documento identificado como Ref.EEP.44-2024 de fecha 18 de abril de 2024:

“... luego del análisis realizado a dicho Normativo, la Dirección de esta Escuela informa que no tienen ningún inconveniente con esta opción de graduación que se plantea en dicho Normativo y que estamos preparados académicamente para ejecutar esta opción de graduación”.

De conformidad con lo anterior, esta Dirección, se pronuncia en el sentido siguiente:

OPINIÓN:

Al analizar el Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado, se puede determinar que surgen de la necesidad de “... implementación de una nueva opción con estudios de Postgrado con el fin de mejorar la eficiencia terminal y eleva la calidad académica del profesional de Licenciatura al seguir estudios de postgrado. Con la aplicación de este normativo se persigue: 1) reducir el tiempo de graduación, 2) fomentar la búsqueda de la excelencia académica, 3) fomentar los estudios de Postgrado”. En consecuencia, actualizar y ampliar las opciones de graduación del grado de licenciatura dentro del marco legal, con el fin de mejorar la tasa de eficiencia terminal de los estudiantes, elevar la calidad académica de los profesionales a nivel de grado, a través de estudios de Postgrado.

Es atribución y deber de la Junta Directiva de las Unidades Académicas, velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y las disposiciones relativas a la enseñanza profesional, así mismo proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y promover el adelanto de la institución, en ese sentido, a través de la aprobación del Normativo de Graduación del grado de Licenciatura con acreditación de Estudios de Postgrado, la Facultad de Humanidades, busca mejorar la tasa de eficiencia terminal de los estudiantes.

El Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el artículo 11 literal b) establece como atribución del Consejo Superior Universitario; “Los Normativos Específicos de las Facultades, escuelas no facultativas o centros universitarios, serán emitidos por las Juntas Directivas o Consejo Directivos de cada unidad; ...De cada normativo emitido se informará al Consejo Superior Universitario”. También le compete al Consejo Superior Universitario, la dirección y administración de la Universidad.

Así mismo, el Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 11, establece en su parte conducente, “...Cualquier modificación o ampliación al programa de una carrera autorizada por el Consejo Superior Universitario, debe ser conocida, aprobada y autorizada nuevamente por este Alto Organismo...”. Así mismo, el Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria, el cual establece en el artículo 7, sobre la materia de los normativos “podrán ser aprobados siempre y cuando cuenten con la opinión favorable de la instancia técnica correspondiente”.

Al respecto de lo anterior, la Dirección General de Docencia -DIGED-, al ser la unidad académico-administrativa encargada de impulsar el desarrollo académico por medio de la asesoría, coordinación y apoyo teórico metodológico, así como, asesorar técnicamente a las unidades académicas en la elaboración de planes, programas y proyectos educativos, generar metodologías de enseñanza aprendizaje y elaboración de instrumentos de evaluación, en ese sentido, emitió opinión favorable respecto al Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado, en el documento identificado como Ref. OF. DIGED-379-2024 de fecha 15 de mayo de 2024: “... con base en su oficio de fecha 4 de abril de 2024, con registro OF. JDFH-022-2024; REF.:ALED/sp, en el cual solicitan el análisis y emisión de opinión del Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado para su aprobación (...) Con base en lo anterior, después del estudio del documento, esta Dirección emite OPINIÓN FAVORABLE al Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado”.

Así mismo a través de Ref. OF. DIGED-617-2024 de fecha 22 de julio de 2024 de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala esta se pronunció: “1. El diseño curricular; plan de estudios o programa de la carrera de cada una de las carreras de licenciatura de la Facultad de

Humanidades, aprobadas por el Consejo Superior Universitario, NO sufren cambios derivado de la implementación del normativo puesto en análisis, toda vez que el estudiante ya tiene cierre de pensum.

2. Administrativamente y académicamente lo dispuesto en el Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, resulta armonioso y cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en particular lo regulado en el Artículo 22 del reglamento antes citado, que establece: "Cuando un estudiante ha completado todos los requisitos correspondientes para el cierre de pensum, podrá, de acuerdo al plan de estudios de cada unidad académica, graduarse mediante la aprobación de lo siguiente: a. Un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y b. Un trabajo de graduación. Ambos normados por la unidad académica".

*Respecto a la instancia técnica en materia de postgrado de esta casa de estudios superiores, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el documento identificado como CG SEP 188-2024 de fecha 02 de mayo de 2024: "(...) es importante indicar que la Facultad de Humanidades debe dejar establecido que este procedimiento de graduación al aprobarse pasará a ser parte de las otras opciones con las que ya cuenta la Facultad, mismas que ya son modalidades entre las que el estudiante de esta Unidad Académica puede elegir para lograr el grado académico de licenciado una vez haya alcanzado el cierre de pensum de estudios correspondientes (...) Por último esta Coordinadora **OPINA, APLAUDE Y APRUEBA** la normativa planteada siempre que se respete la norma indicada por el Consejo Superior Universitario".*

Y como instancia técnica en materia de postgrado de la Facultad de Humanidades, la Escuela de Estudios de Postgrado de la mencionada unidad académica, indica: "...luego del análisis realizado a dicho Normativo, la Dirección de esta Escuela informa que no tienen ningún inconveniente con esta opción de graduación que se plantea en dicho Normativo y que estamos preparados académicamente para ejecutar esta opción de graduación".

En cuanto el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Artículo 22 establece, que aprobado los requisitos de cierre de pensum, podrá de acuerdo al plan de estudios graduarse, mediante, un examen técnico profesional o ejercicio profesional supervisado, y un trabajo de graduación, en ese sentido, el Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado, en el Artículo 4 literal f) y Artículo 7 literal h) en el cual establece como condiciones y documentación a presentar para acreditación de estudios de postgrado, lo anterior de conformidad con el Artículo 30 literal k) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece como atribución y deber de la Junta Directiva de las unidades académicas, proponer al Consejo Superior Universitario las medidas que tiendan a mejorar los estudios y a promover el adelanto de la institución.

Esta Dirección, en contexto con lo descrito anteriormente, respecto a lo establecido por cada una de las instancias técnicas, las cuales en ejercicio de sus atribuciones y funciones emitieron pronunciamiento, por una parte, la Dirección General de Docencia, la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades emitieron opinión favorable en cuanto a su competencia.

Por tanto, de conformidad con el documento identificado como OF.JDFH-035-2024 REF.:ALED/sp de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la Maestra Ana Lucía Estrada Domínguez, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual adjunta el Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado, aprobado por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, en el Acta No. 010-2024, punto décimo quinto de sesión celebrada el 15 de mayo de 2024.

En cuanto el pago, la unidad académica deberá realizar los procedimientos correspondientes para la aprobación de los pagos equivalentes a lo dispuesto en el normativo.

De conformidad con el Artículo 7 del Reglamento del Sistema Regulator de la Jerarquía Normativa Universitaria, que establece: "los normativos serán aprobados siempre y cuando cuenten con la opinión

favorable de la instancia técnica correspondiente, y luego trasladado a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su revisión”, al respecto esta dirección emite opinión favorable y en consecuencia se estima procedente:

1. **ELEVAR** al Consejo Superior Universitario el “Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado” aprobado mediante Punto DECIMOQUINTO del Acta No. 010-2024 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, celebrada el 15 de mayo de 2024.
2. En cumplimiento a lo establecido en la literal b) del Artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), y en atención al pronunciamiento de la Dirección General de Docencia en la cual se establece que el Normativo sujeto de análisis en relación al plan de estudios o programa de la carrera de cada una de las carreras de licenciatura de la Facultad de Humanidades, aprobadas por el Consejo Superior Universitario, NO sufren cambios derivado de la implementación del normativo puesto en análisis, toda vez que el estudiante ya tiene cierre de pensum. Así mismo que administrativamente y académicamente lo dispuesto en el Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, resulta armonioso y cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en particular lo regulado en el Artículo 22 del reglamento antes citado, por lo que el Consejo Superior Universitario al conocer puede **ACEPTAR** para los efectos legales, académicos y administrativos en la Facultad de Humanidades, el contenido del Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado, toda vez el mismo es congruente con la Ley Orgánica, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), reglamentos y disposiciones generales.
3. **INSTRUIR** a la Unidad Académica en este caso la Facultad de Humanidades, para que de conformidad con sus atribuciones y deberes establecidos en el Artículo 30, literal a) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional.
4. De lo resuelto se deberá notificar a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.”

El Consejo Superior Universitario, tomando en consideración el pronunciamiento de la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el oficio identificado como Ref. Of. DIGED-379-2024 de fecha 15 de mayo de 2024, en el cual, se emite opinión favorable al Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado. Además, en el oficio identificado como Ref. Of. DIGED-617-2024 de fecha 22 de julio de 2024, la Dirección General de Docencia manifiesta que: “El diseño curricular; plan de estudios o programa de la carrera de cada una de las carreras de licenciatura de la Facultad de Humanidades, aprobadas por el Consejo Superior Universitario, NO sufren cambios derivado de la implementación del normativo puesto en análisis, toda vez que el estudiante ya tiene cierre de pensum”. Así mismo, se indica que, administrativamente y académicamente lo dispuesto en el Normativo de Graduación de Grado de Licenciatura con Acreditación de Estudios de Postgrado, resulta armonioso y cumple con lo dispuesto en el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en particular lo regulado en el Artículo 22 del reglamento antes citado. También se cuenta con el pronunciamiento favorable del Sistema de Estudios de Postgrado, contenido en el oficio identificado como CG SEP 188-2024 de fecha 02 de mayo de 2024. Por lo que, este Consejo Superior Universitario, con fundamento en el Artículo 11, literal b) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), **ACUERDA: 1. Avalar para los efectos legales, académicos y**

administrativos en la Facultad de Humanidades, el contenido del “Normativo de Graduación del Grado de Licenciatura en la Facultad de Humanidades con Acreditación de Estudios de Postgrado”, aprobado mediante el Punto DECIMOQUINTO del Acta No. 010-2024 de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, celebrada el 15 de mayo de 2024. Lo anterior, en virtud que, el mismo es congruente con la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma) y los Reglamentos y disposiciones generales. 2. Se instruye a la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, para que, de conformidad con sus atribuciones y deberes establecidos en el Artículo 30, literal a), del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), vele por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional. 3. Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar	27
2	No aprobar	2
3	Abstenciones	2
	Total	31

quórum: 31 miembros del Consejo Superior Universitario

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

UNDÉCIMO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DUODÉCIMO INFORMES

Universidad de San Carlos de Guatemala
Consejo Superior Universitario

No.	Documento	Suscrito por	Asunto	Descripción
1.	Oficio identificado como Ref. DIGA - 818-2024 de fecha 08 de agosto 2024.	Ing. Luis Pedro Ortiz de León, Director General de Administración.	Informe de labores de la Dirección General de Administración y sus dependencias, correspondiente al mes de julio del año 2024.	Informe de actividades de la Dirección General de Administración y sus dependencias: División de Administración de Recursos Humanos, División de Desarrollo Organizacional, División de Servicios Generales, División de Seguridad Universitaria, Departamento de Registro y Estadística, Biblioteca Central, Sección de Transporte Colectivo Universitario, Archivo General, Administración Centro Universitario Metropolitano zona 11. Visualizar en siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1hk2p3SCuMPWGvXtjyqzbhACl7avQexnY/view (160 folios)
2.	Oficio identificado como Oficio CPBBMI No. 005-2024 de fecha 09 de agosto de 2024.	Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario.	Atención a numeral 6 del Punto TERCERO, del Acta No.15-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 16 de julio de 2024.	Informe al Consejo Superior Universitario sobre el diagnóstico preliminar referente al monto estimado de Q23,934,058.90 al que ascienden los bienes muebles de inventario susceptibles de baja, informe suscrito por la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario nombrada por el Consejo Superior Universitario. (3 folios)

3.	Oficio identificado como Oficio CPBBMI No. 006-2024 de fecha 09 de agosto de 2024.	Coordinadora y Subcoordinador de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario.	Atención a numeral 8 del Punto TERCERO, del Acta No.15-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 16 de julio de 2024.	Primer informe al Consejo Superior Universitario sobre el detalle de actividades realizadas por parte de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala (1 folio).
4.	Oficio identificado como Oficio CPBBMI No. 007-2024 de fecha 09 de agosto de 2024.	Coordinadora y Subcoordinador de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario.	Atención a numeral 6 del Punto TERCERO, del Acta No.15-2024 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, de fecha 16 de julio de 2024.	Informe al Consejo Superior Universitario sobre las acciones realizadas por miembros de la Comisión Permanente para la Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad (30 folios).

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. José Francisco Gomez Rivera, Dr. Juan Francisco Pérez Sabino, Dr. Byron Giovanni Mejía Victorio, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Santos de Jesús Dávila Aguilar, Dr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Arq. Sergio Francisco Castillo Bonini, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, M.A. Pedro Peláez Reyes, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Julio Armando Saavedra Gonzalez, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Dr. Abraham González Lemus, Abogada Astrid Elizabeth García Castillo y, Abogado Luis Fernando Cordón Lucero.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (13:23) Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras; (13:57) Lic. Felipe Hernández Sincal; (14:13) Ph.D. Dr. Alberto García González.
3. **Que se retiró antes de finalizar la sesión, el siguiente consejero:** (14:11) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta.
4. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** Lic. Rodolfo Chang Shum, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Lic. Osmín de

Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Lic. José Alfredo Aguilar Orellana**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

5. **Que estuvieron ausentes durante la sesión: Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las quince horas con veinte minutos (15:20), en el mismo lugar y fecha de su inicio. **DOY FE.** -----